



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

CARRERA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, HUMANÍSTICAS Y DEL HOMBRE

ESPECIALIZACIÓN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

TESIS DE GRADO

TEMA:

**“ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LA REFORMA
TRIBUTARIA PLANTEADA POR EL ECONOMISTA
RAFAEL CORREA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
ESTADO”**

Tesis presentada previa a la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y
Auditoria C.P.A.

Autoras:

Mena Pérez Rosa Alba

Sandoval Barbosa Gabriela Alejandra

Yasig Salguero Soraya del Pilar

Directora:

Dra. Geovanna Rene Moscoso Páez

Latacunga – Ecuador

Junio del 2008

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el presente trabajo de investigación "ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LA REFORMA TRIBUTARIA PLANTEADA POR EL ECONOMISTA RAFAEL CORREA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO", son de exclusiva responsabilidad de las autoras.



Rosa Alba Mena Pérez

C.I. 050268475-6



Gabriela Alejandra Sandoval Barbosa

C.I. 050277929-1



Soraya del Pilar Yasig Salguero

C.I.050273738-0

AVAL DEL DIRECTOR DE TESIS

En calidad de Director del trabajo de investigación sobre el tema: *"ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LA REFORMA TRIBUTARIA PLANTEADA POR EL ECONOMISTA RAFAEL CORREA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO"*, desarrollado por las alumnas Mena Pérez Rosa Alba, Sandoval Barbosa Gabriela Alejandra y Yasig Salguero Soraya del Pilar, egresadas de la especialidad de Contabilidad y Auditoría, considero que dicho informe investigativo cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científico – técnico suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Grado, que el Honorable Consejo Académico de la Carrera de Ciencias Administrativas, Humanísticas y del Hombre de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, Junio del 2008

El Director



Dra. Geovanna Moscoso Páez

Agradecimiento

En esta ocasión tan especial en las que estos años universitarios de nuestra vida invaden los recuerdos y nostalgias que están en nuestra mente y corazón queremos agradecer a Dios ese ser tan sublime que nos dio la vida y nos ha permitido sentir cada uno de los momentos que han acontecido en estos años de estudio y preparación para llegar a ser profesionales. También nuestro sincero agradecimiento a la Carrera de Ciencias Administrativas, Humanísticas y del Hombre de la Universidad Técnica de Cotopaxi, de manera muy especial a nuestra Directora, la Dra. Geovanna Moscoso, y a todos quienes de una u otra manera contribuyeron con su experiencia y conocimiento para orientarnos en el mejor desarrollo de ésta tesis.

Rosalba

Gabriela

Soraya

Dedicatoria

Con la ilusión y la alegría que refleja la satisfacción del deber cumplido, dedico a Dios quien me dio la fe, la fortaleza, y la esperanza para terminar este trabajo, a mis padres Amable Mena y Terjelía Pérez quienes me guiaron por el sendero del bien, para ellos con amor y admiración, para mis hermanas por su comprensión y apoyo, para lograr culminar con éxito mis objetivos propuestos, a mi hermano Wilfrido, quien a pesar de la distancia siempre me brinda su apoyo incondicional y me impulsa a soñar en grande con infinitas posibilidades.

Rosalba

Dedicatoria

Siempre rodeada de amor, cariño y comprensión he aprendido que la vida hay que saber vivirla basándose en principios y valores y que debo luchar para que mis sueños se hagan realidad.

Con amor dedico este trabajo primero a Dios por darme la vida para alcanzar esta meta, a mis padres Milton y Gloria, en quienes tomada de su mano inicie mi aprendizaje en la vida, ahora todo lo que soy se lo debo a su ejemplo de tenacidad y valor, a mis hermanos Irene y Ricardo que han sido mi apoyo y compañía durante todo el transcurso de mi vida, a Vini por su amor incondicional, gracias por ser, por estar y por existir en mi vida, a ellos porque simplemente creen en mi.

Gabriela

Dedicatoria

"Cada vez que creas que no sirves para nada no te deprimas, no te creas poca cosa, no olvides que Dios necesitó de un asno para entrar en Jerusalén y hoy necesita de ti crear un mundo mejor."

A aquel ser que tantas veces lo miré sin verlo y lo oí sin escucharlo; a aquel que tantas veces prometí seguirlo y sin saber por qué me distancie de las huellas que dejó en el mundo para que no me perdiera. A aquel maestro llamado DIOS que a más de regalarme enseñanzas de vida y superación me regaló una familia incomparable como lo es mi padre el señor Enrique Yasiq; mi madre la señora Aida Salguero, a mis incomparables hermanas Alexandra y Ángeles y a unas amigas extraordinarias Gabys y Rosita.

Soraya

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PORTADA	I
AUTORÍA	II
AV AL DEL DIRECTOR DE TESIS	III
AGRADECIMIENTO	IV
DEDICATORIA	
ÍNDICE	VIII
RESUMEN	XIII
SUMMARY	XIV
INTRODUCCION	XV

CAPITULO I

FINANZAS PÚBLICAS

1.1	FINANZAS PÚBLICAS	2
1.1.1	SECTOR PRIVADO	3
1.1.2	SECTOR PÚBLICO	3
1.2	ESTADO ECUATORIANO	4
1.2.1	EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	5
1.2.2	INDICADORES DE MEDICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA	10
1.3	IMPUESTOS	13
1.4	TERMINOLOGÍA IMPOSITIVA	15
1.4.1	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	15
1.4.2	SUJETOS DEL IMPUESTO	16
1.4.3	OBJETO DEL IMPUESTO	17
1.4.4	TARIFA DEL IMPUESTO	17
1.4.5	DESTINO DEL IMPUESTO	17
1.4.6	PESO TRIBUTARIO.	18
1.5	CARACTERÍSTICAS DE LOS IMPUESTOS	18
1.5.1	OBLIGATORIEDAD DE LOS IMPUESTOS.	18
1.5.2	CARÁCTER NO RETRIBUTIVO.	18
1.5.3	CARÁCTER DEFINITIVO.	19
1.6	CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS	19
1.6.1	IMPUESTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	19
1.6.2	IMPUESTOS PERSONALES Y OBJETIVOS	20
1.6.3	IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	20

1.7	EQUIDAD FISCAL. -----	21
1.8	EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS -----	22
1.9	EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ECUATORIANO. -----	24
1.10	REFORMA TRIBUTARIA -----	26
1.10.1	IMPUESTO A LA RENTA -----	27
1.10.2	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -----	31
1.10.3	IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES -----	37
1.10.4	RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO -----	39
1.10.5	IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS -----	40

CAPITULO II

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

2.1	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES -----	44
2.2	POBLACIÓN O UNIVERSO -----	45
2.3	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN -----	45
2.3.1	ENCUESTA -----	45
2.3.2	ENTREVISTA -----	47
2.4	RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE CAMPO -----	48
2.5	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN -----	48
2.6	RESULTADOS Y TRATAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN -----	49
2.6.1	INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DEL BCE Y MINISTERIO DE FINANZAS. -----	49
2.6.2	INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA DIRIGIDA A LOS MIEMBROS ACTIVOS DEL COLEGIO DE CONTADORES DE COTOPAXI. -----	58
2.6.3	INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL DEL SRI -----	64
2.7	SÍNTESIS DE LOS CRITERIOS DE LOS ENCUESTADOS Y ENTREVISTADO -----	65
2.8	COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS -----	65

CAPITULO III

ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LA REFORMA TRIBUTARIA PLANTEADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ECONOMISTA RAFAEL CORREA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

3.1	ANTECEDENTES -----	68
3.2	JUSTIFICACIÓN -----	69

3.3	ALCANCE -----	70
3.4	OBJETIVOS -----	71
3.4.1	OBJETIVO GENERAL -----	71
3.4.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS -----	72
3.5	LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR -----	72
3.5.1	OBJETIVOS PROPUESTOS POR LA REFORMA TRIBUTARIA -----	73
3.5.2	REFORMA TRIBUTARIA: CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES -----	73
3.6	ANÁLISIS DE LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR ----	88
3.6.1	IMPUESTO A LA RENTA -----	91
3.6.2	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -----	95
3.6.3	IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES -----	95
3.6.4	RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO-----	97
3.6.5	IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS -----	98
3.6.6	IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES -----	99
3.7	INCIDENCIA DE LA REFORMA TRIBUTARIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO---	100
3.7.1	ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO NOMINAL-----	101
3.7.2	ANÁLISIS DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO --	104
3.7.3	ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS-----	108

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 2. 1	MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES -----	44
CUADRO 2. 2	UNIVERSO DE ESTUDIO-----	45
CUADRO 2. 3	POBLACIÓN ESTRATIFICADA, FUNCIONARIOS BCE -----	46
CUADRO 2. 4	POBLACIÓN ESTRATIFICADA, FUNCIONARIOS MINISTERIO DE FINANZAS -----	46
CUADRO 2. 5	REFORMA TRIBUTARIA-----	49
CUADRO 2. 6	INCIDENCIA REFORMA TRIBUTARIA -----	50
CUADRO 2. 7	OBJETIVO REFORMA TRIBUTARIA-----	51
CUADRO 2. 8	EQUIDAD IMPUESTO A LA RENTA -----	52
CUADRO 2. 9	IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES-----	53
CUADRO 2. 10	RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO -----	54
CUADRO 2. 11	CONTROL ESPECULACIÓN FINANCIERA -----	55
CUADRO 2. 12	RECAUDACIÓN EFECTIVA -----	56
CUADRO 2. 13	DESTINO RECAUDACIÓN TRIBUTARIA-----	57
CUADRO 2. 14	REFORMA TRIBUTARIA -----	58
CUADRO 2. 15	INCIDENCIA REFORMA TRIBUTARIA-----	59
CUADRO 2. 16	OBJETIVO REFORMA TRIBUTARIA -----	60
CUADRO 2. 17	SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO-----	61

CUADRO 2. 18 CULTURA TRIBUTARIA -----	62
CUADRO 2. 19 DESTINO RECAUDACIÓN TRIBUTARIA-----	63
CUADRO 2. 20 ENTREVISTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SRI -----	64
CUADRO 3. 1 IMPUESTO A LA RENTA, 2008-----	75
CUADRO 3. 2 IMPUESTO HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES, 2008-----	76
CUADRO 3. 3 PREASIGNACIONES IMPUESTO A LA RENTA -----	77
CUADRO 3. 4 PREASIGNACIONES IMPUESTO AL VALOR AGREGADO-----	79
CUADRO 3. 5 ICE GRUPO I, 2007 – 2008 -----	80
CUADRO 3. 6 ICE GRUPO II, 2007 – 2008 -----	80
CUADRO 3. 7 ICE GRUPO III, 2007 – 2008 -----	81
CUADRO 3. 8 ICE GRUPO IV, 2007 – 2008 -----	81
CUADRO 3. 9 ICE GRUPO V, 2007 – 2008 -----	82
CUADRO 3. 10 PREASIGNACIONES IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES -----	82
CUADRO 3. 11 RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO, COMERCIO -----	83
CUADRO 3. 12 RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO, SERVICIOS -----	84
CUADRO 3. 13 RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO, MANUFACTURA -----	84
CUADRO 3. 14 RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO, CONSTRUCCIÓN -----	85
CUADRO 3. 15 RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO, HOTELES Y RESTAURANTES -----	85
CUADRO 3. 16 RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO, TRANSPORTE -----	86
CUADRO 3. 17 RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO, AGRÍCOLAS -----	86
CUADRO 3. 18 IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS, 2008-----	87
CUADRO 3. 19 PRODUCTO INTERNO BRUTO, 2003 – 2007-----	102
CUADRO 3. 20 PROYECCIONES PRODUCTO INTERNO BRUTO, 2008 – 2009 -----	103
CUADRO 3. 21 INGRESOS TRIBUTARIOS DEL PGE, 2003 - 2007-----	105
CUADRO 3. 22 INGRESOS TRIBUTARIOS DEL PGE, 2003 - 2007-----	105
CUADRO 3. 23 PROYECCIONES INGRESOS TRIBUTARIOS DEL PGE, 2008 - 2009 -----	107
CUADRO 3. 24 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SRI, 2003 - 2007-----	109
CUADRO 3. 25 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SRI, 2003 – 2007 -----	109
CUADRO 3. 26 PROYECCIONES RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SRI, 2008 - 2009 -----	117
CUADRO 3. 27 RECAUDACIÓN DEL SRI FRENTE AL PGE, 2008-----	119
CUADRO 3. 28 RECAUDACIÓN DEL SRI FRENTE AL PGE, 2009-----	123
CUADRO 3. 29 PRESIÓN TRIBUTARIA, 2007 – 2009 -----	126

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 2. 1 REFORMA TRIBUTARIA-----	49
GRÁFICO 2. 2 INCIDENCIA REFORMA TRIBUTARIA -----	50
GRÁFICO 2. 3 OBJETIVO REFORMA TRIBUTARIA -----	51
GRÁFICO 2. 4 EQUIDAD IMPUESTO A LA RENTA -----	52

GRÁFICO 2. 5 IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES-----	53
GRÁFICO 2. 6 RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO-----	54
GRÁFICO 2. 7 CONTROL ESPECULACIÓN FINANCIERA-----	55
GRÁFICO 2. 8 RECAUDACIÓN EFECTIVA-----	56
GRÁFICO 2. 9 DESTINO RECAUDACIÓN TRIBUTARIA-----	57
GRÁFICO 2. 10 REFORMA TRIBUTARIA-----	58
GRÁFICO 2. 11 INCIDENCIA REFORMA TRIBUTARIA-----	59
GRÁFICO 2. 12 OBJETIVO REFORMA TRIBUTARIA-----	60
GRÁFICO 2. 13 SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO-----	61
GRÁFICO 2. 14 CULTURA TRIBUATRIA-----	62
GRÁFICO 2. 15 DESTINO RECAUDACIÓN TRIBUTARIA-----	63
GRÁFICO 3. 1 PRODUCTO INTERNO BRUTO, 2003 – 2007-----	102
GRÁFICO 3. 2 INGRESOS TRIBUTARIOS DEL PGE, 2003 – 2007-----	106
GRÁFICO 3. 3 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SRI, 2003-2007-----	110
GRÁFICO 3. 4 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SRI, 2003-----	111
GRÁFICO 3. 5 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SRI, 2004-----	111
GRÁFICO 3. 6 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SRI, 2005-----	112
GRÁFICO 3. 7 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SRI, 2006-----	113
GRÁFICO 3. 8 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SRI, 2007-----	114
GRÁFICO 3. 9 CUMPLIMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL SRI FRENTE AL PGE, 2008-----	121
GRÁFICO 3. 10 CRECIMIENTO ANUAL DE LA RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS, 2007 - 2008-----	122
GRÁFICO 3. 11 CUMPLIMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL SRI FRENTE AL PGE, 2009-----	125
GRÁFICO 3. 12 CRECIMIENTO ANUAL DE LA RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS, 2008 – 2009-----	126
GRÁFICO 3. 13 PRESIÓN TRIBUTARIA, 2007 – 2009-----	127
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES-----	125
BIBLIOGRAFÍA-----	127
ANEXOS-----	130

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

CARRERA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, HUMANÍSTICAS Y DEL HOMBRE
Latacunga-Ecuador

TEMA:

*“ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LA REFORMA TRIBUTARIA PLANTEADA
POR EL ECONOMISTA RAFAEL CORREA EN EL PRESUPUESTO GENERAL
DEL ESTADO”*

Autoras:

Mena Pérez Rosa Alba

Sandoval Barbosa Gabriela Alejandra

Yasig Salguero Soraya del Pilar

RESUMEN

Tradicionalmente, en el Ecuador frente a la escasez de recursos públicos adicionales, los sucesivos gobiernos han optado por introducir nuevos impuestos, aumentar las tasas o ampliar las bases imponibles, de ahí surgió la necesidad de investigar cómo inciden estas políticas tributarias en los ingresos fiscales.

La investigación planteó como objetivo general analizar la incidencia de la Reforma Tributaria, planteada por el Presidente de la República Economista Rafael Correa en el Presupuesto General del Estado, misma que fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente el 29 de Diciembre del 2007 con vigencia desde el 1 de Enero del año 2008.

Este análisis empezó con la descripción de las Finanzas Públicas y la caracterización de los tributos con especial atención a los impuestos que en los últimos años se han considerado como fuente principal de ingresos fiscales como son: Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, así como también se abordó los impuestos reguladores, que se incorporaron en la estructura tributaria del Ecuador; posteriormente con el contexto de criterios de personas, relacionadas directamente con el objeto de estudio, y considerando además las estadísticas de recaudación tributaria, se determinó la incidencia de la Reforma Tributaria en el Presupuesto General del Estado.

De esta forma el estudio de la normativa descrita en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, evidenció un incremento en la recaudación tributaria, que incidió directamente en los ingresos tributarios del Presupuesto General del Estado.

THEME:

“ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LA REFORMA TRIBUTARIA PLANTEADA POR EL ECONOMISTA RAFAEL CORREA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO”

Authors:

Mena Pérez Rosa Alba

Sandoval Barbosa Gabriela Alejandra

Yasig Salguero Soraya del Pilar

SUMMARY

Traditionally, in Ecuador front of the without of additional public resources, the successive governments have opted to introduce new taxes, to increase the rates or to extend the taxable bases, originated the necessity to investigate how do these tributary political impact in the fiscal incomes.

The investigation outlined as general objective to analyze the incidence of the Tributary Reformation, suggestion by the President of the Republic Economist Rafael Correa in the State General Budget, it was approved by the Constituent National Assembly on December 29th, 2007 and it was effective from January 1st, 2008.

This analysis began with the study of the Public Finances and the characterization of the tributes with special attention to the taxes that have been considered as main source of fiscal incomes in the last years as: Rent Tax, Added Value Tax, Special Consumptions Tax, and the regulators taxes incorporated in the Ecuador tributary structure; this allowed to identify the economic impact in the State General Budget, with an orientation of justness, in the context of people's opinions, related directly with study object, and also considering the tributary statistics of found-raising, it determined the incidence of the Tributary Reformation in the State General Budget.

This way the study of the normative described in the Reformatory Law for the Tributary Justness of the Ecuador, evidenced an increment in the tributary found-raising that impacted directly in the tributary income of the State General Budget.

INTRODUCCIÓN

La Reforma Tributaria en el Ecuador busca la equidad y mejorar la recaudación tributaria para financiar el gasto público, pues en la actualidad el sistema tributario se considera una herramienta clave para dicho financiamiento. No obstante, existe la percepción de que la carga fiscal que recae sobre los contribuyentes es excesiva, lo cual limita la capacidad de los gobiernos para la determinación de ciertas políticas fiscales; a saber de que los tributos por constituirse la fuente principal de ingresos tributarios inciden directamente en el Presupuesto General del Estado.

En este contexto, el análisis de la Reforma Tributaria planteada por el Economista Rafael Correa, entendida para fines del presente trabajo como los cambios legislativos al Sistema Tributario, tiene como objetivo principal determinar la incidencia de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador en el Presupuesto General del Estado, pues de su éxito depende, en buena medida, la posibilidad de desarrollar todas aquellas políticas que permitan mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos y la distribución de la riqueza en el país, que se basa en criterios de equidad, eficiencia, simplicidad, suficiencia y estímulo a la inversión productiva.

De acuerdo al estado de conocimiento actual del tema de investigación se plantea proposiciones tentativas mediante la hipótesis “Con la aplicación de la Reforma Tributaria planteada por el Economista Rafael Correa (variable independiente) mejorará los ingresos tributarios en el Presupuesto General del Estado (variable dependiente)” demostrando que es verdadera.

En el presente análisis se utiliza la estadística descriptiva, pues se basa en datos proporcionados por funcionarios del Banco Central del Ecuador, Ministerio de Finanzas y miembros del Colegio de Contadores de Cotopaxi, y a quienes se aplica una encuesta diseñada como técnica de investigación, así como se realiza una entrevista al Director del Servicio de Rentas Internas, a los que se consideran como el universo de estudio, lo que posibilita analizar e interpretar los resultados de manera cuantitativa y cualitativa.

Los métodos que se utilizan son el método descriptivo, pues describe y registra la realidad en torno a la Reforma Tributaria y su incidencia en el Presupuesto General del Estado; el método analítico, ya que ayuda al procesamiento de toda la información teórica necesaria para la fundamentación de las categorías principales de la investigación; y el método sintético que se utiliza al momento de elaborar las conclusiones y recomendaciones.

La base legal utilizada para el desarrollo de la presente investigación, se fundamenta en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, el 29 de Diciembre del 2007 y publicado en el Registro Oficial N° 242, concerniente específicamente con la Ley de Régimen Tributario Interno.

La presente tesis está compuesta por tres capítulos, en el Capítulo I del trabajo se presentan los aspectos conceptuales de las Finanzas Públicas, lo que permite tener un conocimiento científico para fundamentar adecuadamente la propuesta de la investigación.

En el Capítulo II, se realiza un trabajo de campo que se aplica en el Ministerio de Finanzas, Banco Central del Ecuador, Colegio de Contadores de Cotopaxi y

Servicio de Rentas Internas; contiene un levantamiento de información sobre la Reforma Tributaria planteada por el Presidente de la República Economista Rafael Correa, a partir de los resultados se analiza la incidencia de la Reforma Tributaria en el Presupuesto General del Estado.

En el Capítulo III, se presenta un análisis crítico e imparcial de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, además se estudia el historial económico de las recaudaciones tributarias para realizar proyecciones de recaudación con los cambios incluidos en la Reforma para los años 2008 – 2009 y se determina en términos numéricos la incidencia de la Reforma Tributaria en el Presupuesto, a través de indicadores de gestión que permiten medir el comportamiento de la recaudación frente al Presupuesto General del Estado y al Producto Interno Bruto.

Por último, se dedica un apartado a comentar las principales conclusiones y se plantea algunas recomendaciones con el fin de coadyuvar a la eficiente gestión de la Administración Tributaria.

CAPITULO I

FINANZAS PÚBLICAS

Las Finanzas Públicas, llamadas también "Hacienda Pública" y "Economía Financiera", es una ciencia social y cultural, situada entre tres grandes campos científicos: la Economía, el Derecho y la Política. Estudia una de las más importantes funciones o actividades del Estado: la llamada "actividad financiera", que es la gestión que realiza el ente público para lograr los medios económicos que le permitan satisfacer las necesidades.

Una de las formas por la cual se financia cualquier tipo de Estado es a través de los impuestos, en lo cual contribuyen en forma responsable y consciente tanto personas naturales como jurídicas.

Los principios tributarios, que regirán son la igualdad, proporcionalidad y generalidad, todos somos iguales ante la ley y por lo tanto debemos tributar, ya que formamos parte del Estado ecuatoriano en el que tenemos derechos y obligaciones. La proporcionalidad en materia tributaria se relaciona con el principio de la "capacidad de pago", con el fin de que opere la solidaridad del más grande hacia el más pequeño, ya que por medio de las grandes contribuciones se suple de alguna manera el pequeño universo de personas que por su capacidad económica restringida no pueden contribuir más. La generalidad significa que los

tributos tienen que saldar todos los ecuatorianos, sea cual sea su condición económica, en otras palabras, debemos tener una cultura tributaria en el país.

Los ingresos públicos de naturaleza tributaria constituyen la fuente de financiación esencial de toda sociedad democrática; la contribución de todos en la medida de su capacidad está en la esencia misma del “contrato social” del que emana el Estado, mismo que tiene que redistribuir a la sociedad todo lo que ha pagado por concepto de tributos mediante obras y también por medio de prestaciones sociales como educación, salud, bienestar y saneamiento ambiental.

La reactivación del crecimiento económico, la dotación de infraestructura, la mejora del aparato productivo, la cobertura del gasto público social, el control del déficit público requieren alcanzar la solvencia de las Finanzas Públicas del Estado y la existencia de una sociedad corresponsable con el éxito de las políticas públicas.

1.1 Finanzas Públicas

Jorge Márquez Rantes define el término Finanzas como “el conjunto de actividades que permiten la obtención de recursos financieros a fin de lograr un objetivo determinado.”¹ Sin embargo si nos referimos al Sector Privado o al Sector Público, los objetivos y los medios financieros son diferentes.

¹ MÁRQUEZ RANTES, Jorge, Las Finanzas Publicas Contemporáneas, Editorial San Marcos, Perú, Primera Edición, 1999. Pág. 17

1.1.1 Sector Privado

En el Sector Privado las empresas obtienen recursos financieros por venta de acciones, colocación de Bonos Corporativos, préstamos del Sistema Financiero y en general diversas modalidades de financiación a corto y largo plazo, para producir bienes o servicios, y colocarlos en el Mercado a fin de obtener un beneficio o utilidad.

1.1.2 Sector Público

En el Sector Público las entidades estatales obtienen recursos financieros, con el fin de garantizar el funcionamiento del Estado y la cobertura de las diversas necesidades públicas. Estos recursos provienen de la recaudación tributaria, de las tasas que se cobran por la prestación de determinados servicios públicos y de otras fuentes de carácter no tributario. Así mismo de las operaciones de crédito interno y externo.

Como se puede observar, los objetivos y los medios son diferentes en el Sector Privado y el Sector Publico. En el Sector Privado se busca la ganancia, en el Sector Público, en cambio, la satisfacción de las necesidades sociales de carácter general; y la mayor parte de los recursos financieros captados lo constituyen los impuestos, cuyo pago tiene carácter obligatorio para la sociedad. Es decir, a diferencia del Sector Privado, el Estado tiene un poder coercitivo en la obtención de la mayor parte de los recursos que requiere.

De acuerdo con los argumentos expuestos, podemos señalar entonces que:

Las Finanzas Públicas es el conjunto de actividades realizadas por el Estado para conseguir los recursos financieros que le permitan garantizar su funcionamiento y el logro de los diversos objetivos que persigue en beneficio de la sociedad.

En su acepción más simple y tradicional, puede definirse el Estado como la "Sociedad Jurídicamente Organizada"², y los objetivos que persigue son:

- Propiciar un ambiente macroeconómico sano, es decir, aplicar políticas que garanticen una economía sin inflación ni desequilibrios, pues esto fomenta la inversión.
- Establecer un marco legal sólido que defina reglas de juego claras para todos los agentes económicos y garantice el correcto funcionamiento de un mercado, sin distorsiones.
- Proveer a través de la inversión pública la infraestructura adecuada para el desarrollo de la producción, favoreciendo el aumento de la productividad del factor capital.
- Proveer a través del Gasto Social los servicios básicos como salud, educación y vivienda para la población de menores ingresos, promoviendo el aumento de la productividad del factor trabajo.
- Velar por el uso racional de los Recursos Naturales y por la protección del medio ambiente.

Entonces, teniendo en cuenta la dimensión e implicancia del Estado, podemos definirlo como:

El Estado es el conjunto de entidades vinculadas directamente con la gestión pública orientada a la búsqueda del bienestar general de la sociedad, interactúa como un agente económico en la medida en que moviliza en función a sus objetivos los recursos que le son asignados y es también un mecanismo de redistribución del ingreso por la función social que cumple.

² MÁRQUEZ RANTES, Jorge, Las Finanzas Públicas Contemporáneas, Editorial San Marcos, Perú, Primera Edición, 1999. Pág. 25

“El Presupuesto es la estimación programada de manera sistemática de las condiciones de operación.”³ El Presupuesto General del Estado considera los ingresos y gastos de los segmentos del Gobierno Central, entidades descentralizadas y autónomas y entidades de seguridad social.

De acuerdo con esta concepción podemos señalar que el Presupuesto General del Estado es un documento de elaboración periódica, en el que se recoge la autorización de gasto máximo y las previsiones de ingresos que realiza el Estado durante el ejercicio económico en función de los planes económicos..

La Ley Orgánica de Administración Financiera y Control en su Art. 37 establece los objetivos principales del sistema presupuestario:

1. Orientar los recursos disponibles, coordinada y armónicamente, al logro de los objetivos prioritarios para el desarrollo económico y social del país.
2. Obtener que el Presupuesto del Gobierno Nacional y de las demás entidades y organismos del sector público sean la fiel expresión de los proyectos y programas para un periodo determinado y los instrumentos adecuados para concretarlos.
3. Asegurar el cumplimiento de cada una de las etapas del ciclo presupuestario, en el tiempo y forma requeridos, para la buena marcha de la Administración Pública.
4. Lograr que la etapa de aprobación de los presupuestos se cumpla antes de la iniciación de cada período.
5. Asegurar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando las técnicas apropiadas y asignando los recursos según las necesidades de cada sector.

³ DEL RÍO GONZÁLES, Cristóbal. Técnica Presupuestal

6. Facilitar el control interno presupuestario por parte de cada sector.
7. Utilizar la ejecución y evaluación presupuestarias como elementos dinámicos para la corrección de desviaciones en la programación de las acciones.
8. Utilizar a los presupuestos como instrumentos del sistema de planificación y como herramienta de administración.
9. Conseguir la presentación oportuna de información comparativa entre las estimaciones presupuestarias y los resultados de las operaciones.

1.2.1.1 Principios básicos del presupuesto

El presupuesto se rige por una serie de principios básicos que se detallan a continuación:

- **Programación.** El Presupuesto Gubernamental debe ser coherente con los planes estratégicos de mediano plazo y con los planes tácticos u operativos de corto plazo trazados por el gobierno.
- **Universalidad.** El presupuesto debe abarcar las actividades de todas las dependencias del Estado.
- **Unidad.** El presupuesto es un solo documento para todas las entidades públicas.
- **Unidad de Caja.** Todos los recursos captados por el Estado, para atender el pago de los gastos previstos en el presupuesto, se concentran en una caja fiscal única, denominada Tesoro Nacional.
- **Especificación.** Los recursos del Estado deben ser asignados para metas específicas.
- **Periodicidad.** El Presupuesto debe ser elaborado para períodos sucesivos de tiempo comúnmente es de un año.
- **Exactitud.** El Presupuesto debe ser elaborado con el mayor grado de exactitud tanto en lo referente a la asignación de recursos como en lo relativo a las metas establecidas.

- **Claridad.** Se debe presentar de una manera lógica y simple los objetivos y metas que se esperan alcanzar en el período presupuestal.

1.2.1.2 Órganos Responsables del Sistema Presupuestario

La Ley Orgánica de Administración Financiera y Control en sus Art. 46, 47 y 48 establece los siguientes Órganos Responsables del Sistema Presupuestario:

1.2.1.2.1 Legislatura. Comprende a la legislatura expedir el presupuesto del Gobierno Nacional de acuerdo con las atribuciones que se señalan en la Constitución como:

- Aprobar el Presupuesto General del Estado y vigilar su ejecución.
- Fijar el límite de endeudamiento público, de acuerdo con la Ley.
- Conformar las comisiones especializadas permanentes.
- Las demás que consten en la constitución y en las leyes.

1.2.1.2.2 Presidente de la República. Compete al Presidente de la República promulgar el Presupuesto del Gobierno Nacional y por medio del Ministro de Finanzas y Crédito Público, dirigir las finanzas públicas, administrar y evaluar dicho presupuesto. Entre las atribuciones presupuestarias que se señala en la Constitución están:

- Enviar la proforma del Presupuesto General del Estado al Congreso Nacional, para su aprobación.
- Decidir y autorizar la contratación de empréstitos, de acuerdo con la Constitución y la Ley.

1.2.1.2.3 Ministro de Finanzas y Crédito Público. El Ministro de Finanzas y Crédito Público son responsables de la administración de los recursos

financieros del Gobierno Nacional. Entre las atribuciones presupuestarias básicas que señala la Ley de Presupuestos del Sector Público mencionamos:

- Establecer las políticas, normas, técnicas, acciones y métodos para elaborar, ejecutar, coordinar, evaluar y liquidar los presupuestos del sector público, excepto el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Dirigir la política fiscal y coordinar el sistema nacional de presupuesto público con el sistema de planificación pública y los programas de Gobierno.
- Informar en forma previa y obligatoria en un plazo máximo de 15 días, contados a partir de la fecha de notificación, sobre todo proyecto de Ley, decreto, acuerdo, resolución o cualquier otro instrumento legal o administrativo que genere obligación no contemplados en los proyectos del sector público excepto las sentencias ejecutoriadas.
- Aplicar la Ley de Presupuesto del Sector Público y velar por su cumplimiento.

1.2.1.3 Ciclo Presupuestario del Gobierno Nacional

La Ley Orgánica de Administración Financiera y Control establece las siguientes etapas del ciclo presupuestal: planificación y programación, formulación y aprobación, ejecución, control y evaluación, y liquidación del presupuesto.

1.2.1.3.1 Planificación y Programación. La fase de planificación y programación se encarga de establecer los niveles máximos de ingresos y gastos públicos, de acuerdo con los objetivos y metas establecidas en el programa económico.

“El Presupuesto del Gobierno Nacional se orientará a la prestación de los servicios públicos al cumplimiento de los objetivos prioritarios de los planes de

desarrollo y a la satisfacción de los propósitos y metas de naturaleza social y económica previstos expresados en los planes operativos anuales, el plan financiero y otros instrumentos de política económica.”⁴

1.2.1.3.2 Formulación y Aprobación. La formulación es la presentación detallada del Presupuesto de acuerdo con requerimientos técnicos y prioridades de la asignación presupuestaria aprobada.

“El Ministro de Finanzas preparará el anteproyecto de Presupuesto del Gobierno Nacional para el próximo periodo, a base de las proformas presupuestarias enviadas por las entidades y organismos correspondientes, incluidas las entidades adscritas y empresas del Estado.”⁵

1.2.1.3.3 Ejecución Presupuestaria. La ejecución del Presupuesto aprobado, no es sino la puesta en marcha de los diferentes programas, actividades y proyectos, a través de la gestión de los gastos previstos.

“La ejecución presupuestaria comprende el conjunto de normas y procedimientos técnicos, legales y administrativos que partiendo del presupuesto aprobado, se aplican para el cumplimiento eficiente, efectivo y económico de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas presupuestarios.”⁶

1.2.1.3.4 Control y Evaluación Presupuestaria. Es la fase donde se determinan los resultados de la gestión presupuestal basándose en un análisis y medición tanto físicos como financieros así como en las variaciones observadas

⁴ Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Cáp. V Art. 64 Pág. 15

⁵ Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Cáp. V, Art. 72, Pág. 17

⁶ Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Cáp. V, Art. 80, Pág. 18

con relación a lo previsto, con el fin de proponer las medidas correctivas necesarias.

“La evaluación presupuestaria comprende el análisis crítico de la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de las medidas correctivas que deban tomarse, con respecto a la utilización de los recursos presupuestarios en el periodo fiscal o en periodos menores.”⁷

1.2.1.3.5 Clausura y Liquidación del Presupuesto. Es la fase final del ciclo presupuestal en la que se concluye el plazo de vigencia para cumplir con los fines y objetivos y comprobar que se han respetado los gastos contraídos.

“El presupuesto del Gobierno Nacional se clausurará el 31 de diciembre de cada año. Después de dicha fecha, los ingresos que se perciban se considerarán como del presupuesto vigente al tiempo en que se cobren, aún cuando se hubieran originado en un periodo anterior.”⁸

1.2.2 Indicadores de Medición de la participación del Estado en la economía

La participación del Estado en la economía puede medirse a través de los siguientes indicadores:

⁷ Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Cáp. V, Art. 89, Pág. 19

⁸ Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Cáp. V Art. 95 Pág. 20

1.2.1.1 *Presión Fiscal*

Es la relación existente entre el Gasto Público (G) y el Producto Interno Bruto (PIB).

$$PF = \frac{G}{PIB}$$

Donde:

G = Valor de las compras de bienes y servicios y otros gastos realizados por el Estado.

PIB = Valor a precio de mercado de los bienes y servicios finales producidos por un país en un año, tanto por factores nacionales como por factores extranjeros.

Si por ejemplo $G = 120$ millones de dólares y $PIB = 800$ millones de dólares

$$PF = \frac{G}{PIB} = \frac{120}{800} = 0.15 = 15\%$$

Este coeficiente es el más comúnmente utilizado para medir la participación del Estado en la economía. Es más elevado cuando mayor grado de intervención estatal existe.

1.2.1.2 *Proporción del Empleo Nacional*

En forma directa el Estado emplea una parte importante de la fuerza laboral. En términos relativos esto se mide a través del coeficiente de participación del Estado en el empleo.

$$e = \frac{EP}{PEA}$$

Donde:

EP = Mano de obra empleada por el Estado.

PEA = Población económicamente activa o número de personas entre 15 y 65 años que se encuentran trabajando o buscando trabajo.

Si por ejemplo la PEA asciende a 3.000.000 y de ellos 750.000 trabajan en el sector público, entonces el coeficiente de participación del Estado en el empleo será:

$$e = \frac{EP}{PEA} = \frac{750.000}{3.000.000} = 0.25 = 25\%$$

Es decir el Estado en este caso da empleo al 25% de la Población Económicamente Activa.

1.2.1.3 *Presión Tributaria*

Es la relación existente entre la recaudación Tributaria (T) y el PIB ya definido.

$$PT = \frac{T}{PIB}$$

Donde:

T = Ingresos por concepto de impuestos, recaudados a través del Servicio de Rentas Internas.

Si por ejemplo el PIB = 1.200 millones de dólares y la recaudación tributaria asciende a 180 millones de dólares entonces:

$$PT = \frac{T}{PIB} = \frac{180}{1.200} = 0.15 = 15\%$$

Es decir la Presión tributaria asciende al 15% del Producto Interno Bruto.

El Estado, para financiar la provisión de bienes y servicios a la población, posee diferentes formas de obtener ingresos; los impuestos, son una forma de estos y, como lo veremos en el siguiente cuadro, se encuentran dentro de los ingresos públicos ordinarios.



No existe un concepto único respecto de la palabra impuesto, pero a través de la historia algunos autores han contribuido en la aclaración de este término; a continuación se cita algunos de ellos:

La Primera Asamblea Constituyente Francesa dijo:

“El impuesto es la deuda común de los ciudadanos, y el precio de las ventajas que la sociedad proporciona.”⁹

⁹ ECO WILSON RUALES, Finanzas Públicas, tomado del libro “Elementos de la Ciencia Fiscal” de Lucien Mehl, 1997

De este concepto surge la obligatoriedad, cuando se dice que el impuesto es la deuda común de los ciudadanos, ya que por el efecto del contrato social todos tenemos la obligación de pagar nuestros impuestos al Fisco pues es el precio de las ventajas que la sociedad proporciona.

David Ricardo trata, de acuerdo a la siguiente explicación, de relacionar el concepto de impuesto con el capital y la renta de un país:

“Los impuestos son una porción del producto de la tierra y del trabajo de un país, puesta a disposición del Gobierno y siempre se pagan, a la postre, ya del capital como de la renta del país.”¹⁰

De acuerdo a esta relación de impuesto con el capital y la renta de un país, *David Ricardo*, considera que cada persona debe cumplir con sus obligaciones tributarias según su capacidad contributiva de pago.

Otra definición señala que:

“El impuesto es una contribución exigida a los ciudadanos para cubrir las cargas de los poderes públicos y subordinado en el marco de una política económica y social determinada.”¹¹

En este concepto destaca la precisión de que los impuestos deben subordinarse a la política económica global. La Política Tributaria tiene un carácter instrumental y no debe fijarse objetivos de manera autónoma.

¹⁰ DAVID RICARDO, Principios de Economía Política y Tributación. Vol 1, Ediciones Orbis, SA, 1985, España, Cap. VIII, De los impuestos, Pág. 155

¹¹ ECO WILSON RUALES, Finanzas Públicas, tomado del libro “Elementos del Ciencia Fiscal” de Lucien Mehl, 1997

De acuerdo con las definiciones citadas podemos señalar que:

El impuesto es una contribución económica exigida a las personas naturales y jurídicas ya sean estas de carácter público o privado, que basado en el principio de obligatoriedad y de acuerdo con su capacidad contributiva, permite satisfacer las necesidades de la sociedad.

En definitiva los impuestos no constituyen en sí un fin sino un medio, debido a que la finalidad del Estado no es simplemente recaudar fondos de los contribuyentes sino, el transformar estos ingresos en bienes y servicios públicos que cubran las necesidades de los habitantes de un país, que no pueden ser satisfechas por el Sector Privado.

1.4 Terminología Impositiva

Para efectos de cualquier estudio tributario es importante conocer ciertas definiciones usadas en este campo como son:

1.4.1 *Obligación Tributaria*

La obligación tributaria es la relación jurídica existente entre el Estado y los contribuyentes o responsables del pago de los tributos, que deben satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

El Código Tributario en su Art. 16 define al hecho generador como “el presupuesto establecido por la Ley para configurar cada tributo.”

“La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo y es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.”¹²

1.4.2 Sujetos del Impuesto

1.4.2.1 Sujeto Activo. El sujeto activo del impuesto es el ente público acreedor del tributo.

1.4.2.2 Sujeto Pasivo. El sujeto pasivo está obligado al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o responsable y según la ley establezca puede ser una persona natural o jurídica.

“Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.”¹³

1.4.2.3 Contribuyente. El contribuyente es la persona natural o jurídica que de acuerdo a la Ley debe pagar el impuesto y nunca perderá su condición de contribuyente, aunque realice su traslación a otras personas.

¹² Código Tributario, Libro I, Título II, Cáp. II, Art. 18 y 19, Pág. 4

¹³ Código Tributario, Libro I, Título II, Cáp. IV, Art. 24, Pág. 5

1.4.2.4 Responsable. El responsable es la persona natural o jurídica, que sin tener el carácter de contribuyente debe cumplir las obligaciones atribuidas a éste, por disposición expresa de la ley los designa como Agente de Retención o Agente de Percepción.

1.4.2.4.1 Agentes de Retención. Son aquellos que cuando realizan sus pagos, deben retener una parte del valor pagado por concepto de impuesto, para después entregarlo al sujeto activo. Ejemplo de esto son las retenciones en la fuente que se cobra por el Impuesto a la Renta.

1.4.2.4.2 Agentes de Percepción. Son aquellos que en sus ventas generalmente cobran el impuesto, por ejemplo el Impuesto al Valor Agregado.

1.4.3 Objeto del Impuesto

Es lo que la Ley escoge como materia de imposición, ejemplo de esto es la renta, bien, servicio, utilidades de las empresas o cualquier otro elemento.

1.4.4 Tarifa del Impuesto

También denominada estructura de la tasa puede ser un porcentaje, un conjunto de porcentajes o un valor monetario predeterminado (tarifa fija).

1.4.5 Destino del Impuesto

Los impuestos sirven para financiar, especialmente, los servicios de carácter general no divisibles que atienden las necesidades colectivas, sin embargo, por razones de política económica o social, puede decidirse financiar con impuestos los servicios divisibles como las campañas de vacunación infantil o servicios de alfabetización.

1.4.6 *Peso Tributario.*

El peso tributario puede medirse por las siguientes tres acepciones: La primera, por lo que significa el valor total de las recaudaciones por concepto de impuestos en relación con el Producto Interno Bruto, ese es el peso tributario total de la tributación de un país. Puede medirse también por lo que significa la recaudación de un impuesto frente al Producto Interno Bruto, y por lo que significa la recaudación de ese impuesto frente a la base imponible total. Por ejemplo, en el Impuesto al Valor Agregado, se puede decir que significaría la recaudación total del Impuesto al Valor Agregado frente al consumo nacional.

1.5 *Características de los Impuestos*

A continuación se citan las principales características de los impuestos:

1.5.1 *Obligatoriedad de los Impuestos.*

Los impuestos tienen un carácter obligatorio para todas las personas o sociedades que se encuentran en las condiciones previstas por la Ley, porque el incumplimiento de su pago genera sanciones económicas, administrativas y penales.

1.5.2 *Carácter no retributivo.*

No existe una relación directa entre el pago de los impuestos y los servicios que el contribuyente recibe del Estado, puesto que el contribuyente no recibe en forma individual ninguna contraprestación por su pago.

1.5.3 *Carácter Definitivo.*

El impuesto tiene carácter de definitivo, es decir que el valor del impuesto recaudado no se devuelve, porque cuando el contribuyente tributa no recupera su dinero.

1.6 **Clasificación de los Impuestos**

La clasificación de los impuestos adopta diversas formas. Compartiendo el criterio de la Economista Erika Paola Franco diremos que las formas más usuales de clasificación de los impuestos son:¹⁴

1.6.1 *Impuestos Ordinarios y Extraordinarios*

Esta clasificación se basa en el criterio, vigencia y es importante cuando se desean realizar planes a mediano o a largo plazo.

- ***Impuestos Ordinarios.*** Son aquellos que tienen una vigencia indefinida, y estarán cobrándose hasta que otra ley los derogue.

- ***Impuestos Extraordinarios.*** Son aquellos que tienen un periodo fijo o predeterminado de vigencia; si al crear un nuevo impuesto, la ley define cuantos años va a funcionar, en ese momento se está creando un impuesto extraordinario.

¹⁴ ECO. ERIKA FRANCO, "Alternativas de Reforma Tributaria", 2000

1.6.2 *Impuestos Personales y Objetivos*

- ***Impuestos Personales.*** Son aquellos que gravan el ingreso de las personas, consultando la capacidad de pago y toman en cuenta las condiciones específicas de cada contribuyente, como el Impuesto a la Renta.
- ***Impuestos Reales u Objetivos.*** Son aquellos que no toman en cuenta las condiciones específicas de cada contribuyente y gravan a los bienes, actos o riqueza en sí, un ejemplo es el Impuesto Predial.

1.6.3 *Impuestos Directos e Indirectos*

- ***Impuestos Directos.*** Son los que gravan el ingreso de las personas responsables del hecho generador, es decir en los que el sujeto pasivo como contribuyente está obligado en forma directa con el Fisco, no sólo en el pago del impuesto sino también en el cumplimiento de otros deberes formales como la presentación de declaraciones. Un ejemplo es el Impuesto a la Renta.
- ***Impuestos Indirectos.*** Son aquellos impuestos que son susceptibles de traslación, afectando a terceros a quienes repercute la carga, el sujeto pasivo como contribuyente no tiene ninguna responsabilidad frente al Fisco, sino que la misma la asume el Agente de Percepción o de Retención que es el sujeto pasivo como responsable. Un ejemplo es el Impuesto al Valor Agregado, porque se traslada al consumidor.

El principio fundamental de la Tributación es la denominada *Justicia Tributaria* o *Equidad Fiscal*.

Existe un consenso entre los estudiosos sobre el hecho de que las cargas fiscales deben distribuirse de manera justa y que todos debemos pagar la “parte justa” de impuestos, pero sobre lo que no se ha llegado a un acuerdo es sobre qué constituye un sistema justo.

Para que en un país exista justicia tributaria, todos los miembros de la sociedad deben cumplir con el pago de tributos que las leyes estipulen, debido a que si existe evasión, se produce inequidad en la sociedad y una competencia desleal entre las empresas.

Una forma de aplicar la justicia tributaria es mediante el *Principio de la Capacidad de Pago*, el cual sostiene que los contribuyentes deberían soportar cargas fiscales de acuerdo con su capacidad de pago.

Para que el enfoque de este principio sea aplicable, debemos saber exactamente como medir dicha capacidad. Si se acepta que debe ser la base para la distribución de la carga fiscal, se deben explicar dos principios íntimamente relacionados con este y son: la equidad horizontal y la equidad vertical.

- *Equidad Horizontal*. Sostiene que quienes tienen igual capacidad de pago deberían tener cargas fiscales iguales.
- *Equidad Vertical*. Este concepto sostiene que quienes tienen mayor capacidad de pago deberían pagar proporcionalmente más.

Dentro de la equidad fiscal se deben analizar tres fenómenos que son necesarios estudiar cuando se habla de Justicia Impositiva y son:

- **Impacto.** Es el fenómeno o proceso inicial por el que el sujeto pasivo legal es gravado por el impuesto. El impuesto impacta en el punto en que la Ley establece el gravamen. Ejemplo un impuesto sobre la propiedad urbana impacta al propietario del predio.
- **Traslación.** Es el fenómeno o proceso por el cual, el sujeto pasivo legal transfiere a otra persona la carga impositiva.
- **Incidencia.** Es el fenómeno o proceso final por el cual el sujeto pasivo real soporta definitivamente la carga impositiva.

1.8 El Servicio de Rentas Internas

“Considerando que es indispensable modernizar la administración de rentas internas en orden a incrementar las recaudaciones que garanticen el financiamiento del presupuesto del Estado y sobretodo que es indispensable reducir la evasión e incrementar los niveles de moralidad tributaria en el país, se creo el Servicio de Rentas Internas mediante Ley N° 41 publicado en el Registro Oficial 206 del 02 de Diciembre de 1997.”¹⁵

“El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio, fondos propios, jurisdicción nacional con su sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión esta sujeta a las disposiciones de la Ley de Creación de Servicio de Rentas Internas, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y

¹⁵ Registro Oficial 206

reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a las órdenes administrativo, financiero y operativo”¹⁶

El Servicio de Rentas Internas (SRI) como institución del Sector Público, está encargado de la administración y recaudación de los impuestos que están bajo su ámbito de acción. Tiene como objetivo general impulsar una administración tributaria moderna y profesionalizada que mantenga una relación transparente con el fisco y el contribuyente para asegurar un incremento progresivo y sostenido de la recaudación fiscal.

El Código Tributario en su Art. 67 establece como facultades de la Administración Tributaria las siguientes:

- **Facultad Determinadora.** La administración tributaria determinará la obligación tributaria, tendientes a establecer, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.
- **Facultad Resolutiva.** Las autoridades administrativas, están obligadas a expedir resolución motivada, de toda consulta, petición, reclamo o recurso que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de Administración Tributaria.
- **Facultad Sancionadora.** En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida prevista en la Ley.
- **Facultad Recaudadora.** La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades, en la forma que la Ley o reglamento establezcan para cada tributo.

¹⁶ Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, Tomo II, 2005

“El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.”¹⁷

- **Principio de legalidad.** No existe tributo sin ley previa.
- **Principio de Generalidad.** Las leyes tributarias establecen una norma que abarca a todas las personas que habitan en el país, es decir dirigido al universo de potenciales contribuyentes.
- **Principio de igualdad.** Este principio constitucional regula las disposiciones establecidas en el Código Tributario, de tal forma que no se pueden imponer tributos ni conceder exenciones en forma discriminatoria pues toda persona es igual ante la Ley, es decir goza de los mismos derechos y obligaciones.
- **Principio de Proporcionalidad.** Es decir que las leyes tributarias deben tomar en cuenta la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, de modo que cada persona tribute en proporción a su situación económica.
- **Principio de irretroactividad.** Toda Ley solo tiene efecto para el futuro y no para hechos anteriores a su promulgación.

“Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general.”¹⁸ La Constitución Política del Estado en su Art. 243 señala que los objetivos de la economía son los siguientes:

1. El desarrollo socialmente equitativo, regionalmente equilibrado, ambientalmente sustentable y democráticamente participativo;

¹⁷ Código Tributario, Libro I, Título I, Art. 5, Pág. 2

¹⁸ Código Tributario, Libro I, Título I, Art. 6, Pág. 2

2. La conservación de los equilibrios macroeconómicos, y un crecimiento suficiente y sostenido;
3. El incremento y la diversificación de la producción orientados a la oferta de bienes y servicios de calidad que satisfagan las necesidades del mercado interno;
4. La eliminación de la indigencia, la superación de la pobreza, la reducción del desempleo y subempleo; el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, y la distribución equitativa de la riqueza; y,
5. La participación competitiva y diversificada de la producción ecuatoriana en el mercado internacional.

“Las leyes tributarias estimularán la inversión, la reinversión, el ahorro y su empleo para el desarrollo nacional. Procurarán una justa distribución de las rentas y de la riqueza entre todos los habitantes del país.”¹⁹

“Solo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.”²⁰

Si bien la tributación puede ser utilizada como uno de los instrumentos de la política económica para propiciar y estimular la inversión, la producción y el empleo, no se deben establecer situaciones de privilegios, pues ello atenta contra la justicia tributaria, cualquier estímulo debe responder a muy estrictos criterios de selectividad y temporalidad en base a una planificación de largo plazo.

¹⁹ Constitución Política de la República del Ecuador, Título XII, Cáp. III, Art. 256

²⁰ Código Tributario, Libro I, Título I, Art. 3, Pág. 2

1.10 Reforma Tributaria

La reforma tributaria es tan importante por que de ella depende que el Ecuador disponga de elementos indispensables para lograr los siguientes objetivos:

- Generar desarrollo económico
- Mejorar la distribución de la riqueza, evitando distorsiones en la distribución del ingreso.
- Mejorar la incidencia de impuestos indirectos.
- Estimular la demanda, con reducción de precios finales de bienes y servicios.
- Incentivar una tributación efectiva, que procure el ingreso disponible de los hogares ecuatorianos.
- Reducir las prácticas elusivas y evasivas.
- Reducir la informalidad.

Las reformas recientes han hecho hincapié en la suficiencia de los ingresos, la equidad horizontal la sencillez y neutralidad, y la compatibilidad entre el sistema impositivo y la capacidad administrativa y buscan básicamente mejorar la recaudación y control en el cobro de los impuestos.

Los fundamentos legales para cubrir con las expectativas de los contribuyentes están reflejados en el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, resoluciones enviadas por parte del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional, entre otras. A continuación se describen los principales impuestos contenidos en la Ley de Régimen Tributario Interno incluidas las reformas de la Ley de Equidad Tributaria.

1.10.1.1 Concepto. El Impuesto a la Renta es un tributo que se aplica sobre los ingresos o rentas que obtiene una persona o sociedad, producto de una actividad económica, del uso de la fuerza de trabajo o rendimiento de su patrimonio y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

La Ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 2, considera renta:

- “Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios.”
- “Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales...”

1.10.1.2 Objeto del Impuesto. El Impuesto a la Renta Global que obtengan las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, pueden ser: de fuente ecuatoriana y de fuente externa.

Estos ingresos pueden provenir:

- | | |
|---------------------|------------------|
| ▪ A título gratuito | Podemos percibir |
| ▪ A título oneroso | Dinero |
| Del trabajo | Especie |
| Capital | Servicios |
| Trabajo y Capital | |

1.10.1.3 Sujetos del impuesto. Son sujetos del impuesto

1.10.1.3.1 Sujeto Activo. El sujeto activo es el Estado y lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

1.10.1.3.2 Sujeto Pasivo. Son sujetos pasivos aquellos que deben cumplir con las obligaciones tributarias.

La Ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 4, establece:

“Son sujetos pasivos del Impuesto a la Renta las personas naturales, sucesiones indivisas, y las sociedades, nacionales y extranjeras domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”

1.10.1.4 Base Imponible. La base imponible de este impuesto son todos los ingresos que percibe una persona o sociedad como resultado de una actividad económica, una vez deducidos sus gastos.

“En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios o extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos, y deducciones, imputables a tales ingresos.”²¹

1.10.1.5 Exoneraciones del Impuesto a la Renta. Según el Art. 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno se encuentran exentos los siguientes ingresos:

²¹ Ley de Régimen Tributario Interno, Tomo I, Título I, Cáp. V, Art. 16, Pág. 14

1. Las utilidades y dividendos determinados una vez que se ha deducido el Impuesto a la Renta;
2. Los obtenidos por entidades del Sector Público, únicamente aquellas que presten servicios públicos, que compitiendo o no con el Sector Privado, exploten actividades comerciales, agrícolas, mineras, industriales y otros servicios;
3. Lo estipulado por convenios internacionales;
4. Los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país;
5. Las instituciones privadas sin fines de lucro, constituidas legalmente, siempre que sus bienes e ingresos se destinen exclusivamente a ese fin;
6. Dentro del Sistema Financiero, están exentos los intereses percibidos por personas naturales en sus depósitos de ahorro a la vista;
7. Las prestaciones, pensiones patronales jubilares otorgadas por el Instituto de Seguridad Social (IESS) pensionistas del Estado y los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL;
8. Los ingresos de los Institutos de Educación Superior Estatal, amparados por la Ley de Educación Superior;
9. Los generados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil Fe y Alegría por concepto de loterías, premios o sorteos;
10. Los viáticos y gastos relacionados con viaje de funcionarios del Sector Público y Privado, debidamente justificados;
11. Los percibidos por los discapacitados y las personas mayores de 65 años;
12. Debe ser los ingresos por inversiones no monetarias de compañías dedicadas a la exploración y explotación de hidrocarburos, siempre y cuando mantenga un contrato de prestación de servicios con el Estado;
13. Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones que no forman parte del giro ordinario del negocio o de la actividad del contribuyente;
14. Los percibidos por el fondo de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles una vez deducidos el correspondiente Impuesto a la Renta como sujetos pasivos.;

15. Las indemnizaciones por concepto de seguros excepto los del lucro cesante.

1.10.1.6 Deducciones del Impuesto a la Renta. Conforme al Art.10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, para obtener, mantener y mejorar los ingresos de cuenta Ecuatoriana que no estén exentos, se deducirán los siguientes gastos:

1. Los costos y gastos imputables;
2. Los intereses de deuda y gastos ocasionados en la constitución, renovación o cancelación de compañías, a excepción de los intereses que sobrepasen los límites establecidos por el Banco Central del Ecuador, ni intereses ni costos financieros de los créditos externos;
3. Los impuestos, tasas, contribuciones y aportes al Seguro Social con excepción de intereses y multas que el sujeto pasivo debe cancelar por retraso;
4. Las primas de seguros contra riesgos de trabajadores y bienes;
5. Las pérdidas comprobadas de los bienes que no están asegurados, ni registrados en inventarios;
6. Los gastos de viaje no podrán exceder al 3% del ingreso gravado del ejercicio, a excepción de las sociedades nuevas durante los dos primeros años de operación;
7. La depreciación y amortización de los bienes, corrección monetaria y a la técnica contable;
8. Las amortizaciones de las pérdidas mismas que serán compensadas con las utilidades de los siguientes cinco años, sin que exceda en cada periodo del 25%;
9. Los sueldos, beneficios sociales, participaciones, contribuciones y demás, según lo estipulado por el Código del Trabajador, siempre y cuando haya cumplido con sus aportes al Seguro Social;

10. Las firmas destinadas a cubrir riesgos en cursos realizados por las empresas de seguro y reaseguros, conforme lo estipulado por la Superintendencia de Bancos y Seguros;
11. Las provisiones para crédito incobrable a razón del 1% anual sobre los créditos que están pendientes de recaudación, siempre y cuando no exceda al 10% de su cartera;
12. El Impuesto a la Renta y aportes personales al Seguro Social en relación de dependencia;
13. La totalidad de las provisiones para desahucio y pensiones jubilares patronales al personal que haya cumplido por lo menos diez años consecutivos de trabajo en la misma empresa;
14. Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio que estén debidamente respaldados por comprobantes y por disposiciones legales;
15. Las erogaciones en especie o servicios de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre y cuando se haya efectuado la respectiva retención en la fuente;
16. Los gastos personales por concepto de arriendo o pago de intereses para adquisición de vivienda, educación y salud así como del cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos y dependan del contribuyente.

1.10.2 El Impuesto al Valor Agregado

1.10.2.1 Concepto. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo general al consumo, que se aplica en todas las etapas de producción y comercialización de bienes nacionales e importados, y sobre el valor de los servicios prestados, en las condiciones previstas en la Ley.

1.10.2.2 Objeto del impuesto. El Impuesto al Valor Agregado grava a las transferencias de dominio o a la importación de bienes muebles corporales, en todas las etapas de su comercialización y por la prestación de servicios.

La Ley de Régimen Tributario Interno en su Art.53, considera transferencia:

1. Todo acto o contrato mediante el cual se traslada la propiedad de un bien mueble corporal a título gratuito u oneroso.
2. La venta de bienes muebles corporales que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil; y,
3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles corporales que sean objeto de su producción o venta.

1.10.2.3 Sujetos del impuesto. Son sujetos del impuesto

1.10.2.3.1 Sujeto activo. El sujeto activo del Impuesto al Valor Agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI).

1.10.2.3.2 Sujetos pasivos. Según la Ley de Régimen Tributario Interno en su Art.63, son sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado los siguientes:

a. En calidad de agentes de percepción:

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
2. Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena y,
3. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa;

b. En calidad de agentes de retención:

1. Las entidades y organismos del Sector Público; las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales; por el Impuesto al Valor Agregado que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios;
2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del Impuesto al Valor agregado a sus establecimientos afiliados;
3. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con Impuesto al Valor Agregado;
4. Los exportadores, por la totalidad del Impuesto al Valor Agregado pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como los empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.

1.10.2.4 Base Imponible. La base imponible del Impuesto al Valor Agregado está constituida por el precio de venta de los productos comercializados por el valor de los servicios prestados.

“La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.”²²

²² Ley de Régimen Tributario Interno, Tomo I, Título II, Cáp. I, Art. 58, Pág. 34

- Base Imponible en el Mercado Local. Se calcula de la siguiente manera:
 - Precio de Venta
 - (-) Descuentos y Bonificaciones (-) Intereses y Comisiones
 - (-) Valor de envases
 - (=) Base Imponible IVA

- Base Imponible en Importaciones. Se calcula de la siguiente manera:
 - Valor FOB
 - (+) Seguro
 - (-) Flete
 - (=) Valor CIF
 - (+) Derechos Arancelarios
 - (+) Derechos Parancelarios
 - (=) Base Imponible IVA

- Base Imponible en Casos Especiales. Se calcula sobre la base del precio de mercado entendiéndose, como casos especiales los siguientes: permuta, de retiro de bienes y donaciones.

1.10.2.5 *Transferencias que no causan Impuesto al Valor Agregado*

Existen transferencias que no están gravadas con Impuesto al Valor Agregado, según lo establece el Art. 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno, es una operación no gravada por no encontrarse dentro del ámbito de aplicación del gravamen. Así tenemos:

1. Aportes en especies a sociedades;
2. Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal;
3. Venta de negocios en la que se transfiera el activo y el pasivo;
4. Fusiones, escisiones y transformación de sociedades;

5. Donaciones a entidades del Sector Público y a instituciones y asociaciones de carácter privado de beneficencia, cultura, educación, investigación, salud o deportivas, legalmente constituidas;
6. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores; y,
7. Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos en urbanizaciones.

Toda transferencia de bienes o prestación de servicios, que no esté enunciada en el tema anterior, está gravada con tarifa 0% o 12% del Impuesto al Valor Agregado.

1.10.2.6 Transferencias e importaciones gravadas con tarifa cero

La Ley de Régimen Tributario Interno en su Art.55 determina que gravan con tarifa cero las siguientes transferencias e importaciones:

1. Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural; y de la pesca que se mantengan en estado natural;
2. Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional. Leches maternizadas, proteicos infantiles;
3. Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva;
4. Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se crían para la alimentación humana: Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así

- como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas;
5. Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo el tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego demás elementos de uso agrícola;
 6. Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente, el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas;
 7. Papel bond, papel periódico, periódicos, revistas, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros;
 8. Los que se exporten;
 9. Los que introduzcan al país.

1.10.2.7 Servicios gravados con tarifa cero

El Art. 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno disponen que estén gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

1. Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga desde y hacia la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos;
2. Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos;
3. Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda;
4. Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura;
5. Los de educación en todos los niveles;

6. Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos;
7. Los religiosos;
8. Los de impresión de libros;
9. Los funerarios;
10. Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del Sector Público;
11. Los espectáculos públicos;
12. Los financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos;
13. La transferencia de títulos de valores.
14. Los que se exporten, inclusive los de turismo respectivo;
15. El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes;
16. Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría;
17. Los de aero fumigación;
18. Los prestados personalmente por los artesanos;
19. Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios que gravan con tarifa cero, así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.

1.10.3 Impuesto a los Consumos Especiales

1.10.3.1 Concepto. El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) grava el consumo de bienes de producción nacional y extranjera, clasificados como bienes suntuarios.

1.10.3.2 Objeto del Impuesto. El Impuesto a los Consumos Especiales se aplica a los bienes y servicios suntuarios de procedencia nacional o importada.

1.10.3.3 Sujetos del Impuesto. Son sujetos del impuesto

1.10.3.3.1 Sujeto activo. Es el Estado ecuatoriano, que administra a través del Servido de Rentas Internas.

1.10.3.3.2 Sujetos pasivos. Los sujetos pasivos que deben dar cumplimiento en el pago del impuesto son las personas naturales o jurídicas dedicados a la producción e importación de los bienes gravados y tienen la obligación de indicar en la factura de venta, el valor por concepto de Impuesto.

La Ley de Régimen Tributario Interno, en su Art. 80 establece como sujetos pasivos del Impuesto a los Consumos Especiales:

1. Las personas naturales y sociedades, fabricantes de bienes gravados con este impuesto; y,
2. Quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto; y,
3. Quienes presten servicios gravados.

1.10.3.4 Base imponible. “La base imponible de los productos sujetos al Impuesto a los Consumos Especiales, de producción nacional o bienes importados, se determinará con base en el precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a los Consumos Especiales o con base en los precios referenciales que mediante

1.10.4 Régimen Impositivo Simplificado

1.10.4.1 Concepto. “El Régimen Simplificado comprende las declaraciones del Impuesto a la Renta y al Valor Agregado para los contribuyentes que se encuentren en las condiciones previstas en la Ley y opten por éste voluntariamente.”

La Ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 97.2 señala que pueden sujetarse al Régimen Simplificado los siguientes contribuyentes:

1. Las personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, siempre y cuando sus ingresos anuales, no superen los USD \$ 60.000 y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados;
2. Las personas naturales que perciban ingresos en relación de dependencia, siempre y cuando el monto de sus ingresos no superen la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%), y quienes desarrollen actividades económicas en forma independiente, cuyos ingresos generados no superen USD \$ 60.000 y además no necesiten contratar a más de 10 empleados; y,
3. Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximos señalados en este artículo.

²³ Ley de Régimen Tributario Interno, Tomo I, Título III, Cáp. I, Art. 76, Pág. 40

1.10.4.2 Exclusiones del Régimen Impositivo Simplificado

La ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 97 establece que no podrán acogerse al Régimen Simplificado las personas naturales que hayan sido agentes de retención de impuestos en los últimos tres años o que desarrollen las actividades de:

1. Agenciamiento de Bolsa;
2. Propaganda y publicidad;
3. Almacenamiento o depósito de productos de terceros;
4. Organización de espectáculos públicos;
5. Libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario;
6. Agentes de aduana;
7. Producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales;
8. Personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en la Ley;
9. Comercialización y distribución de combustibles;
10. Impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios;
11. Casinos, bingos y salas de juego; y,
12. Corretaje de bienes raíces.

1.10.5 Impuesto a los Vehículos Motorizados

1.10.5.1 Concepto. Es el impuesto que se aplica sobre el valor de los vehículos motorizados de transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público.

1.10.5.2 Objeto del Impuesto. “El impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados, destinados al transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público.”²⁴

1.10.5.3 Sujetos del Impuesto. Son sujetos del impuesto

1.10.5.3.1 Sujeto activo. El sujeto activo es el Estado ecuatoriano, que lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

1.10.5.3.2 Sujetos pasivos. Son contribuyentes de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas, propietarias de los vehículos motorizados que circulen en el país.

1.10.5.4 Base Imponible. Para la determinación del tributo, el Servicio de Rentas Internas elaborará una base de datos donde conste el avalúo de los vehículos.

“Para la determinación del avalúo de los vehículos se tomará en cuenta la información que sobre los precios de venta al público, incluido impuestos, presentarán hasta el 30 de noviembre del año anterior los fabricantes y los importadores de vehículos”²⁵

1.10.5.5 Principales Vehículos exentos del Impuesto

Según la Ley de Impuesto a los Vehículos, las exenciones están orientadas a eximir del impuesto, a los vehículos al servicio de:

²⁴ Ley de Régimen Tributario Interno, Impuesto a los Vehículos, Cáp. I, Art. 1, Pág. 1

²⁵ Ley de Régimen Tributario Interno, Impuesto a los Vehículos, Cáp. I, Art. 4, Pág. 1

1. Los de propiedad de entidades y organismos del sector público, excepto los de empresas públicas;
2. Los que se encuentren temporalmente en el país por razones de turismo o en tránsito aduanero, siempre y cuando su permanencia en el país no sea mayor de tres meses;
3. Los de servicio público de propiedad de choferes profesionales, a razón de un vehículo por cada titular;
4. Los de propiedad de la Cruz Roja Ecuatoriana, Sociedad de Lucha contra el cáncer (SOLCA) y Junta de Beneficencia de Guayaquil.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La evaluación de este proyecto analiza la Reforma Tributaria planteada por el Presidente de la República Economista Rafael Correa en el Presupuesto General del Estado. Las Técnicas de Investigación a emplearse son: lectura científica (fuente secundaria), encuesta y entrevista (fuente primaria). La encuesta se realiza a los funcionarios del Banco Central del Ecuador, Ministerio de Finanzas y miembros del Colegio de Contadores de Cotopaxi, para el análisis de los resultados es necesario realizar la presentación de los mismos mediante cuadros estadísticos con sus correspondientes frecuencias y porcentajes, que haga factible el análisis de cada ítem, ello permitirá interpretar de manera adecuada los resultados de la encuesta; en el caso de la entrevista se aplica al Director General del Servicio de Rentas Internas, la información obtenida es analizada y simplificada para que pueda ser interpretada cómoda y rápidamente, con el fin de evaluar la incidencia de la aplicación de la Reforma Tributaria en el Presupuesto General del Estado, así como se podrá definir con claridad las conclusiones y recomendaciones que se presentará al final de la investigación.

2.1 Operacionalización de Variables

CUADRO 2. 1

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	ÍNDICES	INSTRUMENTOS
<p>Con la aplicación de la reforma tributaria planteada por el Presidente de la República Economista Rafael Correa mejorará los ingresos tributarios en el Presupuesto General del Estado.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>Aplicación de la reforma tributaria</p> <p>La Reforma Tributaria se conceptúa como: aquello que se propone, proyecta o ejecuta como innovación o mejora en algo.</p>	<p>Estructura tributaria</p> <p>Normativa Legal Tributaria</p> <p>Base de Contribuyentes</p>	<p>¿Considera Ud. que las modificaciones incluidas en la Reforma Tributaria se lograrán una recaudación tributaria efectiva?</p>	<p>Cuestionario estructurado a funcionarios del Banco Central del Ecuador, Ministerio de Finanzas y miembros del Colegio de Contadores de Cotopaxi.</p> <p>Entrevista focalizada al Director de Servicio de Rentas Internas.</p>
	<p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Ingresos tributarios</p> <p>Los ingresos tributarios comprenden todos aquellos impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas.</p>	<p>Impuesto a la Renta (IR)</p> <p>Impuesto al Valor Agregado (IVA)</p> <p>Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)</p> <p>Impuesto a los Vehículos Motorizados</p> <p>Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)</p> <p>Impuesto a la Tierras Rurales</p>	<p>¿Considera Ud. que las modificaciones incluidas en la Reforma Tributaria mejorarán los ingresos tributarios en el Presupuesto General del Estado?</p>	<p>Cuestionario estructurado a funcionarios del Banco Central del Ecuador, Ministerio de Finanzas y miembros del Colegio de Contadores de Cotopaxi.</p>

2.2 Población o Universo

La población motivo de la presente investigación corresponde a los funcionarios del Banco Central del Ecuador y Ministerio Finanzas; a los miembros activos del Colegio de Contadores de Cotopaxi y al Director General del Servicio de Rentas Internas como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 2. 2
UNIVERSO DE ESTUDIO

FUNCIONARIOS	CANT.
Banco Central del Ecuador	67
Ministerio de Economía y Finanzas	29
Colegio de Contadores de Cotopaxi	60
Servicio de Rentas Internas	1
TOTAL	157

FUENTE: Base de datos BCE, Ministerio de Finanzas, Colegio de Contadores de Cotopaxi

ELABORADO POR: Autoras del Proyecto

2.3 Técnicas de Investigación

2.3.1 Encuesta

La encuesta esta dirigida a los funcionarios del Banco Central del Ecuador, Ministerio de Finanzas y a los miembros del Colegio de Contadores de Cotopaxi.

Tomando en cuenta el estado de conocimiento actual del tema de investigación y el análisis que se aspira ejecutar en el estudio, la población se estratificó, con la finalidad de aplicar el instrumento de investigación a personas que están directamente relacionados con el presupuesto, es así que en el Banco Central del Ecuador se consideró la Dirección General de Estudios, misma que esta compuesta por la Dirección de Investigaciones, Estadísticas y Política Económica, que se detalla a continuación:

**POBLACIÓN ESTRATIFICADA
FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

FUNCIONARIOS BCE	N°
Dirección General de Estudios	
Dirección Investigaciones Económicas	15
Dirección Estadísticas Económicas	43
Dirección Política Económica	9
TOTAL	67

FUENTE: Base de datos del BCE

ELABORADO POR: Autoras del Proyecto

En el Ministerio de Finanzas la investigación esta dirigida a la Subsecretaria General de Economía y Subsecretaria de Política Económica, como se indica en el siguiente cuadro.

CUADRO 2. 4

**POBLACIÓN ESTRATIFICADA
FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE FINANZAS**

FUNCIONARIOS MF	N°
Subsecretaria General de Economía	5
Subsecretaria Política Económica	24
TOTAL	29

FUENTE: Base de datos del Ministerio de Finanzas

ELABORADO POR: Autoras del Proyecto

En el Colegio de Contadores de Cotopaxi, la técnica es aplicada a los contadores afiliados y que se encuentran activos durante el periodo enero – abril del año 2008, mismos que ascienden a 60 miembros.

Como se puede observar el número de personas a quienes va dirigida la investigación es un grupo reducido, por lo que se determina que la aplicación del instrumento de investigación se realizará a todo el universo de estudio: 67

funcionarios en el Banco Central del Ecuador, 29 funcionarios en el Ministerio de Finanzas y 60 miembros del Colegio de Contadores de Cotopaxi.

Con el fin de obtener una información más objetiva se aplican dos guías de encuesta, a los funcionarios del Banco Central y Ministerio de Finanzas desde una perspectiva socio-económica (Ver Anexo 1) y a los miembros del Colegio de Contadores de Cotopaxi únicamente con un enfoque social (Ver Anexo 2).

Se realizó la encuesta tomando en consideración que es uno de los métodos más utilizados debido a la flexibilidad que presenta y la rapidez para obtener información. Dichas encuestas contienen preguntas cerradas que incluyen todas las respuestas posibles, y preguntas mixtas que permiten al interrogado responder con sus propias palabras.

El método de contacto que se utilizó es la entrevista personal individual administrada, ya que a menudo “es la más efectiva en la obtención de información de las actitudes y opiniones de los encuestados, es un método rápido, que permite observar las reacciones de las personas y despejar dudas”²⁶

2.3.2 Entrevista

Se realizó la entrevista al Director General del Servicio de Rentas Internas, considerando que es una persona entendida en la materia de la investigación, permitiendo obtener información de primera mano, que favorece el conocimiento del contexto necesario para procesar mejor la información. (Ver Anexo 3)

²⁶ JEFREY POPE, Investigación de Mercados, Pág. 30-31. Resumen

2.4 **Recopilación de información de campo**

Una vez elaborados los instrumentos de investigación, la encuesta se aplicó en forma personal a los funcionarios del Ministerio de Finanzas, en el área de Política Económica y en el Banco Central en la Dirección General de Estudios; así como también a los miembros activos del Colegio de Contadores de Cotopaxi; mientras que la entrevista se realizó al Director Nacional del Servicio de Rentas Internas Economista Carlos Marx Carrasco, dichos instrumentos fueron aplicados durante la primera semana del mes de abril del año 2008, esto se realizó con la finalidad de recopilar la información necesaria para el análisis de la investigación, de tal manera que los resultados sean confiables en alto grado.

2.5 **Procesamiento de la información**

La metodología para la presentación de los resultados de la encuesta será detallada en el siguiente orden:

- *Pregunta y respuesta.* Con sus correspondientes frecuencias, las notaciones (simbología) de las frecuencias son las siguientes: f = frecuencia de la opción y % = porcentaje.
- *Análisis.* Consistirá en traducir el lenguaje estadístico en lenguaje común, y realizar un estudio comparativo entre ítems o elementos de la pregunta como también entre variables lineales de mayor importancia.

En el caso de la entrevista el tratamiento será diferente, los resultados obtenidos serán presentados de la siguiente manera:

- *Pregunta.* Formuladas por el entrevistador y descritas en la guía de entrevista.
- *Síntesis.* Realiza un resumen de las respuestas dadas a cada pregunta realizada al entrevistado.

2.6.1 Interpretación de los Resultados de la Encuesta dirigida a los Funcionarios del Banco Central del Ecuador y Ministerio de Finanzas.

1. ¿Conoce Ud. acerca del contenido de la Reforma Tributaria planteada por el Presidente de la Republica Economista Rafael Correa?

CUADRO 2. 5

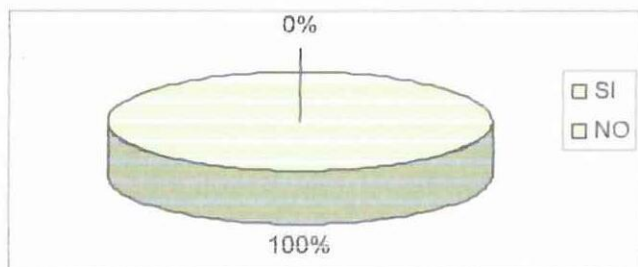
REFORMA TRIBUTARIA

Xi	f	%
SI	96	100
NO	0	0
TOTAL	96	100

FUENTE: Investigación de Campo
 ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

GRÁFICO 2. 1

REFORMA TRIBUTARIA



ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

Análisis

Del total de personas encuestadas, el 100% manifiesta que conoce el contenido de la Reforma Tributaria planteada por el Presidente de la República Economista Rafael Correa, esto se debe a que la Reforma Tributaria es difundida a partir de la aprobación por la Asamblea Nacional Constituyente y de su publicación en el Registro Oficial N° 242.

2. ¿Según su criterio, la Reforma Tributaria planteada por el Presidente de la República el Economista Rafael Correa es:

CUADRO 2. 6

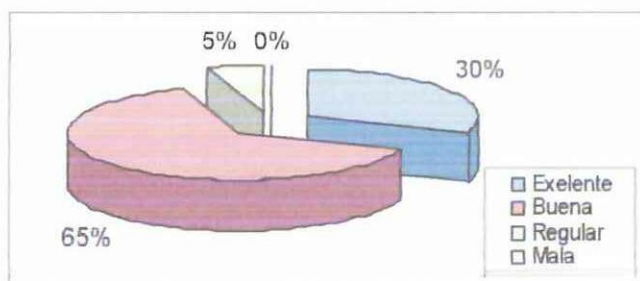
INCIDENCIA REFORMA TRIBUTARIA

Xi	f	%
Excelente	29	30
Buena	62	65
Regular	5	5
Mala	0	0
TOTAL	96	100

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

GRÁFICO 2. 2

INCIDENCIA REFORMA TRIBUTARIA



ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

Análisis

En cuanto a como califican a la Reforma Tributaria el 30% de los encuestados consideran que es excelente, el 65% sostiene que es buena, tan solo un 5% manifiesta que es regular y nadie la tacha como mala. Puede concluirse que las personas en su mayoría ven a la Reforma Tributaria como buena, por lo que puede decirse que cumplirá con el objetivo de política tributaria analizada por el Gobierno.

3. ¿Cuál cree Ud. que es el objetivo de la Reforma Tributaria?

CUADRO 2. 7

OBJETIVO REFORMA TRIBUTARIA

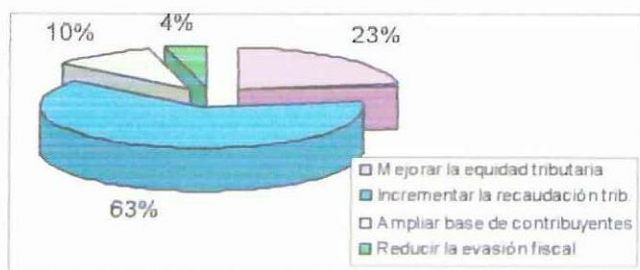
Xi	f	%
Mejorar la equidad tributaria	22	23
Incrementar la recaudación trib.	60	63
Ampliar base de contribuyentes	10	10
Reducir la evasión fiscal	4	4
TOTAL	96	100

FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

GRÁFICO 2. 3

OBJETIVO REFORMA TRIBUTARIA



ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

Análisis

De los encuestados, el 23% expresa que el objetivo de la Reforma Tributaria es mejorar la equidad tributaria, en tanto que un 63% manifiesta que logrará una mayor recaudación tributaria, un 10% indica que se ampliaría la base de contribuyentes y tan solo un 4% opina que se reduciría la evasión fiscal. Esto nos da a conocer que la Reforma Tributaria cumpliría con el objetivo de incrementar la recaudación tributaria.

4. ¿Cree Ud. que se incrementarán los ingresos por concepto de Impuesto a la Renta con la creación de los dos niveles en la tabla para el cálculo del impuesto, para personas naturales?

CUADRO 2. 8

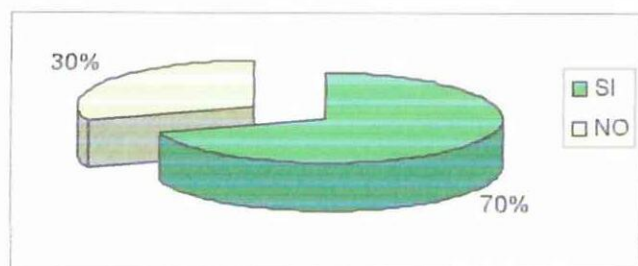
EQUIDAD IMPUESTO A LA RENTA

Xi	f	%
SI	67	70
NO	29	30
TOTAL	96	100

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

GRÁFICO 2. 4

EQUIDAD IMPUESTO A LA RENTA



ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

Análisis

De las personas encuestadas el 70% manifiesta que se incrementará la recaudación del Impuesto a la Renta, argumentando que pagarán los que más tienen de acuerdo a su capacidad adquisitiva, cumpliéndose así el principio de equidad; en tanto que el 30% discrepa, considerando que incentivaría la evasión en los contribuyentes. Esto determina que la mayor parte de encuestados aseguran que habrá una recaudación efectiva por concepto de este impuesto.

5. ¿Considera Ud. que la eliminación del Impuesto a los Consumos Especiales en las Telecomunicaciones provocaría una disminución en los ingresos tributarios totales?

CUADRO 2. 9

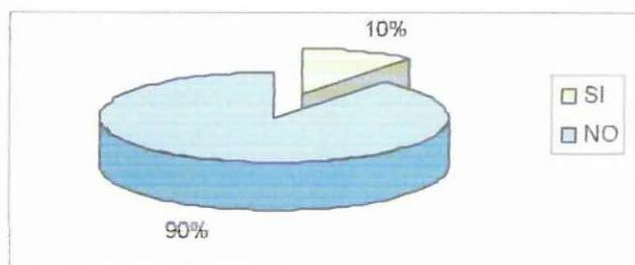
IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

Xi	f	%
SI	10	10
NO	86	90
TOTAL	96	100

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

GRÁFICO 2. 5

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES



ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

Análisis

De las personas encuestadas el 10% manifiesta que la eliminación del Impuesto a los Consumos Especiales en Telecomunicaciones si afectaría a los ingresos tributarios totales; sin embargo un 90% expresan lo contrario. Dentro de los productos gravados con Impuesto a los Consumos Especiales, las telecomunicaciones representan una suma importante, pero al hablar de recaudación total de impuestos, la mayoría asegura que no incidiría significativamente.

6. ¿Considera Ud. que el Régimen Impositivo Simplificado con sus siete categorías de pago logrará una participación significativa en los ingresos tributarios con la incorporación del sector informal?

CUADRO 2. 10

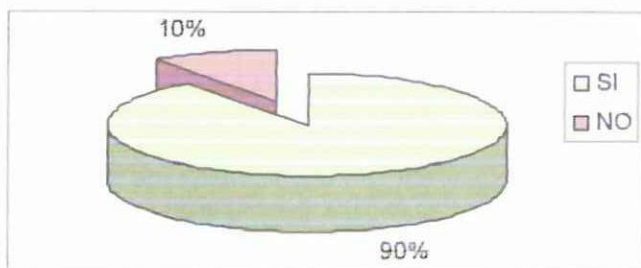
RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO

Xi	f	%
SI	86	90
NO	10	10
TOTAL	96	100

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

GRÁFICO 2. 6

RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO



ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

Análisis

De los encuestados, el 90% considera que con la aplicación del Régimen Impositivo Simplificado se logrará una participación significativa en los ingresos tributarios; mientras que un 10% no tiene esa perspectiva. Puede concluirse que la mayoría de los encuestados consideran que este sistema es estratégico para mejorar los ingresos tributarios y por ende ampliar la base de contribuyentes.

7. ¿Cree Ud. que con la aplicación del 0.5% del Impuesto a la Salida de Divisas que grava la salida de capitales al exterior se controlaría la especulación financiera?

CUADRO 2. 11

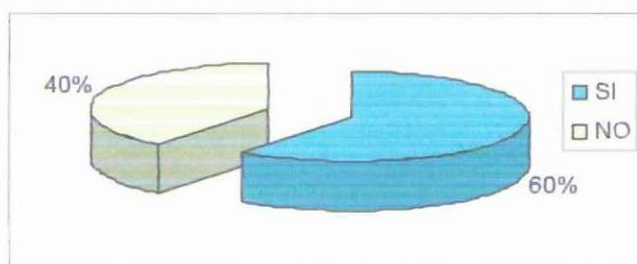
CONTROL ESPECULACIÓN FINANCIERA

Xi	f	%
SI	58	60
NO	38	40
TOTAL	96	100

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

GRÁFICO 2. 7

CONTROL ESPECULACIÓN FINANCIERA



ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

Análisis

De los encuestados el 60% manifiesta que la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas al exterior funcionaría como un sistema de control a la especulación financiera, expresando que es una manera de controlar la evasión de multinacionales e incentivar la inversión en el país y así evitar la fuga de capitales; sin embargo contradictorio a esto el 40% expresa que no hay mecanismos eficientes que puedan controlar efectivamente, y que los evasores fiscales siempre encontrarán la manera dentro del marco legal para evadir los impuestos. Como puede observarse la especulación financiera podría ser controlada siempre y cuando el gobierno fomente la estabilidad política y seguridad jurídica en el país, pues mientras el sistema financiero no presente garantías de inversión siempre habrá evasión de capital.

8. ¿Considera Ud. que la modificaciones incluidas en la Reforma Tributaria mejorará los ingresos tributarios en el Presupuesto General del Estado?

CUADRO 2. 12

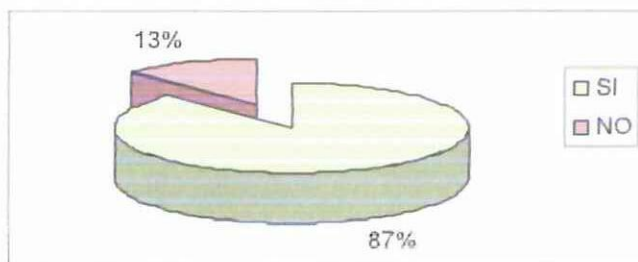
RECAUDACIÓN EFECTIVA

Xi	f	%
SI	84	87
NO	12	13
TOTAL	96	100

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

GRÁFICO 2. 8

RECAUDACIÓN EFECTIVA



ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

Análisis

De los encuestados el 87% manifiesta que con la Reforma Tributaria, el Estado mejorará los ingresos tributarios en el Presupuesto General del Estado; no obstante el 13% expresa que el Estado no cumpliría este objetivo. Como conclusión de esta pregunta puede decirse que la Reforma Tributaria en términos de recaudación está en capacidad de incrementar la recaudación tributaria, incidencia que dependerá en gran medida de la efectividad de la Administración Tributaria, pues se necesita más rigurosidad en las leyes y un mayor control tributario a las grandes empresas.

9. ¿Cuál cree Ud. que sería el destino óptimo que el Gobierno Central debería dar a los fondos recaudados por concepto de la Reforma Tributaria?

CUADRO 2. 13

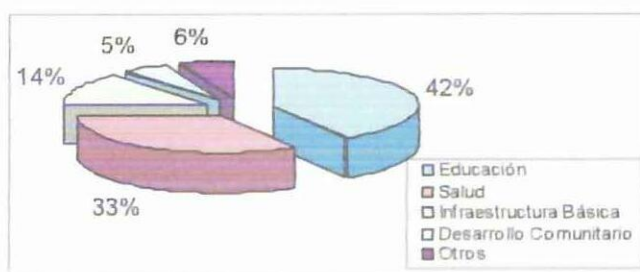
DESTINO RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Xi	f	%
Educación	40	42
Salud	32	33
Infraestructura Básica	13	14
Desarrollo Comunitario	5	5
Otros	6	6
TOTAL	96	100

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

GRÁFICO 2. 9

DESTINO RECAUDACIÓN TRIBUTARIA



ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

Análisis

En lo que se refiere al destino óptimo de los ingresos recaudados por concepto de la Reforma Tributaria, el 42% de las personas encuestadas consideran que esos fondos deberían destinarse al área de educación, el 33% a la salud, el 14% para infraestructura básica, el 5% a desarrollo comunitario y un 6% mencionan otras áreas como estratégicas que deberán incluirse en dicha asignación como: ciencia, tecnología, electrificación y producción agrícola. En términos generales podríamos decir que la mayoría de encuestados considera a la educación como una área importante para invertir.

1. ¿Conoce Ud. acerca del contenido de la Reforma Tributaria planteada por el Presidente de la República Economista Rafael Correa?

CUADRO 2. 14

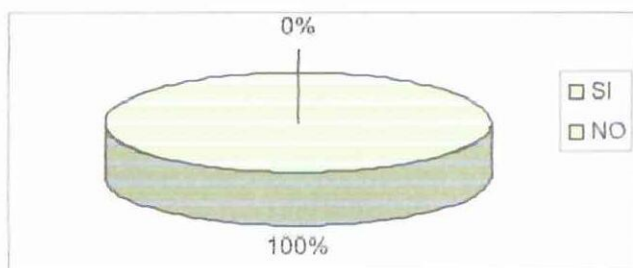
REFORMA TRIBUTARIA

Xi	f	%
SI	60	100
NO	0	0
TOTAL	60	100

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

GRÁFICO 2. 10

REFORMA TRIBUTARIA



ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

Análisis

Del total de encuestados, el 100% manifiesta que conoce el contenido de la Reforma Tributaria planteada por el Presidente de la República Economista Rafael Correa, esto se debe a que la Reforma Tributaria es difundida a partir de la aprobación por la Asamblea Nacional Constituyente y de su publicación en el Registro Oficial N° 242.

2. ¿Según su criterio, la Reforma Tributaria planteada por el Presidente de la República Economista Rafael Correa es:

CUADRO 2. 15

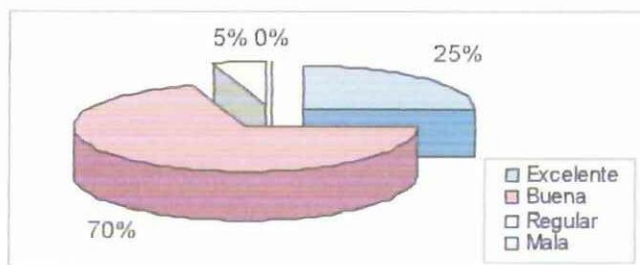
INCIDENCIA REFORMA TRIBUTARIA

Xi	f	%
Excelente	15	25
Buena	42	70
Regular	3	5
Mala	0	0
TOTAL	60	100

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

GRÁFICO 2. 11

INCIDENCIA REFORMA TRIBUTARIA



ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

Análisis

Del total de encuestados, el 25% expresa que la Reforma Tributaria es excelente, el 70% sostiene que es buena, tan solo un 5% manifiesta que es regular y ninguno considera que es mala. Puede concluirse que las personas en su mayoría definen a la Reforma Tributaria como buena, esto significa que las expectativas que los encuestados tienen de la Reforma es positiva.

3. ¿Cuál cree Ud. que es el objetivo de la Reforma Tributaria?

CUADRO 2. 16

OBJETIVO REFORMA TRIBUTARIA

Xi	f	%
Mejorar la equidad tributaria	14	23
Incrementar la recaudación trib.	24	40
Ampliar base de contribuyentes	19	32
Reducir la evasión fiscal	3	5
TOTAL	60	100

FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

GRÁFICO 2. 12

OBJETIVO REFORMA TRIBUTARIA



ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

Análisis

De los encuestados, el 23% expresa que el objetivo de la Reforma Tributaria es mejorar la equidad tributaria, en tanto que un 40% manifiesta que logrará una mayor recaudación tributaria, un 32% indica que se ampliaría la base de contribuyentes y tan solo un 5% opina que se reduciría la evasión fiscal. En definitiva la opinión de los encuestados revela que la Reforma Tributaria básicamente esta orientada a incrementar la recaudación tributaria y ampliar la base de contribuyentes, lo que significa que generaría recursos adicionales al Fisco.

4. **¿Considera Ud. que las modificaciones incluidas en la Reforma Tributaria simplifica el Sistema Tributario en el Ecuador?**

CUADRO 2. 17

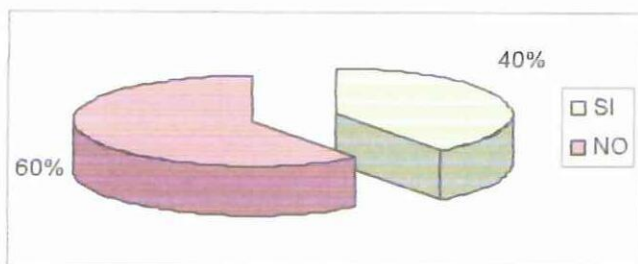
SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Xi	f	%
SI	24	40
NO	36	60
TOTAL	60	100

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

GRÁFICO 2. 13

SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO



ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

Análisis

De los encuestados, el 40% manifiesta que con la Reforma Tributaria, se simplifica el Sistema Tributario; no obstante el 60% expresa lo contrario. Como conclusión a esta pregunta puede decirse que los encuestados en su mayoría no consideran que dicha política tributaria contribuya a la simplificación del Sistema Impositivo en el Ecuador, básicamente porque la Reforma determina la inclusión de nuevos impuestos.

5. ¿Cree Ud. que la normativa impositiva contribuye a mejorar la cultura tributaria en el contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones de manera voluntaria?

CUADRO 2. 18

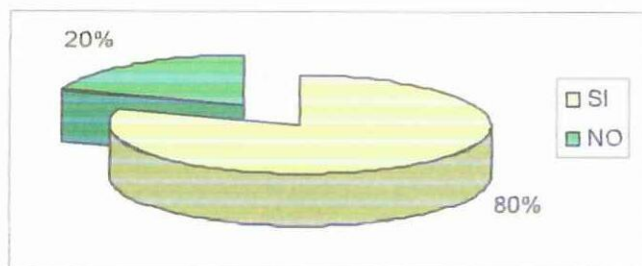
CULTURA TRIBUTARIA

Xi	f	%
SI	48	80
NO	12	20
TOTAL	60	100

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

GRÁFICO 2. 14

CULTURA TRIBUTARIA



ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

Análisis

En lo que respecta a la cultura tributaria, el 80% de los encuestados manifiesta que la normativa tributaria, contribuye al cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes en forma voluntaria y tan solo un 20% expresa lo contrario. Esto determina que la mayor parte de encuestados coinciden que la normativa incentivará al contribuyente a adquirir una cultura tributaria, esto se debe a que las sanciones establecidas en la Ley buscan efectivamente que el contribuyente se conscientice en el pago de sus obligaciones.

6. ¿Cuál cree Ud. que sería el destino óptimo que el Gobierno Central debería dar a los fondos recaudados por concepto de la Reforma Tributaria?

CUADRO 2. 19

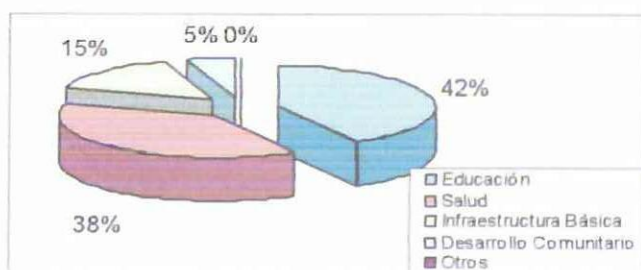
DESTINO RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

X_i	f	%
Educación	25	42
Salud	23	38
Infraestructura Básica	9	15
Desarrollo Comunitario	3	5
Otros	0	0
TOTAL	60	100

FUENTE: Investigación de Campo
ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

GRÁFICO 2. 15

DESTINO RECAUDACIÓN TRIBUTARIA



ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

Análisis

En lo que se refiere al destino óptimo de los ingresos recaudados por concepto de la Reforma Tributaria, el 42% de las personas encuestadas consideran que esos fondos deberían destinarse al área de educación, el 38% a la salud, el 15% para infraestructura básica y un 5% a desarrollo comunitario. En conclusión la mayoría de encuestados consideran tanto a la educación como a la salud áreas importantes que el gobierno debería tomar en cuenta al asignar recursos.

2.6.3 Interpretación de los Resultados de la Entrevista dirigida al Director General del Servicio de Rentas Internas.

CUADRO 2. 20

ENTREVISTA AL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

PREGUNTAS	INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS
1. ¿Cuáles son los objetivos de la Reforma Tributaria?	El Economista Carlos Marx Carrasco puntualiza que la Reforma Tributaria logrará los siguientes objetivos: mejorar el nivel de vida del pueblo ecuatoriano, promover la equidad tributaria, de manera que pague más el que más tiene, incorporar nuevos contribuyentes así como incrementar la recaudación tributaria, lo que significa más recursos para las arcas fiscales y por supuesto reducir la evasión fiscal con mayor rigurosidad en las sanciones para aquellos que no tributan y para aquellos que no lo hacen de manera real.
2. ¿Considera Ud. que las modificaciones incluidas en la Reforma Tributaria se logrará una recaudación tributaria efectiva?	El Economista Carlos Marx clarificó que de hecho uno de los objetivos de la Reforma Tributaria es la ampliación de la base de contribuyentes, la misma que regulada con sanciones establecidas en la Ley, y controlada por la Administración Tributaria, permitirá una recaudación tributaria efectiva.
3. ¿Cuánto estima Ud. que el Estado recaudaría por concepto de la Reforma Tributaria?	Para el Economista Carlos Marx Carrasco la recaudación tributaria para el 2008 estaría alcanzando cerca de USD 5.800 millones. De ese monto, manifiesta que USD 240 millones corresponderían a los incrementos por la Reforma Tributaria.
4. ¿Considera Ud. que las sanciones impuestas a los contribuyentes reduciría la evasión fiscal tributaria?	El Director de Rentas afirma que la Reforma Tributaria contempla sanciones rígidas, de manera que los contribuyentes van a preferir declarar sus impuestos reales que verse involucrado con fuertes multas que van a representar 1.5 veces el valor que se estaba evadiendo.
5. ¿Cree Ud que la reforma tributaria aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente logre cumplir con el principio de equidad tributaria?	El Director de Rentas precisa que la Reforma Tributaria está basada principalmente en el principio de equidad, tendiendo a cobrar a los que más tienen con tasas razonables y mecanismos sencillos, para dar oportunidades a los que menos tienen de servicios básicos como la educación y salud.
6. ¿Cuál cree Ud. que es el requisito fundamental del progreso económico?	El Economista Carlos Marx Carrasco menciona que uno de los pilares fundamentales para el desarrollo del país es la eficiencia en la recaudación tributaria lo que significa mayores ingresos en el Presupuesto General del Estado, para que el gobierno lo distribuya objetivamente a las áreas estratégicas de la economía, de manera que incentive a la producción, ahorro e inversión.

FUENTE: Investigación de Campo

ELABORADO POR: Autoras de la Tesis

2.7 Síntesis de los criterios de los encuestados y entrevistado.

Las encuestas de opinión profesional realizadas a funcionarios del Banco Central del Ecuador, Ministerio de Finanzas así como a los miembros activos del Colegio de Contadores de Cotopaxi y la entrevista aplicada al Director General del Servicio de Rentas Internas Economista Carlos Marx Carrasco sobre la Reforma Tributaria planteada por el Presidente de la República Economista Rafael Correa, los resultados obtenidos reflejan objetivamente las expectativas en la recaudación tributaria, deduciendo que la política fiscal está orientada a fortalecer la cultura tributaria e implementar un principio de equidad basado en mecanismos y medidas que permitan recaudar mejor los impuestos, aún cuando no simplifique el Sistema Impositivo en el Ecuador, el gobierno de hecho requiere de más recursos y la única ruta realista es la tributaria, por lo que la Reforma Tributaria pone de manifiesto la ampliación de la base de contribuyentes, generando mayores recursos al Fisco.

Sin embargo hay que considerar que la eficiencia de la Reforma Tributaria, que incidirá en la mejora de la recaudación de ingresos, no solo dependerá de una recaudación efectiva, sino también de que exista calidad en el gasto público; solo así se podría hablar de una buena redistribución de la riqueza.

En definitiva podemos decir que una buena gestión de las Finanzas del Estado garantiza el logro de resultados positivos en el cambio de la estructura tributaria.

2.8 Comprobación de la Hipótesis

El objetivo de realizar un análisis de la incidencia de la Reforma Tributaria planteada por el Presidente de la República Economista Rafael Correa se determina a través de la siguiente hipótesis: "Con la aplicación de la Reforma

Tributaria planteada por el Presidente de la República Economista Rafael Correa mejorará los ingresos tributarios en el Presupuesto General del Estado”, después de la investigación de campo realizada, a los funcionarios del Banco Central del Ecuador, Ministerio de Finanzas, miembros activos del Colegio de Contadores de Cotopaxi y Director General del Servicio de Rentas Internas se comprueba que la hipótesis planteada es verdadera, por la certeza de las expectativas en el cumplimiento de los objetivos de la Reforma Tributaria, puntualmente el incremento de la recaudación Tributaria; ingresos adicionales que se transferirán directamente al Presupuesto General del Estado, para que el gobierno lo distribuya de manera equitativa.

ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LA REFORMA TRIBUTARIA PLANTEADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ECONOMISTA RAFAEL CORREA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

El actual sistema impositivo se sustenta sobre una serie de tributos, directos e indirectos, cuyo objetivo final es ser un instrumento de redistribución del ingreso y de equidad. Lograr una reforma tributaria es difícil, los dos últimos intentos fracasaron, en los gobiernos de Lucio Gutiérrez por negativa del Congreso y Gustavo Noboa por acción del Tribunal de Garantías Constitucionales. Sin embargo, esta vez el Economista Rafael Correa asegura que la Ley de Reforma Tributaria, busca básicamente la equidad, redistribución y desarrollo económico para el país, sin duda lo que siempre debe primar en las leyes tributarias del Ecuador.

La Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador introduce reformas a todos los cuerpos legales que atañen a la tributación, se trata de una reforma que abarca el Código Tributario, que regula las relaciones jurídicas de todos los tributos; y la Ley de Régimen Tributario Interno, con relación al Impuesto a la Renta (IR), al Impuesto al Valor Agregado (IVA), al Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), al Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones y crea un

Régimen Impositivo Simplificado (RISE); además se incorporan impuestos reguladores como el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), establece el Impuesto a los Ingresos Extraordinarios e Impuestos a las Tierras Rurales, con el fin de fortalecer el control tributario, reducir la evasión y elusión, para así lograr una recaudación tributaria efectiva.

La presente investigación analiza la incidencia de la Reforma Tributaria en el Presupuesto General del Estado, considerando que los ingresos fiscales provienen principalmente de la recaudación de impuestos; que representan cargas fiscales en la sociedad y se relaciona con el poder del Estado de recaudar impuestos a través del Servicio de Rentas Internas (SRI) y decidir sobre su asignación.

3.1 Antecedentes

Desde inicios de la República, el Régimen Tributario Ecuatoriano se ha caracterizado por ser disperso, desarticulado, frecuentemente casuístico y socialmente injusto. Hasta el 31 de diciembre del año 2007, en el país regían 150 tributos, normados por 250 leyes con unas 500 reformas en los últimos 18 años.

El primer impuesto que se fijó en lo que hoy es Ecuador fue el de las Alcabalas, creado en 1591, en la época colonial. Hasta hace menos de 50 años existían alrededor de 1500 impuestos que gravaban todo, desde la renta personal y empresarial hasta la simple movilización de productos de un cantón a otro.

En diciembre de 1964 y en julio de 1965 se inició en el país la mayor Reforma Tributaria con enfoque estructural. En ese período se derogaron 1208 impuestos, se unificaron, simplificaron y racionalizaron otros 100, se abolió el temible remate de tributos y se expidió un nuevo arancel para el comercio exterior.

Posteriormente llegó otra reforma trascendental: la codificación de la Ley de Régimen Municipal, en 1971. Esta también contribuyó a la simplificación tributaria. Se reiteró la vigencia del histórico Impuesto Municipal del 10% a los espectáculos públicos, que fue derogado años atrás.

Hasta octubre de 1989 todavía estaban vigentes 182 impuestos, de los cuales 20 gravaban los ingresos, 61 la propiedad, siete los servicios financieros, 64 los bienes, 27 el comercio exterior y transacciones internacionales y 3 de timbres. La Ley de Régimen Tributario Interno, expedida en diciembre de 1989, derogó muchos de éstos tributos. Luego, en septiembre del 2004, vino la Ley de Régimen Municipal, que también eliminó otros impuestos.

Para fijar los tributos, históricamente en el país, se han considerado seis criterios: económico, cronológico, territorial, administrativo, tarifario y distributivo. La mayoría de ellos es de alcance nacional.

3.2 Justificación

La Reforma Tributaria ha sido siempre motivo de discusión pública, en torno a propuestas políticas generales, respecto a las necesidades de financiamiento del gobierno y sus programas, a los efectos negativos sobre el ritmo de crecimiento de la economía, o bien a las maneras posibles de efectuar modificaciones en la distribución de ingreso. Sin embargo, salvo circunstancias más bien especiales, elecciones nacionales, financiamiento de un esfuerzo de recuperación de desastres nacionales, hay poco ímpetu para de hecho modificar la estructura tributaria de cualquier país.

El presente trabajo estudia la incidencia de la Reforma Tributaria en el Presupuesto General del Estado, cuya primordial fuente de ingresos se ha derivado históricamente del petróleo e hidrocarburos y de la explotación de nuestras riquezas provenientes de recursos no renovables, no había concedido real importancia al tema tributario, ya que la renta petrolera sustituía el esfuerzo que los ciudadanos debíamos aportar en la construcción de un país, lo que se traducía en un escaso nivel de madurez tributaria. Hoy, y desde hace algunos años, esa realidad ha cambiado, por la constatación de que los recursos petroleros no son suficientes, constituyéndose la recaudación tributaria en la fuente principal de ingresos del Estado.

La política tributaria es un instrumento que debe servir para mejorar la distribución del ingreso, en función de la reactivación productiva y generación de empleo, con el fin de impulsar el desarrollo humano, ese desarrollo debe cumplir con el principio básico de equidad, de esto deriva la importancia de tener un sistema impositivo transparente y equitativo, además de suficiente para cubrir los gastos necesarios del sector público, de ahí que el propósito de la presente investigación es presentar un análisis claro, objetivo e imparcial de la reforma tributaria vigente y que requiere ser analizado para determinar la incidencia en el Presupuesto General del Estado, que se evidenciará en el incremento de los ingresos tributarios y la eficiente redistribución de la riqueza.

3.3 Alcance

La Reforma Tributaria aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente busca la equidad en la recaudación, generar un desarrollo económico armónico, mejorar la distribución de la riqueza, aumentar la capacidad adquisitiva de la gente; en la distribución de rentas.

Por la importancia que revisten los cambios de la Reforma Tributaria, con las modificaciones en las tarifas de algunos impuestos y la incorporación de más tributos y con el objetivo de determinar la incidencia en el Presupuesto General del Estado; para la presente investigación se juzgó pertinente presentar un resumen puntual y comprensivo de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente y publicada en el Registro Oficial N° 242, el 29 de Diciembre del 2007, con el fin de realizar un análisis crítico imparcial de la misma, se analiza puntualmente la modificación en el Impuesto a la Renta (IR), los cambios en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). Otro tema a tratarse es el nuevo Impuesto a la Salida de Capitales y el Impuesto a las Tierras Rurales; se considera también importante estudiar las cifras económicas del Producto Interno Bruto, los ingresos tributarios del Presupuesto General del Estado y las recaudaciones tributarias administradas por el Servicio de Rentas Internas en el periodo comprendido entre los años 2003 – 2007, con el fin de establecer proyecciones para los años 2008 – 2009 y mediante indicadores de gestión medir el comportamiento de la recaudación tributaria, consecuentemente comprobar la incidencia en el Presupuesto General del Estado.

3.4 Objetivos

3.4.1 Objetivo General

- Determinar la incidencia de la Reforma Tributaria planteada por el Economista Rafael Correa en el Presupuesto General del Estado.

- Describir una sinopsis y realizar un análisis de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente.
- Establecer proyecciones de las cifras económicas del Producto Interno Bruto, de los ingresos tributarios del Presupuesto General del Estado y de las recaudaciones tributarias administradas por el Servicio de Rentas Internas.
- Establecer indicadores de medición del comportamiento de los impuestos recaudados por el Servicio de Rentas Internas frente al Presupuesto General del Estado y al Producto Interno Bruto.

3.5 Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador

La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, ratificada por el Poder Ejecutivo y publicada el 29 de Diciembre del 2007 en el Registro Oficial N° 242, entra en vigencia el 1 de Enero del año 2008 (Anexo 4). Las disposiciones previstas en la nueva Ley de Reforma Tributaria modifican significativamente el anterior Régimen Tributario vigente en el Ecuador.

La Ley de Reforma Tributaria y sus decretos reglamentarios modificaron diversos aspectos del Sistema Tributario Ecuatoriano, a continuación exponemos una síntesis de las modificaciones que, a nuestro juicio, despiertan mayor interés en materia tributaria.

El siguiente resumen posee carácter estrictamente informativo y, por supuesto, no abarca la totalidad del cuerpo normativo contenido en la referida Ley.

3.5.1 *Objetivos propuestos por la Reforma Tributaria*

La reforma tributaria pretende que el Ecuador disponga de elementos indispensables para reactivar la economía, desarrollar el país, generar riqueza y por sobretodo crear fuentes de trabajo y dejar de exportar gente. No obstante los principales objetivos que busca la Reforma Tributaria son:

- Fortalecer el sistema tributario que permita reducir la evasión fiscal
- Mejorar la equidad de la política y de la recaudación tributaria
- Reactivar el aparato productivo y la generación de empleo
- Incorporar impuestos reguladores
- Ampliar la base de contribuyentes
- Flexibilizar la política tributaria y
- Mejorar la normativa tributaria aclarando los procesos de declaración de impuestos, las facilidades hacia el contribuyente y el régimen sancionatorio.

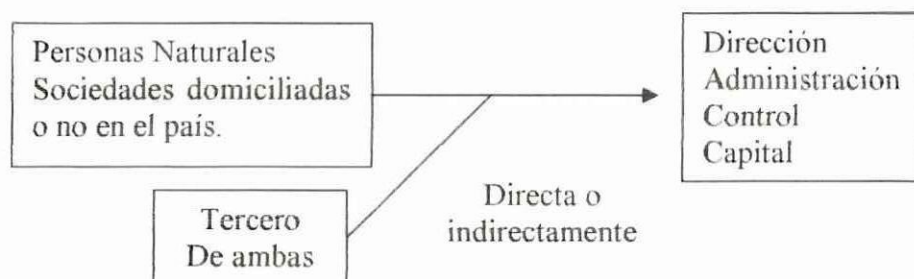
3.5.2 *Reforma Tributaria: Características principales*

A continuación detallamos los lineamientos del contenido de la Reforma Tributaria aprobada por la Asamblea Constituyente:

3.5.2.1 *Impuesto a la Renta*

Al respecto el Gobierno busca cobrar este tributo de forma efectiva:

Inclusión de la normativa de control de “Precios de Transferencia”, que permiten regular con fines tributarios las transacciones que se realizan entre partes relacionadas.



Mayor control del gasto en entidades sin fines de lucro con el fin de cobrar el Impuesto a estas fundaciones y entidades, pues la exención del Impuesto a la Renta constituye una subvención fiscal.

Se elimina la posibilidad de la donación voluntaria del 25% del Impuesto a la Renta que beneficiaba a Universidades y Escuelas Politécnicas, la Fundación Malecón 2000, CORPECUADOR y el Fondo de Desarrollo Social del Magisterio Nacional.

Las compañías que operen en el Ecuador estarán obligadas a pagar anticipos fijos sobre el Impuesto a la Renta y sus patrimonios: conforme una de las siguientes opciones, la que sea mayor: un valor equivalente al 50% del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones que le hayan sido practicadas al mismo o, a la suma aritmética de los siguientes rubros: 0.2% del patrimonio total, 0.2% del total de costos y gastos deducibles, 0.4% del activo total, y 0.4% del total de ingresos gravables a efecto del Impuesto a la Renta:

- Anticipo = 50% IR ejercicio anterior (-) Retenciones IR ejercicio anterior

- Anticipo = 0.2% Patrimonio total (+) 0.2% Total de costos y gastos deducibles (+) 0,4% Activo total (+) 0.4% Ingresos gravables

Las instituciones que conforman el Sistema Financiero Nacional que estaban sujetas al impuesto del 25% sobre su base por Impuesto a la Renta ya no tendrán que asumir ese gasto. La reforma elimina este impuesto.

3.5.2.1.2 *Para Personas Naturales y Sucesiones Indivisas*

Se crea dos niveles en la tabla de referencia para el cálculo del Impuesto a la Renta, con impuestos del 30% y el 35%, a las personas naturales que ganen mensualmente entre USD 5.000 y USD 6.666 deben pagar un 30%, mientras que aquellos que perciban sueldos de \$ 6.670 mensuales en adelante cancelarán el 35%, como se indica en la siguiente tabla de ingresos:

CUADRO 3. 1
IMPUESTO A LA RENTA, 2008

Fracción	Excedente	Impuesto fijo	% Impuesto excedente
	7.850	0	0%
7.850	10.000	0	5%
10.000	12.500	108	10%
12.500	15.000	358	12%
15.000	30.000	658	15%
30.000	45.000	2.908	20%
45.000	60.000	5.908	25%
60.000	80.000	9.658	30%
80.000	en adelante	15.658	35%

FUENTE: Registro Oficial Nº 242

ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

Se establecerá deducciones por gastos personales y familiares en salud, educación, vivienda serán deducibles para efecto del pago del Impuesto a la Renta, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta, que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de esta reforma, se podrán deducir de las declaraciones del Impuesto a la Renta.

La décima tercera y décima cuarta remuneraciones; las asignaciones para becas de estudios, y los ingresos obtenidos por desahucio o indemnización por conclusión de la relación laboral estarán exentas del pago del Impuesto a la Renta.

Nuevos límites para ser considerados como contribuyentes obligados a llevar contabilidad serán determinados por el Servicio de Rentas Internas.

Los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias legados o donaciones entre 50.000 y 100.000 dólares, con excepción de los hijos del causante que sean menores de edad, o con discapacidad de al menos el 40% según la calificación que realiza el CONADIS, pagarán el 5% de impuesto. Si supera ese monto se establece un pago fijo más un porcentaje variable entre 10% y 35%, como se muestra en la siguiente tabla:

CUADRO 3. 2

IMPUESTO HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES, 2008

Fracción	Exceso	Impuesto fracción básica	% Impuesto fracción excedente
	50,000	0	0%
50,000	100,000	0	5%
100,000	200,000	2,500	10%
200,000	300,000	12,500	15%
300,000	400,000	27,500	20%
400,000	500,000	47,500	25%
500,000	600,000	72,500	30%
600,000	en adelante	102,500	35%

FUENTE: Registro Oficial N° 242

ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

Se establece la devolución automática de los saldos de crédito tributario de Impuesto a la Renta a favor de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Los ingresos que una persona natural obtenga de premios y sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil, y por Fe y Alegría se contabilizarán para calcular la base del Impuesto a la Renta.

Las universidades y Escuelas Politécnicas, la Comisión de Transito del Guayas, el Centro de Rehabilitación de Manabí, el Fondo de Salvamento y el FODESEC ya no tendrán recursos preasignados del Impuesto a la Renta, en los porcentajes que estaban establecidos como se indican a continuación:

CUADRO 3. 3
PREASIGNACIONES IMPUESTO A LA RENTA

BENEFICIARIO/RECAUDACIÓN	% DE RECAUDACIÓN
Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales	10% de la recaudación total
Universidades Particulares	1% de la recaudación total
Comisión de Transito del Guayas	6% de la recaudación en la prov. Guayas
Centro de Rehabilitación de Manabí	6% de la recaudación en la prov. Guayas
Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural	6% de la recaudación total
Fondo de Desarrollo Seccional	10% de la recaudación total
Presupuesto General del Estado	La recaudación restante

FUENTE: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

Los beneficiarios de la donación del Impuesto a la Renta, recibirán anualmente en compensación y con cargo al Presupuesto General del Estado un valor de hasta el equivalente a lo recibido por el último ejercicio económico.

Los planteamientos para este ítem en la reforma son:

Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones no están sujetas al pago del Impuesto al Valor Agregado.

Las listas de productos agrícolas: material y equipos de uso agrícola así como los medicamentos drogas de uso humano que no estarán gravadas con Impuesto al Valor Agregado importados o adquiridos localmente, se establecerán mediante decreto ejecutivo.

Tarifa 0% para las adquisiciones efectuadas por empresas estatales como Municipios y Consejos Provinciales. Esta tarifa (cero) no se aplicará para las empresas estatales que se constituyen en compañías anónimas como Andinatel o Pacifictel.

Además se gravará con tarifa 0% al ganado bovino en términos generales precisando ciertas salvedades y a la energía eléctrica;

Se grava con tarifa 12% el papel bond y los materiales adicionales que se comercializan con los libros; el transporte de carga nacional; los servicios prestados por artesanos; la depreciación de activos fijos bajo el Régimen de Internación Temporal; las muestras sin valor comercial y los paquetes postales con valor superior a USD 500.00.

La declaración del impuesto se la realizará a los treinta días en el caso de transferencia de bienes con plazo para el pago. Quienes realicen transferencias de bienes a crédito deberán declarar el Impuesto en un plazo máximo de 30 días.

La devolución del Impuesto al Valor Agregado a los exportadores abarcará el impuesto pagado en activos fijos y comercialización de bienes exportados. En los procesos de devolución, cuando la Administración Tributaria determine que la información presentada por quién solicita la devolución del impuesto fuere incompleta o deficiente, se suspenderá el trámite de la solicitud y se le concederá al solicitante un plazo de diez días, para que presente la información que faltare o que requiera la Administración Tributaria. El contribuyente que no estuviere de acuerdo con la resolución del SRI, podrá presentar un reclamo administrativo de impugnación dentro de los veinte días contados a partir de la notificación de la misma.

Los beneficiarios de las preasignaciones del Impuesto al Valor Agregado ya no tendrán recursos preasignados, sino que serán transferidos directamente al Presupuesto General del Estado para su distribución.

CUADRO 3. 4

PREASIGNACIONES IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

BENEFICIARIO/RECAUDACIÓN	% DE RECAUDACIÓN
FOPEDEUPO (Fondo de Universidades y Politécnicas)	10% de la recaudación total
Presupuesto General del Estado	La recaudación restante

FUENTE: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)

ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

3.5.2.3 *Impuesto a los Consumos Especiales*

Nuevos bienes y servicios suntuarios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales, tales como los habanos, cigarros, puros, tabacos para pipa y similares que se unifica en 150%, actualmente, solo el tabaco negro paga una tarifa diferenciada del 18,54%; cerveza 30%; bebidas gaseosas 10%; bebidas alcohólicas 40%; perfumes y aguas de tocador 20%; videojuegos 35%, las armas,

partes y accesorios excepto las adquiridas por el sector público y por entidades de orden, vigilancia, defensa y seguridad 300%; focos incandescentes 100%, incluidos en el grupo I

CUADRO 3. 5

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES, 2007 – 2008

GRUPO I	Tarifa anterior	Tarifa actual
Cigarrillos, productos del tabaco y sucedáneos del tabaco		150%
Rubio	98%	150%
Negro	18,54%	150%
Cerveza	30,90%	30%
Bebidas gaseosas	10,30%	10%
Bebidas alcohólicas (no cerveza)	32%	40%
Perfumes y aguas de tocador		20%
Video juegos		35%
Amas de fuego, armas deportivas y municiones		300%
Focos incandescentes		100%

FUENTE: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y Registro Oficial N° 242
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

Nuevos rangos para el cálculo del Impuesto para los Vehículos Motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga útil, se establece un porcentaje variable entre 5% y 35%, como se indica en la tabla del grupo II.

CUADRO 3. 6

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES, 2007 – 2008

GRUPO II	Tarifa anterior	Tarifa actual
Vehículos de transporte terrestre de hasta 3,5 toneladas de carga	5%	
Camionetas y furgonetas hasta USD 30,000	5,15%	5%
Vehículos motorizados hasta USD 20,000	5,15%	5%
Vehículos motorizados de USD 20,000 - 30,000	5,15%	15%
Vehículos entre USD 30,000 y 40,000	5,15%	25%
Vehículos, superior a USD 40,000	5,15%	35%

FUENTE: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y Registro Oficial N° 242
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo 15%, comprenden el grupo III.

CUADRO 3. 7

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES, 2007 – 2008

GRUPO III	Tarifa anterior	Tarifa actual
Aviones, avionetas y helicópteros; motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates, y barcos de recreo	10%	15%

FUENTE: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y Registro Oficial N° 242
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

Televisión por cable, aerocable, satelital y similares 15%; servicios de casinos, salas de juego (bingo - mecánicos) y otros juegos de azar 35%, descritos en el grupo IV.

CUADRO 3. 8

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES, 2007 – 2008

GRUPO IV	Tarifa anterior	Tarifa actual
Televisión pagada		15%
Servicios de casinos, salas de juego y otros juegos de azar		35%

FUENTE: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y Registro Oficial N° 242
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

Las cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los Clubes Sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los USD 1.500 anuales 35% clasificado en el grupo V.

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES, 2007 – 2008

GRUPO V	Tarifa anterior	Tarifa actual
Las cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los clubes		35%
Servicios de telecomunicaciones y radio electrónicos	15%	

FUENTE: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y Registro Oficial N° 242
 ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

Se elimina la preasignación de la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales a favor de las empresas o entidades seccionales que tengan a su cargo la prestación de servicios de agua potable, y para el fomento y desarrollo del deporte nacional, en los porcentajes que estaban establecidos como se indican a continuación:

CUADRO 3. 10

PREASIGNACIONES IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

BENEFICIARIO/RECAUDACIÓN	% DE RECAUDACIÓN
Programa de Equipamiento, Insumos y Mantenimiento Hospitalario	10% de la recaudación total
Maternidad Gratuita	3% de la recaudación total
Fundación Oswaldo Loor	2% Productos alcohólicos
Presupuesto General del Estado	La recaudación restante

FUENTE: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)
 ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

Los beneficiarios de la donación del Impuesto a los Consumos Especiales, recibirán anualmente en compensación y con cargo al Presupuesto General del Estado un valor de hasta el equivalente a lo recibido por el último ejercicio

Se establece el Régimen Simplificado (RISE) que comprende las declaraciones de los Impuestos a la Renta y al Valor Agregado, para los contribuyentes que se encuentren en las condiciones previstas en la Ley y opten por éste voluntariamente; de acuerdo con los ingresos brutos anuales que oscilan desde USD 0 – USD 60.000, los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos y la actividad del contribuyente, el Sistema Simplificado contempla siete categorías de pago.

CUADRO 3. 11**RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO**

Actividades de Comercio					
Categoría	Intervalos de Ingresos Anuales		Intervalos de Ingresos Mensuales Promedios		Cuota Mensual
	Inferior	Superior	Inferior	Superior	
1	0	5.000	0	417	2
2	5.001	10.000	417	833	6
3	10.001	20.000	833	1.667	12
4	20.001	30.000	1.667	2.500	22
5	30.001	40.000	2.500	3.333	30
6	40.001	50.000	3.333	4.167	39
7	50.001	60.000	4.167	5.000	53

FUENTE: Registro Oficial N° 242

ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO

Actividades de Servicios					
Categoría	Intervalos de Ingresos Anuales		Intervalos de Ingresos Mensuales Promedios		Cuota Mensual
	Inferior	Superior	Inferior	Superior	
1	0	5.000	0	417	3
2	5.001	10.000	417	833	16
3	10.001	20.000	833	1.667	32
4	20.001	30.000	1667	2.500	60
5	30.001	40.000	2500	3.333	91
6	40.001	50.000	3333	4.167	131
7	50.001	60.000	4167	5.000	180

FUENTE: Registro Oficial N° 242

ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

CUADRO 3. 13**RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO**

Actividades de Manufactura					
Categoría	Intervalos de Ingresos Anuales		Intervalos de Ingresos Mensuales Promedios		Cuota Mensual
	Inferior	Superior	Inferior	Superior	
1	0	5.000	0	417	2
2	5.001	10.000	417	833	10
3	10.001	20.000	833	1.667	19
4	20.001	30.000	1.667	2.500	35
5	30.001	40.000	2.500	3.333	49
6	40.001	50.000	3.333	4.167	63
7	50.001	60.000	4.167	5.000	90

FUENTE: Registro Oficial N° 242

ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

CUADRO 3. 14**RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO**

Actividades de Construcción					
Categoría	Intervalos de Ingresos Anuales		Intervalos de Ingresos Mensuales Promedios		Cuota Mensual
	Inferior	Superior	Inferior	Superior	
1	0	5.000	0	417	3
2	5.001	10.000	417	833	11
3	10.001	20.000	833	1.667	23
4	20.001	30.000	1.667	2.500	43
5	30.001	40.000	2.500	3.333	61
6	40.001	50.000	3.333	4.167	95
7	50.001	60.000	4.167	5.000	135

FUENTE: Registro Oficial N° 242

ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

CUADRO 3. 15**RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO**

Hoteles y Restaurantes					
Categoría	Intervalos de Ingresos Anuales		Intervalos de Ingresos Mensuales Promedios		Cuota Mensual
	Inferior	Superior	Inferior	Superior	
1	0	5.000	0	417	5
2	5.001	10.000	417	833	19
3	10.001	20.000	833	1.667	38
4	20.001	30.000	1.667	2.500	66
5	30.001	40.000	2.500	3.333	105
6	40.001	50.000	3.333	4.167	144
7	50.001	60.000	4.167	5.000	182

FUENTE: Registro Oficial N° 242

ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

CUADRO 3. 16**RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO**

Actividades de Transporte					
Categoría	Intervalos de Ingresos Anuales		Intervalos de Ingresos Mensuales Promedios		Cuota Mensual
	Inferior	Superior	Inferior	Superior	
1	0	5.000	0	417	1
2	5.001	10.000	417	833	2
3	10.001	20.000	833	1.667	3
4	20.001	30.000	1.667	2.500	4
5	30.001	40.000	2.500	3.333	13
6	40.001	50.000	3.333	4.167	27
7	50.001	60.000	4.167	5.000	49

FUENTE: Registro Oficial N° 242

ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

CUADRO 3. 17**RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO**

Actividades Agrícolas					
Categoría	Intervalos de Ingresos Anuales		Intervalos de Ingresos Mensuales Promedios		Cuota Mensual
	Inferior	Superior	Inferior	Superior	
1	0	5.000	0	417	1
2	5.001	10.000	417	833	2
3	10.001	20.000	833	1.667	3
4	20.001	30.000	1.667	2.500	5
5	30.001	40.000	2.500	3.333	8
6	40.001	50.000	3.333	4.167	12
7	50.001	60.000	4.167	5.000	15

FUENTE: Registro Oficial N° 242

ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

El Impuesto sobre la Propiedad de Vehículos Motorizados se pagará sobre una base imponible de 4000 dólares, pasado ese monto, se empieza a contabilizar un pago fijo desde los 20 dólares, más un porcentaje del excedente que varía desde el 1% al 6%, como se muestra en la siguiente tabla:

CUADRO 3. 18
IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS, 2008

BASE IMPONIBLE		TARIFA	
Desde USD	Hasta USD	Sobre la Fracción Excedente	Sobre la fracción Excedente (Porcentaje)
0	4.000	0	0,5
4.001	8.000	20	1,0
8.001	12.000	60	2,0
12.001	16.000	140	3,0
16.001	20.000	260	4,0
20.001	24.000	420	5,0
24.001	en adelante	620	6,0

FUENTE: Registro Oficial N° 242

ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

3.5.2.6. *Impuesto a la Salida de Divisas*

Se crea el Impuesto a la Salida de Divisas (USD) sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención del sistema bancario. La tarifa del impuesto es del 0.5%. Este impuesto no gravará al pago por concepto de intereses, ni a las importaciones, sino para aquel que saca el dinero y lo pone en el exterior para aumentar sus depósitos en el exterior.

3.5.2.7 *Impuesto a los Ingresos Extraordinarios*

Las empresas que han suscrito contratos con el Estado para la exploración y explotación de recursos no renovables deberán pagar un impuesto del 70% a los ingresos extraordinarios que hayan obtenido por su gestión.

3.5.2.8 *Impuesto a las Tierras Rurales*

Se establece un impuesto anual sobre la propiedad de inmuebles rurales cuya extensión sea superior a las 25 hectáreas, valor equivalente al uno por mil de la fracción básica no gravada del Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas prevista en la Ley de Régimen Tributario Interno, por cada hectárea o fracción de hectárea de tierra que sobrepase las 25 hectáreas.

3.6 *Análisis de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador*

La presente investigación, desde una perspectiva económica, analiza la temática de la Reforma Tributaria aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, tomando en cuenta las opiniones de los funcionarios del Banco Central del Ecuador, Ministerio de Finanzas, como también del Director del Servicio de Rentas Internas, mismas que han sido sistematizadas y compiladas a manera de alcance para el presente análisis.

Los tributos, en cuanto gravan más a los ricos que a los pobres, apunta a lograr una mayor equidad, considerando los ingresos percibidos por los ciudadanos de un Estado, no obstante es importante evidenciar que los impuestos no se ponen con la exclusiva y primordial finalidad de cumplir otros objetivos diferentes al objetivo sustancial de recaudar, de obtener dinero para las arcas fiscales. Lo que diferencia una concepción política de otra son dos cosas: una es el cómo se

utilizan esos recursos obtenidos y el segundo es quién paga, cómo paga y por qué paga.

No hay políticas tributarias correctas o políticas incorrectas, sino políticas que provocan efectos más fuertes para unos que para otros, o políticas más fuertes para los otros y más leves para los unos. Por supuesto hay impuestos de fácil recaudación y otros de difícil recaudación.

Tampoco hay políticas tributarias neutras, porque siempre alguien va a pagar más o va a pagar menos en función de algo. A lo sumo será neutro en función de una variable determinada. Por ejemplo, que todos paguen exactamente la misma tasa por todos los bienes y servicios que consuman o que ahorren. Pero lo que para unos será neutro para otros no lo será, porque para unos esa tasa pesará demasiado sobre el presupuesto básico familiar y para otros será intrascendente. Lo interesante es admitir que toda política tributaria provoca efectos; y el cambio de política tributaria es un cambio de efectos.

Con respecto a la recaudación de tributos, si bien la fijación de impuestos genera distorsiones a una economía de mercado, el Estado necesita de la recaudación tributaria para su funcionamiento y a su vez el mercado necesita del gobierno y de los servicios que éste le puede proveer.

Haciendo un análisis histórico de las modificaciones tributarias que se han producido en nuestro país en los últimos años, nos damos cuenta de que éstas, han sido siempre en perjuicio de los contribuyentes, elaboradas bajo la óptica estatal; por lo tanto, al implantar una Reforma Tributaria, equitativa desde una perspectiva de justicia, debe cuidar que exista una relación directa con la mejora de bienestar de los individuos en una sociedad, pues los sucesivos gobiernos ante

las necesidades de recursos públicos adicionales únicamente han optado por introducir nuevos impuestos, aumentar las tasas o ampliar las bases imponibles, medidas estructurales orientadas desde un punto de vista cortoplacista, que solo buscaban obtener mayor recaudación.

En esta oportunidad la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, pretende ampliar la base tributaria e incrementar la recaudación, cambiando la relación entre impuestos directos e indirectos; propiciando de esta manera un sistema tributario centrado en un impuesto directo como el Impuesto a la Renta (IR), frente a los impuestos indirectos que hasta hoy han sido los de mayor recaudación.

Es así que la Reforma Tributaria especulada desde inicios del año 2007, sufre algunos cambios hasta el 10 Diciembre, fecha en la que se instala la Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador y frente a las declaraciones no oficiales de los posibles cambios que contendría la reforma enviada a la Asamblea, el 29 de Diciembre se publica la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador con los cambios definitivos aprobados por la Asamblea, mismo que se publica en el Registro Oficial N° 242 en el Tercer Suplemento, el documento está compuesto por 181 artículos, contenidos en 5 capítulos y 28 disposiciones que modifican la Ley de Régimen Tributario Interno al igual que el Código Tributario y que tienen como fin, eliminar varios escudos fiscales, ampliar la base tributaria, profundizar el seguimiento y control en recaudación y racionalizar los impuestos, aún cuando se aseveró que dichas reformas no tendrán un impacto significativo dentro de la recaudación fiscal del Estado, según un cálculo preliminar del Servicio de Rentas Internas (SRI), la normativa legal dejaría al Fisco un saldo a favor de USD 200 millones. Pero más allá del impacto fiscal que la Reforma Tributaria pueda significar para las cuentas del Estado, busca esencialmente, dos objetivos: la redistribución del ingreso y la ampliación de la base de contribuyentes.

La nueva normativa, establece una compleja red de modificaciones, que abarca el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno, con relación a la tarifa del Impuesto a la Renta (IR), incluyendo un pago anticipado a las sociedades, una polémica eliminación de las donaciones del 25% del Impuesto a la Renta para educación universitaria y obra municipal; así como un incremento en los gravámenes especiales sobre los bienes y servicios suntuarios que afecten a la salud pública o al medio ambiente y la eliminación del 15% del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) con el que están gravados los servicios de telecomunicaciones. La Ley también incluye impuestos reguladores como el Impuesto a la Salida de Divisas, establece el Impuesto a los Ingresos Extraordinarios obtenidos por las empresas que han suscrito contratos con el Estado para la exploración y explotación de recursos no renovables, e Impuestos a las Tierras Improductivas Rurales. El Impuesto a la Herencia, que ya existía, ahora es progresivo y llega hasta el 35% y se amplía la base tributaria a través de la creación de un sistema simple para pequeños contribuyentes denominado Régimen Impositivo Simplificado (RISE).

Las reformas al Código Tributario, en el régimen sancionatorio se incorporan varias disposiciones relacionadas con la técnica jurídica; texto sobre definiciones de términos; tipificación; y las responsabilidades de la Administración Tributaria. El impacto en las personas y empresas se evidencia en los cambios al Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno con las nuevas leyes sancionatorias, la creación de nuevos tributos y modificación a los impuestos vigentes, de ahí que se pretende analizar la reforma tributaria desde un punto de vista social.

3.6.1 *Impuesto a la Renta*

La normativa del Impuesto a la Renta hace un recálculo de la tarifa del Impuesto a la Renta (IR) lo que permitiría que contribuyentes con mayor capacidad

adquisitiva tributen más, considerando también exenciones y deducciones para el Impuesto a la Renta para personas naturales.

El aumento del porcentaje del impuesto del 25% al 35%, exclusivamente para las personas naturales, se basa en un tratamiento de equidad a los contribuyentes. Los que hoy pagan el impuesto del 25% inmediatamente pasarán a tributar el 35%, considerando su real capacidad de pago.

Acerca de las deducciones del Impuesto a la Renta beneficiaría a la clase media, pues se le permitirá deducir gastos personales del pago al Impuesto a la Renta, a través de la presentación de facturas de gastos en salud, educación y renta de viviendas, controlando de esta manera la evasión tributaria de contribuyentes que no cumplieran con sus obligaciones tributarias.

El Impuesto a la Renta lo pagarán anualmente todas aquellas personas cuyos ingresos totales (salario básico, horas extras y otros beneficios) superan los USD 654 mensuales equivalente a USD 7.850 por año. Quienes reciban salarios inferiores a ese monto no pagarán el impuesto. Para saber cuanto debe pagar el contribuyente debe calcular sus ingresos netos que percibe en el año. Desde el año 2008 existen beneficios adicionales como se mencionó anteriormente. Si el cliente pagó arriendo, tuvo gastos en medicinas o consultas médicas o canceló una pensión educativa, el Estado le hace beneficiario de un descuento pero solo por concepto de educación, salud y vivienda (propios o de algún miembro de la familia: esposa, hijos menores de edad o con discapacidad), consecuentemente disminuirá la base del cálculo del impuesto.

Otra modificación importante es que todas las personas naturales deberán presentar su declaración patrimonial, es decir un detalle de todos los bienes, ingresos, capital, etc., el mismo que se determinará en el Reglamento.

Las sociedades deben pagar al Fisco un 25% anual de sus utilidades, las cuales se determinan al sumar todos los ingresos gravables y restar los costos y gastos deducibles. El término sociedad comprende a todas las entidades públicas, empresas públicas y privadas bajo control de la Superintendencia de Compañías y de Bancos, fundaciones, etc. Antes las fundaciones estaban exoneradas del pago de este impuesto, desde ahora se espera que el Reglamento del Servicio de Rentas Internas establezca el listado de fundaciones que quedan exentas.

Dentro de las sociedades se suma otra fórmula para el pago del anticipo al Impuesto a la Renta, que estima los montos que deberán declarar los contribuyentes bajo un esquema de ingreso estable a lo largo del ejercicio fiscal; hasta el 2007, el cálculo de este anticipo era la suma del 50% del impuesto generado en el ejercicio anterior menos las retenciones. A partir del 2008 se establece un segundo cálculo con una fórmula que contempla la suma de 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos, 0.4% de los activos y 0.4% de los ingresos menos retenciones y no sobre renta aunque de ambas prima la que arroje un anticipo mayor, la segunda asegura casi siempre más recursos para el Fisco, con ello, el impuesto pagado por anticipo pudiera ser incluso superior al causado, y aún más pudiera pagarse anticipo cuando no existan utilidades al final del ejercicio.

Si bien es cierto que el Impuesto a la Renta se genera cuando las empresas obtienen utilidades por la realización de sus negocios. Pero cuando no las generan o se registran pérdidas no se puede cancelar el impuesto, no obstante con esta modalidad el Estado controlaría a las empresas que al final del ejercicio fiscal

siempre declaran en pérdida. De ser este el caso el anticipo no se devuelve, lo cobrado en exceso solo puede ser utilizado como crédito tributario en los próximos cinco años. Así si una firma paga USD 28.000 de anticipo y al final del año el impuesto generado realmente fue de USD 3500, puede utilizar la diferencia (USD 24.500) para pagar el impuesto de los próximos cinco años. Si en este periodo no logra compensar lo cobrado en exceso, no se devuelve.

Con respecto a las herencias, hay una tabla de impuesto que arranca con el 5% en herencias de más de USD 50.000 por cada heredero y llega hasta el 35%. Hasta el 2007 todos pagaban por igual el 5% sobre lo que exceda de USD 7.850, desde este año el tributo se grava de acuerdo con el monto, pero siempre que exceda los USD 50.000, se aplica al monto que recibe cada heredero y no al total de la herencia, y exonera del pago a los hijos menores de edad y discapacitados; y quienes se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad con el causante, las tarifas de la tabla serán reducidas a la mitad; además este tributo tiene la ventaja de que también puede deducirse del pago del Impuesto a la Renta.

La eliminación del 25% de donaciones de Impuesto a la Renta, en el caso de las municipalidades del país, la reforma tributaria apunta a derogar normas contenidas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que le permitían obtener recursos que eran directamente entregados a los organismos seccionales.

Con la normativa se anula la voluntad de las personas naturales y jurídicas de aportar a su cantón, a fin de coadyuvar a su desarrollo y bienestar. Sin embargo estos recursos se revertirán al Estado, quien a su vez los redistribuiría proporcionalmente en favor de los municipios y consejos provinciales del país, para el cumplimiento de sus fines.

3.6.2 *Impuesto al Valor Agregado*

La nueva Ley Tributaria, considerando que el Impuesto al Valor Agregado se grava en cada una de las etapas de comercialización y la tasa la pagan todos quienes compren o utilicen productos o servicios que añadan valor, elimina algunos productos que estaban gravados con tarifa 0%. Las especificaciones dejan fuera los alimentos para mascotas que antes no pagaban el impuesto y ahora pagarán el 12%. Este el caso de balanceado para perros, gatos y aves. Pero aquello no ocurrirá con los alimentos destinados para el ganado, las aves de corral, los peces y las camarónicas.

En lo que se refiere a los productos gravados con tarifa cero, éstos eran determinados y publicados anualmente por organismos competentes, mismos que se enumeraban en la Ley de Régimen Tributario Interno, ahora se determinarán en el reglamento, a través de un decreto ejecutivo, el listado de los productos que incluye también las medicinas y la maquinaria agrícola que se importe y cuyo porcentaje del impuesto será cero. Los servicios prestados a las instituciones del Estado y empresas públicas, que estén exentos del Impuesto a la Renta también gravarán tarifa cero, para evitar el trámite de devolución del pago del IVA.

Y por ultimo en el caso de las personas naturales o empresas exportadoras, según la Ley anterior tienen derecho a un crédito para el pago del IVA. La reforma plantea ciertas precisiones pues se establece el crédito tributario para quienes hayan pagado y retenido el impuesto en la adquisición de bienes que exporten.

3.6.3 *Impuesto a los Consumos Especiales*

Los impuestos que gravan los productos suntuarios son relativamente fáciles de recaudar, requieren poco esfuerzo administrativo y ofrecen pocas oportunidades de evasión fiscal, en países donde resulta difícil recaudar impuestos sobre la renta.

La Ley de Equidad Tributaria, eliminó el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) para algunos servicios y productos, los aplicó a otros y los incrementó en unos cuantos, la intención es motivar a la población para que utilice ciertos servicios o productos y deje de consumir otros.

La eliminación del 15% del Impuesto a los Consumos Especiales que se cobraba en las llamadas de telefonía celular y fija, es para compensar el mantenimiento del Impuesto al Valor Agregado y para resguardar la imagen por la palabra incumplida del mandatario y para contrarrestar esta decisión se aprueba la elevación del ICE a una serie de artículos, que fueron aglutinados en cuatro grupos, cuyo porcentaje va desde el 5% al 300%, dependiendo del tipo de producto y sus precio en el mercado nacional. En el nivel más alto están las armas de fuego, armas deportivas y municiones, mientras que en el más bajo se ubican los automóviles cuyo precio llega hasta USD 20.000 y las camionetas de hasta USD 30.000. El ICE por telecomunicaciones que se destinaba a los municipios para obras de agua potable, al Fondo para el Fomento y Desarrollo del Deporte y para maternidad gratuita y atención a la infancia, con la nueva normativa se elimina la preasignación directa a estas instituciones que se beneficiaban con el 5% de este impuesto. No obstante el gobierno entregará los recursos necesarios vía presupuesto.

Las medidas de incrementar la tarifa del Impuesto a los Consumos Especiales para los cigarrillos, bebidas alcohólicas, perfumes, armas de fuego y todos aquellos artículos que produzcan daños a la salud o se consideren de lujo. En términos estrictamente fiscales, proporcionaría mayores ingresos al Estado; los ingresos son algo bueno, pues con ellos el Estado puede reducir sus deudas, bajar otros impuestos, aumentar gastos e incluso cubrir los costos externos atribuidos al producto o servicio gravado.

En cuanto al consumo de los cigarrillos y bebidas alcohólicas, no hay duda de que producen efectos nocivos para la salud, pero un aumento al 150%, sin embargo podría generar un incentivo al contrabando, sin que disminuya radicalmente el consumo. En última instancia, la reducción del consumo de tabaco tiene como resultado beneficioso el aumento de la calidad de la salud y del bienestar económico.

El incremento del Impuesto a los Consumos Especiales, también tiene sentido en el caso de vehículos de lujo, pues se entiende que quien puede pagar éstos debe aportar al Estado. Pero gravar con este impuesto a los focos incandescentes que no son usados, precisamente, por quienes tienen más recursos económicos no es conseguir que la carga tributaria recaiga sobre quienes más recursos económicos tienen.

La Ley determina que el Impuesto a los Consumos Especiales grava una sola vez, en la primera venta del producto o del servicio. Los perfumes no pagaban este impuesto hasta el año pasado. A partir del 2008 pagan el 20% porcentaje que se aplica sobre el precio de fábrica o de importación. Por ejemplo un importador de perfumes grava el producto con Impuesto a los Consumos Especiales únicamente cuando le entrega al distribuidor. Este traslada el costo al vendedor, pero en la factura no se desglosa el impuesto, lo cual pasa a formar parte del precio.

3.6.4 Régimen Impositivo Simplificado

El Régimen Impositivo Simplificado, tiene como fin incorporar al sector informal a la base de datos de la Administración Tributaria y ampliar el universo de contribuyentes, es decir el Gobierno pretende gravar aquellas personas que actualmente no pagan impuestos; mejorando de esta manera la recaudación y vía

política fiscal se podría redistribuir hacia los sectores pobres que no están en el mapa tributario.

Se podrán acoger a este sistema de manera voluntaria quienes desarrollen actividades de producción, comercialización o presten servicios profesionales, siempre que sus ingresos anuales no superen los USD 60.000 y tengan hasta 10 trabajadores a su cargo. Para ello el contribuyente pagará una cuota mensual, según su actividad económica y sus ingresos anuales de acuerdo a la tabla simplificada para los negocios pequeños.

Otro beneficio del Sistema Simplificado es que los contribuyentes no están obligados a llevar contabilidad sino solo un registro sencillo y diario de sus ingresos, ventas, gastos de luz, compra de maquinaria etc., tampoco declararán el Impuesto a la Renta o el Impuesto al Valor Agregado. De no adherirse al sistema los contribuyentes deberán cumplir con todos los trámites exigidos en la Ley.

3.6.5 *Impuesto a la Salida de Divisas*

El Impuesto a la Salida de Divisas preocupa especialmente, ya que es una medida que perjudica el ambiente de inversión. Un impuesto a la salida de capitales, similar al fracasado Impuesto a la Circulación de Capitales, podría generar una contracción de las inversiones extranjeras, ya que para los inversionistas, esta medida podría convertirse en una barrera de salida y, por tanto, el Ecuador se volvería un lugar menos atractivo para hacer producir su dinero.

Aunque la intención del nuevo tributo es otra, reducir los depósitos de los bancos en el extranjero, con la finalidad de preservar la estabilidad del Sistema Financiero y poder rastrear las actividades ilícitas en el país, ya que la recaudación

inequitativa de impuestos al mismo tiempo que la evasión va en aumento por las transferencias ilegales en dinero gracias a la utilización del internet, por eso es que han quienes sugieren la creación de una red tributaria mundial.

El Impuesto a la Salida de Divisas se aplica sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realiza al exterior, esto puede ser en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza, realizados con o sin la intervención de Instituciones Financieras, cabe señalar que éstas obligatoriamente se constituyen en agentes de retención de este impuesto por las transferencias que realicen por disposición de sus clientes.

Sin embargo la decisión de mantener la inversión en el Ecuador no debería regularse vía impuesto, sino a través de la generación de condiciones propicias para la inversión. Hay que tener estabilidad, productividad, certidumbre, seguridad jurídica para que la gente comience a comprar más, invertir más y no considere que el lugar más seguro para invertir su dinero sea el exterior, de esta manera el Estado empezaría a recuperar ese dinero por medio de aranceles.

3.6.6 *Impuesto a las Tierras Rurales*

Todas las propiedades rurales que estén compuestas de más de 25 hectáreas, según la delimitación efectuada por cada municipalidad en sus ordenanzas; pagarán al Servicio de Rentas Internas un Impuesto a la Tierra por cada hectárea adicional a esa extensión. El propietario de la tierra pagará USD 7.85 por hectárea, es decir el uno por mil de la base del pago del Impuesto a la Renta, cabe señalar que este tributo también puede deducirse para el pago del Impuesto a la Renta.

Esta nueva reforma tributaria pone de manifiesto la intención del Estado de generar más ingresos incrementando impuestos y excluyendo ciertos gastos como deducibles lo cual sin duda ratifica la necesidad de cubrir los tradicionales desfases fiscales.

La Reforma Tributaria es tan importante por que de ella depende que el Ecuador disponga de elementos indispensables para reactivar la economía, desarrollar el país, generar riqueza y por sobre todo crear fuentes de trabajo y dejar de exportar gente. De ahí la necesidad de adoptar una cultura tributaria adecuada para los cambios económicos que trae consigo la reforma, pues a pesar de los esfuerzos del Servicio de Rentas Internas por inculcar esta cultura, existe un gran número de contribuyentes, quienes aún se resisten al cambio, tomando en cuenta que el pago de los impuestos es el precio que pagamos por el hecho de vivir en sociedad.

Se puede concluir que las medidas tributarias que constan en esta reforma tienen como principal propósito extraer recursos de los sectores pudientes, tanto por incrementar su aporte, como por mejorar los mecanismos de recaudación, y aumentar los ingresos del Estado extrayéndolos de quienes más tienen.

3.7 Incidencia de la Reforma Tributaria en el Presupuesto General del Estado

Para efectos del estudio de la incidencia de la Reforma Tributaria en el Presupuesto General del Estado se analizará algunas variables económicas como el Producto Interno Bruto (PIB), los ingresos tributarios del Presupuesto del Estado y las recaudaciones tributarias administradas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en el periodo fiscal comprendido entre los años 2003 – 2007; análisis que servirá de base para realizar proyecciones para los años 2008 – 2009 y a través de la aplicación de indicadores medir el comportamiento de las

recaudaciones tributarias con la normativa de la Reforma Tributaria vigente en el Ecuador.

Los datos utilizados para el presente análisis provienen de la información de los Boletines Anuales de Estadísticas de Recaudación y Gestión publicados por el Servicio de Rentas Internas y la base de datos del Banco Central del Ecuador (BCE).

3.7.1 *Análisis del Producto Interno Bruto nominal*

El Producto Interno Bruto (PIB) es usado frecuentemente como una medida del bienestar material de una sociedad. Eso motiva que políticamente se usen estas cifras de crecimiento económico como un indicador de que las políticas económicas aplicadas son positivas. Las cifras económicas que describen el siguiente análisis provienen de la base de datos del Banco Central del Ecuador.

3.7.1.1 *Producto Interno Bruto nominal entre los años 2003 - 2007*

El siguiente cuadro muestra las cifras económicas del Producto Interno Bruto que corresponden al periodo comprendido entre los años 2003 – 2007. A continuación se desarrolla un análisis de su comportamiento en estos años, considerando su variación porcentual anual.

PRODUCTO INTERNO BRUTO, 2003 – 2007
(Valores USD\$ millones de dólares)

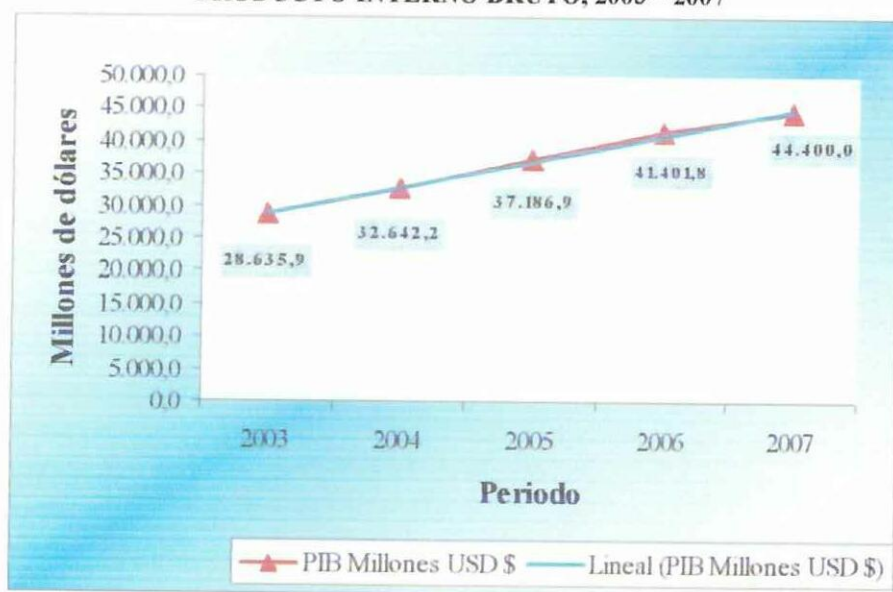
Año	PIB Millones USD \$	Variación anual %
2003	28.635,9	
2004	32.642,2	13,99
2005	37.186,9	13,92
2006	41.401,8	11,33
2007	44.400,0	7,24

Fuente: Base de datos BCE

Elaborado Por: Las Autoras de la Tesis

GRÁFICO 3. 1

PRODUCTO INTERNO BRUTO, 2003 – 2007



Fuente: Base de datos BCE

Elaborado Por: Las Autoras de la Tesis

Como podemos observar en el Cuadro 3.19 ilustra que el Producto Interno Bruto ecuatoriano en los años 2003 – 2007 presenta un crecimiento año a año; es así que durante el periodo 2003 alcanzó una cifra de USD 28.635,9 millones, en el año

2004 se registra USD 32.642,2 millones, durante estos dos periodos se observa una tasa de crecimiento del 13,99, en el año 2005 la cifra económica asciende a USD 37.186,9 millones que indica un crecimiento del 13.92% con respecto al año anterior, para el año 2006 crece un 11.33%, alcanzando una cifra de USD 41.401,8 millones y en el último periodo suma USD 44.400,0 millones con un crecimiento anual del 7.24%, estas cifras aparentemente se ven marcadas por el dinamismo de las industrias de la pesca, la intermediación financiera y la manufactura, no obstante cabe mencionar que esto obedece a que este ha crecido más por el lado de los precios que por la misma producción.

Desde una perspectiva numérica el Producto Interno Bruto del Ecuador entre los años 2003 – 2007 muestra una tendencia de crecimiento lineal. (Gráfico 3.1)

3.7.1.2 *Proyección del Producto Interno Bruto nominal para los años 2008 – 2009*

En lo que se refiere al cálculo de las proyecciones de las cifras económicas del Producto Interno Bruto para los años 2008 – 2009, se toma como base referencial los datos históricos que corresponden al periodo 2003 – 2007. El cuadro N° 3.20 muestra los resultados obtenidos.

CUADRO 3. 20

PROYECCIONES PRODUCTO INTERNO BRUTO, 2008 – 2009
(Valores USDS miles de dólares)

	2008*	2009*
PRODUCTO INTERNO BRUTO	48.939.687,3	52.856.511,4

Fuente: Base de datos BCE
Elaborado Por: Las Autoras de la Tesis

3.7.2 Análisis de los Ingresos Tributarios del Presupuesto General del Estado

La carga impositiva de los tributos es uno de los ejes centrales en el Presupuesto General del Estado y más aún con una mejor gestión y administración tributaria, para efectos de este análisis se considera los ingresos tributarios, conforme a la información del Presupuesto aprobado por el Congreso Nacional, no incluye ingresos del petróleo y derivados, arancelarios a las importaciones, tasas aduaneras, venta de divisas, entre otros no tributarios.

3.7.2.1 Ingresos Tributarios del Presupuesto General del Estado en los años 2003 – 2007

Los ingresos tributarios del Presupuesto correspondiente al periodo comprendido entre los años 2003 – 2007, que se describen en el Cuadro 3.21 se analizan para determinar la tendencia de crecimiento que han tenido en estos periodos fiscales.

INGRESOS TRIBUTARIOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, 2003 - 2007
(Valores USDS millones de dólares)

	2003	2004	2005	2006	2007
TOTAL NETO	3.037,7	3.218,0	3.461,0	4.080,0	4.905,2
Impuesto a la Renta Global	765,0	892,0	1.023,0	1.304,0	1.615,9
Retenciones en la Fuente	469,0	600,0	648,0	719,0	900,0
Anticipos a la Renta	77,0	85,0	106,0	185,0	215,0
Declaraciones	219,0	207,0	269,0	400,0	500,9
Impuesto al Valor Agregado	1.884,0	1.910,0	1.992,0	2.251,0	2.696,0
IVA Interno	1.244,0	1.270,0	1.290,0	1.320,0	1.460,0
Devoluciones de IVA	-120,0	-150,0	-120,0	-200,0	-164,0
IVA Importaciones	760,0	790,0	822,0	1.131,0	1.400,0
Impuesto a los Consumos Especiales	289,0	312,0	345,0	412,0	463,2
ICE de Operaciones Internas	237,0	273,0	302,6	347,0	382,1
ICE de Importaciones	52,0	39,0	42,4	65,0	81,1
Impuesto a los Vehículos Motorizados	55,0	57,0	51,3	51,0	70,1
Intereses por Mora Tributaria	9,6	13,0	11,7	8,0	10,0
Multas Tributarias Fiscales	26,8	28,0	32,0	32,0	29,0
Otros Ingresos	8,3	6,0	6,0	22,0	21,0

FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

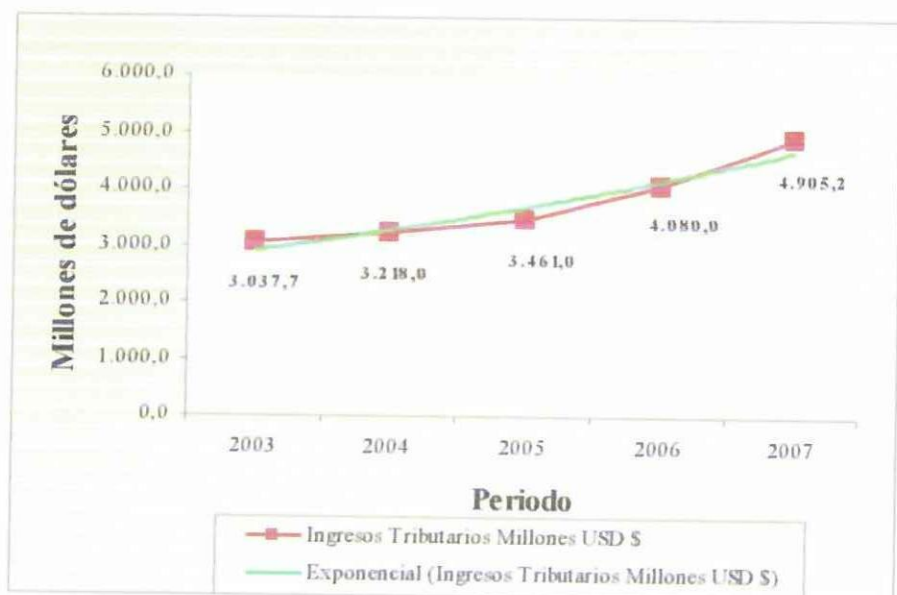
CUADRO 3. 22

INGRESOS TRIBUTARIOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, 2003 - 2007
(Valores USDS millones de dólares)

Año	Ingresos Millones USD \$	Variación anual %
2003	3.037,7	
2004	3.218,0	5,94
2005	3.461,0	7,55
2006	4.080,0	17,89
2007	4.905,2	20,23

FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

INGRESOS TRIBUTARIOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, 2003 – 2007



FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas

ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

Por concepto de ingresos tributarios aprobados en el Presupuesto General del Estado en el año 2003 registra USD 3.037,7 millones; para el año 2004 muestra un crecimiento del 5,94% cuyo monto asciende a USD 3.218,0 millones; en el año 2005 alcanzó un total de USD 3.461,0 millones que indica un crecimiento del 7,55% con respecto al año anterior; en el año 2006 es de USD 4.080,0 millones con un crecimiento anual del 17,89% y en el año 2007 suma USD 4.905,2 millones, entre estos dos últimos periodos la tasa de crecimiento es de 20,23%. (Cuadro 3.22)

La conformación de los valores que corresponden a los ingresos tributarios contemplados en el Presupuesto General del Estado muestra una tendencia de crecimiento exponencial como se muestra en el Gráfico 3.2

3.7.2.2 *Proyección de los Ingresos Tributarios del Presupuesto General del Estado para los años 2008 – 2009*

Los gobiernos establecen presupuestos anuales donde se presentan las previsiones tanto de ingresos como gastos, en este caso las proyecciones de los ingresos tributarios del Presupuesto del Estado para los años 2008 – 2009 se realiza tomando como base los datos históricos de los ingresos tributarios del periodo comprendido entre los años 2003 – 2007. analizados anteriormente, datos que se muestran a continuación:

CUADRO 3. 23

PROYECCIONES INGRESOS TRIBUTARIOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, 2008 - 2009
(Valores USDS miles de dólares)

	2008*	2009*
TOTAL NETO	5.119.480,0	5.730.884,0
Impuesto a la Renta Global	1.754.120,0	2.012.946,0
Retenciones en la Fuente	961.500,0	1.058.200,0
Anticipos a la Renta	246.400,0	297.020,0
Declaraciones	546.220,0	657.726,0
Impuesto al Valor Agregado	2.736.100,0	3.023.880,0
IVA Interno	1.461.400,0	1.526.120,0
Devoluciones de IVA	-192.200,0	-203.760,0
IVA Importaciones	1.466.900,0	1.701.520,0
Impuesto a los Consumos Especiales	498.760,0	553.708,0
ICE de Operaciones Internas	417.609,9	455.073,0
ICE de Importaciones	81.150,1	98.635,0
Impuesto a los Vehículos Motorizados	64.140,0	68.632,0
Intereses por Mora Tributaria	9.200,0	7.590,0
Multas Tributarias Fiscales	32.080,0	32.164,0
Otros Ingresos	25.080,0	31.964,0

FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

3.7.3 *Análisis de la Recaudación Tributaria del Servicio de Rentas Internas*

La información estadística recopilada incorpora los tributos que por Ley son administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), y que se recaudan a través de varios medios como las instituciones del Sistema Financiero Nacional (SFN) y la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), no considera impuestos que expresamente estén asignados a otra autoridad, como los impuestos del régimen seccional, derechos arancelarios a las importaciones, tasas aduaneras, por lo que para efectos del análisis de la recaudación tributaria se toma en cuenta las cifras estadísticas de recaudación publicadas por la Administración Tributaria. (Anexo 5)

3.7.3.1 *Recaudación Tributaria del Servicio de Rentas Internas entre los años 2003 - 2007*

La recaudación tributaria del Servicio de Rentas Internas se sustenta principalmente sobre el Impuesto al Valor Agregado, a la Renta, y a los Consumos Especiales, entre estos tres tributos alcanzan porcentajes significativos del total de la recaudación tributaria como se detalla en el Cuadro 3.24, considerando su variación porcentual anual, se examina el comportamiento de las cifras estadísticas de recaudación que corresponden al periodo comprendido entre los años 2003 – 2007.

CUADRO 3. 24**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2003 - 2007**
(Valores USDS millones de dólares)

	2003	2004	2005	2006	2007
TOTAL NETO	2.908,1	3.264,7	3.929,0	4.522,2	5.144,1
Impuesto a la Renta Global	759,2	908,1	1.223,1	1.497,4	1.740,8
Retenciones en la Fuente	513,5	586,1	683,2	841,4	1.047,0
Anticipos a la Renta	77,1	102,0	170,5	168,3	226,7
Declaraciones	168,7	220,0	369,4	487,7	467,1
Impuesto al Valor Agregado	1.759,3	1.911,2	2.194,1	2.475,9	2.786,8
IVA Interno	1.137,1	1.167,5	1.239,0	1.346,3	1.518,4
Devoluciones de IVA	-105,2	-121,9	-149,4	-150,0	-217,8
IVA Importaciones	727,4	865,7	1.104,6	1.279,6	1.486,2
Impuesto a los Consumos Especiales	277,6	321,5	379,7	417,0	456,7
ICE de Operaciones Internas	241,2	273,9	319,5	347,0	380,8
ICE de Importaciones	36,4	47,6	60,2	69,9	76,0
Impuesto a los Vehículos Motorizados	52,0	56,6	62,3	69,6	74,4
Intereses por Mora Tributaria	9,8	9,6	10,1	9,7	18,3
Multas Tributarias Fiscales	26,9	28,7	31,2	29,0	32,8
Otros Ingresos	23,3	28,9	28,4	23,7	34,3

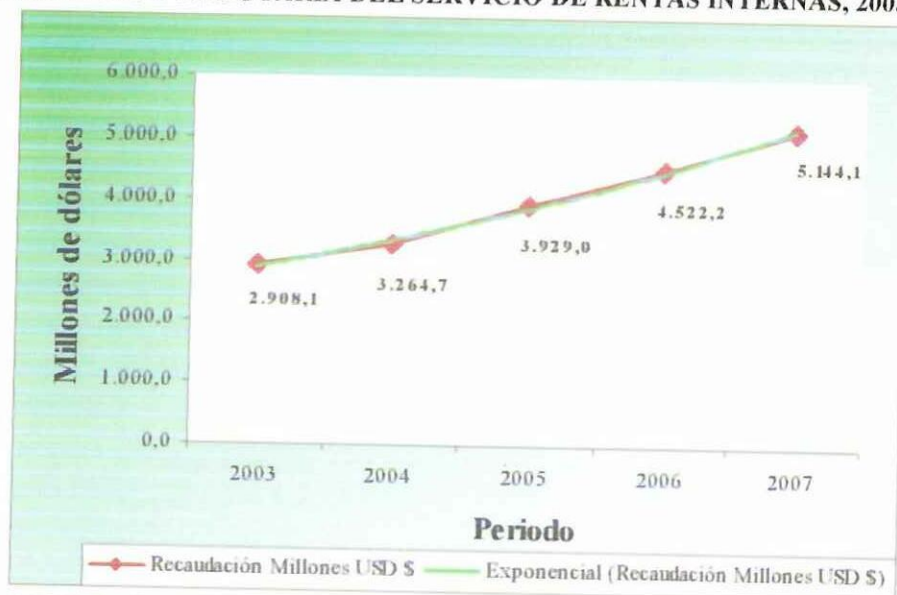
FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

CUADRO 3. 25**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2003 - 2007**
(Valores USDS millones de dólares)

Año	Recaudación Millones USD \$	Variación anual %
2003	2.908,1	
2004	3.264,7	12,26
2005	3.929,0	20,35
2006	4.522,2	15,10
2007	5.144,1	13,75

FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2003-2007



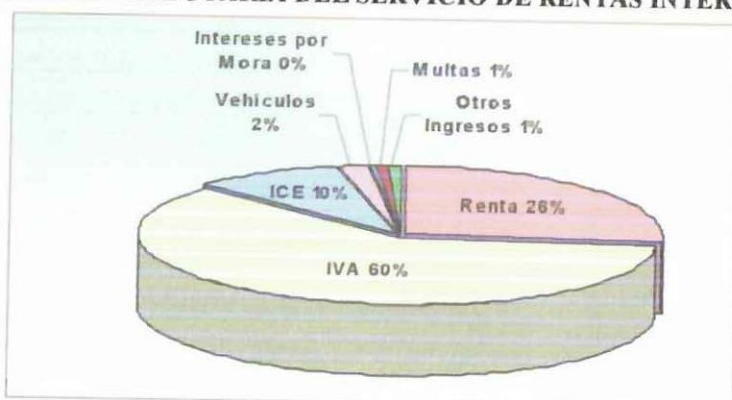
FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

La eficiente gestión del Servicio de Rentas Internas se refleja en el nivel de recaudación de los distintos impuestos a su cargo, es así que la recaudación total efectiva para el año 2003 es de USD 2.908.1 millones de similar forma para el año 2004 registra un crecimiento del 12,26% con una cifra de USD 3.264.7 millones; en el 2005 asciende a USD 3.929.0 millones, en relación con el año anterior registra un importante crecimiento del 20,35% gracias a las recaudaciones principalmente del Impuesto al Valor Agregado; la recaudación del año 2006 es de USD 4.522.2 millones; con una tasa de crecimiento del 20,35% con respecto al año anterior y en el 2007 presenta un crecimiento 13,75% que suma USD 5.144,1 millones en la recaudación. (Cuadro 3.25)

Las recaudaciones por concepto de impuestos entre los años 2003 – 2007 muestran una tendencia de crecimiento exponencial. (Gráfico 3.3).

GRÁFICO 3.4

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2003



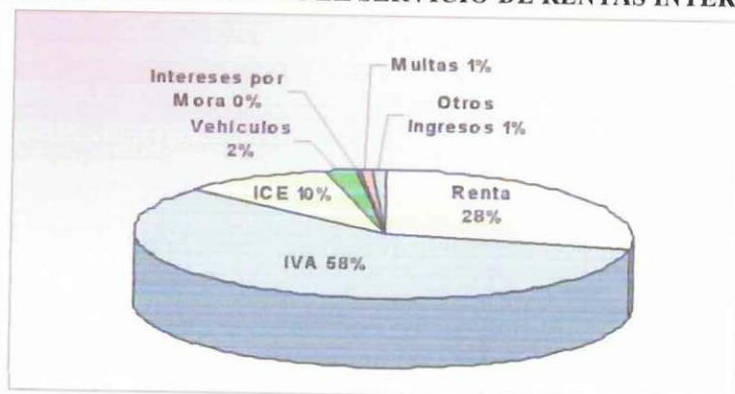
FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

La recaudación tributaria para el ejercicio fiscal 2003; el Impuesto al Valor Agregado es el que se ha recaudado en mayor cuantía que representó el 60%; el Impuesto a la Renta registra el 26%; mientras que el Impuesto a los Consumos Especiales un 10%, el Impuesto a los Vehículos 2%, multas, intereses y otros ingresos el 2%. (Gráfico 3.4)

3.7.3.1.2 *Recaudación Tributaria, 2004*

GRÁFICO 3.5

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2004



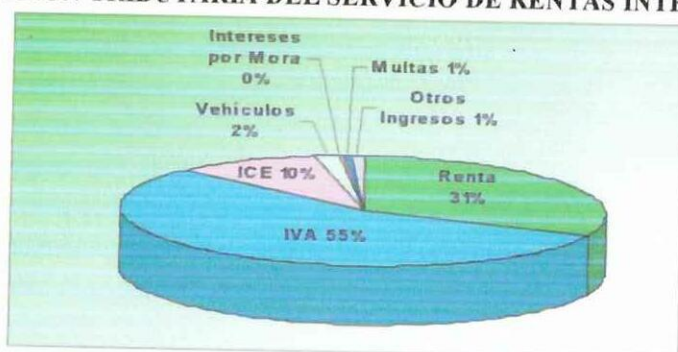
FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

En el 2004 el total de ingresos tributarios se incrementó en 12.26%; sin embargo el Impuesto al Valor Agregado representa el 58% del total, dos puntos porcentuales menos, respecto al año anterior; por otro lado el Impuesto a la Renta ganó dos puntos porcentuales que representa el 28% dentro del pastel, el Impuesto a los Consumos Especiales se sitúa en el 10%; el Impuesto a los Vehículos continúa ocupando el 2% al igual que las multas, intereses y otros ingresos que significa un 2%. (Gráfico 3.5)

3.7.3.1.3 Recaudación Tributaria, 2005

GRÁFICO 3. 6

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2005

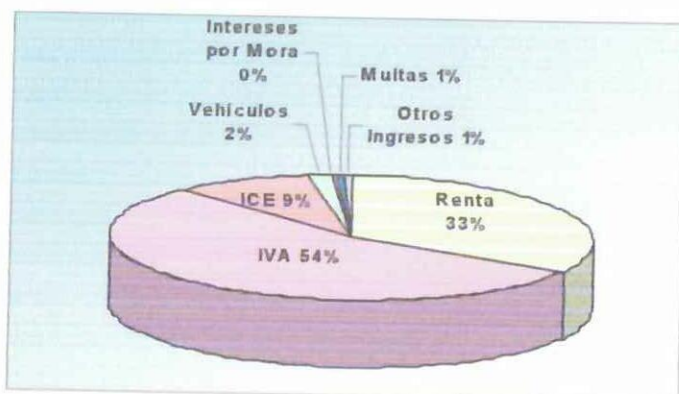


FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

En el año 2005, la recaudación de impuestos registra un importante crecimiento del 20.35% y se ha repartido prácticamente bajo el mismo patrón observado en el año anterior; el Impuesto al Valor Agregado representó un poco más que la mitad del total de ingresos tributarios el 55%, el Impuesto a la Renta el 31%, el Impuesto a los Consumos Especiales 10%, el Impuesto a los Vehículos 2% y el porcentaje restante corresponde a multas, intereses y otros ingresos. (Gráfico 3.6)

GRÁFICO 3. 7

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2006

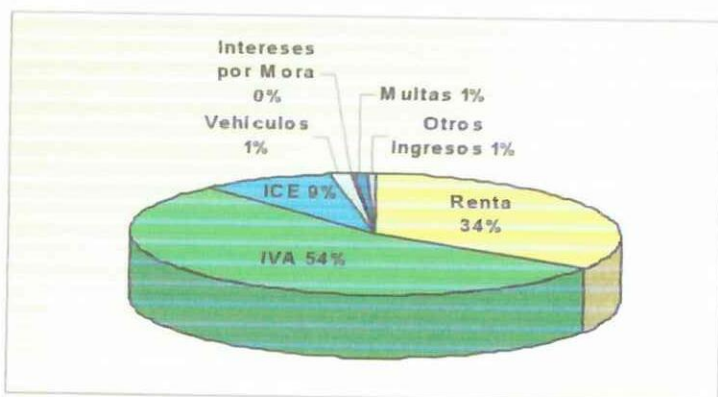


FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas
 ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

La recaudación total efectiva en el 2006 incrementó en un 15.10%; el Impuesto al Valor Agregado continuó siendo la principal fuente de ingresos tributarios con el 54% de participación; el Impuesto a la Renta con el 33%; el Impuesto a los Consumos Especiales representó el 9% un punto porcentual menos con relación al año anterior, el Impuesto a los Vehículos se mantiene en 2%; multas, intereses y otros ingresos también ocupa el 2% en las recaudaciones de este año. Gráfico 3.7

GRÁFICO 3.8

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2007



FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

En el año 2007 la recaudación se concentró en impuestos indirectos como el Impuesto al Valor Agregado, que captó la mayor proporción de los ingresos tributarios con el 54%; el Impuesto a la Renta aportó con el 34% del total recaudado; mientras el Impuesto a los Consumos Especiales lo hizo con el 9%, el Impuesto a los Vehículos representa el 1%; los impuestos restantes representan tan solo el 1% como se muestra en el Gráfico 3.8

El análisis de la recaudación tributaria entre los años 2003 – 2007 muestra una tendencia creciente, incidencia que obedece a una mejor gestión de la Administración Tributaria; que cuenta con personal calificado, tecnología y una efectiva disponibilidad de información que ayuda al contribuyente a adquirir una mayor conciencia tributaria y de esta manera cumpla voluntariamente las obligaciones tributarias, otro factor determinante para el incremento de la recaudación tributaria es el notable incremento de contribuyentes, específicamente de las personas naturales, debido al desarrollo de las actividades económicas que generan ingresos para las asignaciones presupuestarias.

Los ingresos tributarios se sustentan principalmente en el Impuesto al Valor Agregado, a la Renta, y a los Consumos Especiales. Entre estos tres tributos alcanzan porcentajes significativos del total de la recaudación tributaria, siendo el Impuesto al Valor Agregado el gravamen que genera mayores recursos para el Estado por ser un impuesto regresivo y de fácil recaudación.

3.7.3.2 *Proyección de la Recaudación Tributaria del Servicio de Rentas Internas para los años 2008 – 2009*

Con respecto a la recaudación de tributos, si bien la fijación de impuestos genera distorsiones a una economía de mercado, el Estado necesita de la recaudación tributaria para su funcionamiento, así como para la implementación de políticas de redistribución vía gasto y a su vez el mercado necesita del gobierno y de los servicios que éste le puede proveer.

Para el cálculo de las proyecciones de recaudación tributaria se toma como base referencial los datos históricos de recaudación en el periodo comprendido entre los años 2003 – 2007 más las modificaciones contenidas en la Ley de Equidad Tributaria para cada uno de los impuestos que la integran como el Impuesto a la Renta, al Valor Agregado, a los Consumos Especiales, Vehículos Motorizados y otros impuestos que se incorporan a la estructura tributaria ecuatoriana.

Para efectos del Impuestos a la Renta, los valores cambian en la recaudación del Anticipo a la Renta debido al nuevo cálculo para éste impuesto y se consideró un 50% de crecimiento anual para el cálculo de las proyecciones; el Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones también sufre cambios al igual que la recaudación en las declaraciones para personas naturales debido a la nueva tabla de progresividad para el cálculo de estos impuestos, cabe señalar que para las proyecciones se aplicó el porcentaje medio de la fracción excedente contenida en la tabla de cálculo del respectivo impuesto (Anexo 6).

Los resultados de las proyecciones de recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales, afectan a todos los productos de Operaciones Internas debido a las nuevas tarifas de cada impuesto establecidas en la normativa de la Ley de Equidad Tributaria; y se incorporan nuevos productos gravados con este impuesto, que para efectos del cálculo de la proyección se toma como base imponible el valor de las importaciones de los productos (Anexo 7).

Para el cálculo de las proyecciones del Impuesto a los Vehículos Motorizados se aplicó el porcentaje medio de la fracción excedente contenida en la nueva tabla de cálculo de este impuesto (Anexo 8). Y en lo que se refiere a los impuestos reguladores se considera un cálculo estimativo de recaudación del Servicio de Rentas Internas.

En la normativa legal de la Reforma Tributaria se incorporan nuevos impuestos que no estaban incluidos en la estructura tributaria del Ecuador, por lo que no se cuenta con datos históricos para realizar las proyecciones respectivas de recaudación, en este grupo se encuentran el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a las Tierras Rurales, estos dos últimos denominados impuestos reguladores, según datos estadísticos proyectados por el Servicio de Rentas Internas Nacional por concepto de estos impuestos espera recaudar anualmente USD 67 millones adicionales.

Las proyecciones de recaudación de impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas comprenden los años 2008 – 2009 y se puede observar en el Cuadro 3.26 que se presenta a continuación:

**PROYECCIONES RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE RENTAS
INTERNAS, 2008 - 2009**
(Valores USDS miles de dólares)

	2008*	2009*
TOTAL NETO	5.651.810,1	6.379.989,9
Impuesto a la Renta Global	1.991.473,1	2.382.074,5
Retenciones en la Fuente	1.130.913,4	1.293.752,1
Anticipos a la Renta	258.604,2	444.079,2
Herencias y Legados	3.402,8	17.912,4
Declaraciones	598.552,7	626.330,9
Personas Naturales	40.229,7	69.309,8
Deducciones	0,0	-80.000,0
Personas Jurídicas	558.323,0	637.021,1
Impuesto al Valor Agregado	3.011.388,7	3.313.793,4
IVA Interno	1.564.086,5	1.688.836,3
Devoluciones de IVA	-224.851,8	-255.046,6
IVA Importaciones	1.672.154,0	1.880.003,6
Impuesto a los Consumos Especiales	445.783,7	466.939,7
ICE de Operaciones Internas	270.825,2	281.896,7
ICE Cigarrillos	131.569,0	140.174,0
ICE Cerveza	82.568,3	90.188,0
ICE Bebidas Gaseosas	16.284,8	16.037,0
ICE Alcohol y Productos Alcohólicos	15.428,3	14.502,8
ICE Vehículos	24.956,2	20.970,2
ICE Telecomunicaciones	0,0	0,0
ICE Aviones, tricares, etc. y otros NEP	18,6	24,7
ICE de Importaciones	174.958,5	185.042,9
Otras Importaciones	88.453,5	97.658,4
ICE Perfumes y Aguas de Tocador	3.951,6	4.439,9
ICE Videojuegos	276,7	251,9
ICE Armas	2.276,8	2.692,7
ICE TV pagada, Serv. Casinos, Clubes	80.000,0	80.000,0
Impuesto a los Vehículos Motorizados	120.429,0	129.662,6
Impuestos Reguladores	67.000,0	67.000,0
Intereses por Mora Tributaria	16.582,4	19.489,8
Multas Tributarias Fiscales	33.384,3	34.316,2
Otros Ingresos	32.768,8	33.713,8

FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

La efectiva recaudación tributaria dependerá en gran medida de conservar y mejorar la eficiencia de la Administración Tributaria coadyuvando a fomentar una cultura tributaria adecuada, por parte de los contribuyentes, dando la posibilidad de realizar en forma eficiente y rápida sus obligaciones tributarias.

3.7.3.3 Indicadores de Medición de la Recaudación Tributaria del Servicio de Rentas Internas

Para analizar el comportamiento de la recaudación tributaria, a efectos de realizar una apropiada comparación de las cifras anuales de recaudación es necesario incorporar los cambios en la coyuntura y normativa establecida en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador para verificar su incidencia en el Presupuesto General del Estado, y a continuación se presenta un estudio que contiene el cumplimiento de la recaudación logrado frente al Presupuesto General del Estado, el Crecimiento anual de la recaudación, y cifras anuales a partir del año 2007 al 2009 por tipo de impuesto, cifras que se complementan con gráficas comparativas de la recaudación.

Adicionalmente se incorporan la relación entre la recaudación frente al Producto Interno Bruto anual que determinará la presión tributaria para los años 2007 al 2009, visualizado a través de un gráfico.

3.7.3.3.1 Recaudación Tributaria del Servicio de Rentas Internas frente al Presupuesto General del Estado, año 2008

Los valores presupuestados, recaudados, crecimientos y cumplimientos por impuestos para el año 2008 se pueden apreciar en el Cuadro 3.27 que se muestra a continuación:

**RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS FRENTE AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, 2008
(Valores USDS miles de dólares)**

	Presupuesto 2008	Recaudación 2007	Recaudación 2008	Cumplimiento	Crecimiento 2008/2007
TOTAL NETO	5.119.480,0	5.144.110,4	5.651.810,1	110,40%	9,9%
Impuesto a la Renta Global	1.754.120,0	1.740.848,9	1.991.473,1	113,53%	14,4%
Retenciones en la Fuente	961.500,0	1.047.034,9	1.130.913,4	117,62%	8,0%
Anticipos a la Renta	246.400,0	226.738,8	258.604,2	104,95%	14,1%
Declaraciones	546.220,0	467.075,1	601.955,5	110,20%	28,9%
Impuesto al Valor Agregado	2.736.100,0	2.786.794,8	3.011.388,7	110,06%	8,1%
IVA Interno	1.461.400,0	1.518.385,7	1.564.086,5	107,03%	3,0%
Devoluciones de IVA	-192.200,0	-217.756,7	-224.851,8	116,99%	3,3%
IVA Importaciones	1.466.900,0	1.486.165,8	1.672.154,0	113,99%	12,5%
Impuesto a los Consumos Especiales	498.760,0	456.739,5	445.783,7	89,38%	-2,4%
ICE de Operaciones Internas	417.609,9	380.773,2	270.825,2	64,85%	-28,9%
ICE de Importaciones	81.150,1	75.966,3	174.958,5	215,60%	130,3%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	64.140,0	74.356,0	120.429,0	187,76%	62,0%
Impuestos Reguladores	67.000,0	0,0	67.000,0	100,00%	0,0%
Multas, Intereses y Otros Ingresos	66.360,0	85.371,2	82.735,6	124,68%	-3,1%

FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas

ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

La recaudación de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas en el período 2008, se espera supere la meta establecida en el Presupuesto General del Estado de USD 5.119.480,0 miles en USD 532.330,1 miles, La cifra neta recaudada de USD 5.651.810,1 miles, reflejaría un cumplimiento del 110,40% con un crecimiento nominal neto del 9,9% frente al período anterior.

En el año 2008 se prevé alcanzar porcentajes importantes de cumplimiento en impuestos como Impuesto a los Vehículos Motorizados de transporte terrestre 187,76%; Impuesto a la Renta Global 113,53%; Impuesto al Valor Agregado

Total 110,06%; y un 89,38% de cumplimiento en el Impuesto a los Consumos Especiales.

El cumplimiento más alto lo registra el rubro de Importaciones del Impuesto a los Consumos Especiales con el 215,60% y una recaudación de USD 174.958,5 miles; un crecimiento nominal del 130,3% frente al año anterior, importante crecimiento influenciado por los cambios en la normativa legal.

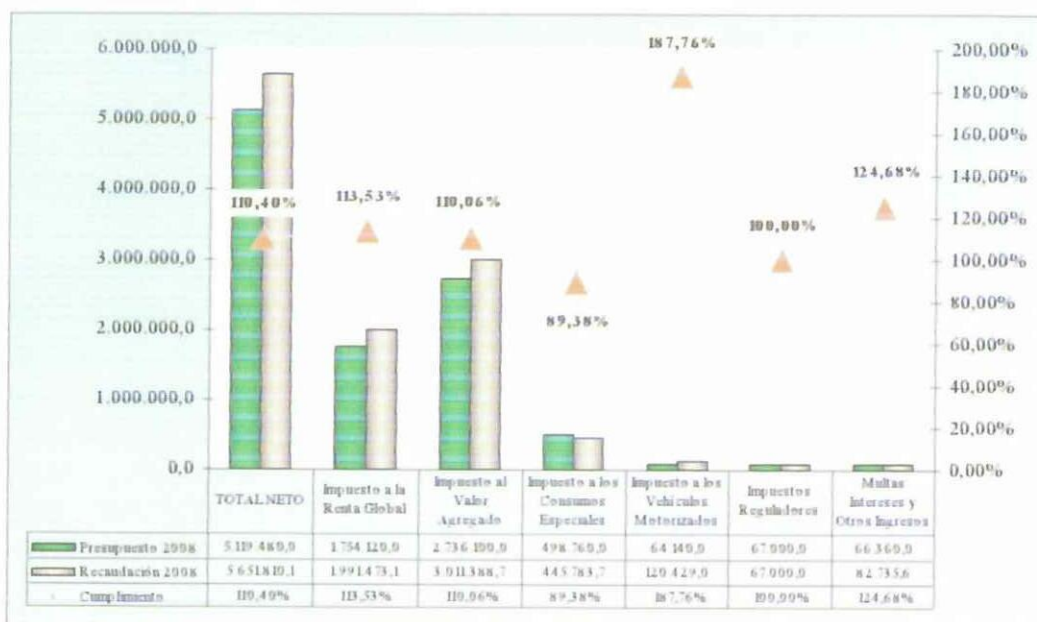
En el Impuesto a la Renta, los resultados acumulados evidencian un 113,53% de cumplimiento, Retenciones en la Fuente 117,62%; Anticipos a la Renta 104,95%; y un 110,20% de cumplimiento en Declaraciones.

El Impuesto al Valor Agregado acumulado a diciembre del año 2008 sería de USD 3.011.388,7 miles, el 53,23% del total neto; USD 1.672.154,0 miles corresponden a Importaciones con un cumplimiento del 113,99%, y un crecimiento del 12,5%; mientras que en Operaciones Internas recaudaría USD 1.564.086,5 miles con un cumplimiento del 107,03% y un crecimiento del 3,0%

El Impuesto a los Vehículos Motorizados de transporte terrestre que se recauda en el proceso de matriculación vehicular, al mes de diciembre del año 2008 sumaría USD 120.429,0 miles con un cumplimiento del 187,76%; USD 56.289,0 miles adicionales a la meta establecida, que representa un crecimiento del 62,0%, importante crecimiento debido al cambio en la normativa para el cálculo de este impuesto.

En el siguiente gráfico se observa el comportamiento de la recaudación de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas frente a la cifra proporcional del Presupuesto en el año 2008:

CUMPLIMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS FRENTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, 2008



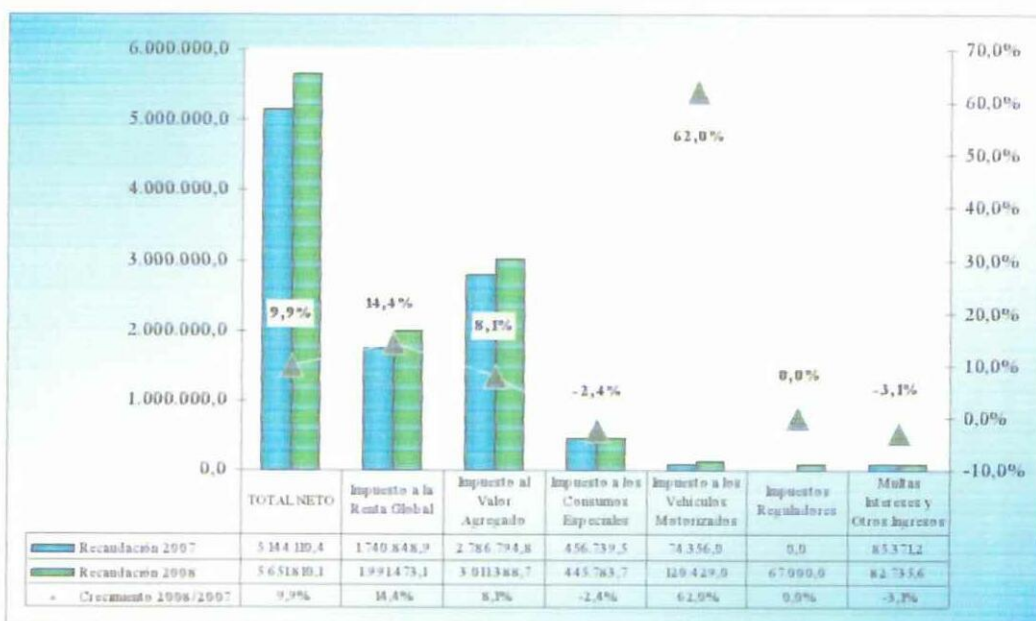
FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

Los mayores crecimientos nominales presentados en el año 2008, en relación al año anterior se observa en el Impuesto a los Consumos Especiales de Importaciones 130,3%, debido a la incorporación de nuevos productos suntuarios gravados con este impuesto; Declaraciones y Anticipos del Impuesto a la Renta 28,9% y 14,1% respectivamente, Impuesto al Valor Agregado Importaciones 12,5%; Impuesto al Valor Agregado de operaciones internas 3,0 %;

Cabe también mencionar que el Impuesto Consumos Especiales de Operaciones Internas presentaría un decremento del 28,9%, debido principalmente a la eliminación del impuesto en las telecomunicaciones.

El Gráfico 3.5 muestra el crecimiento nominal anual de la recaudación del Servicio de Rentas Internas por impuestos entre los años 2007 - 2008

CRECIMIENTO ANUAL DE LA RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS, 2007 - 2008



FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas

ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

3.7.3.3.2 Recaudación Tributaria del Servicio de Rentas Internas frente al Presupuesto General del Estado, año 2009

Los valores presupuestados, de recaudación, crecimientos y cumplimientos para el año 2009 se pueden observar en el Cuadro 3.29 que se presenta a continuación:

**RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS FRENTE AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, 2009**
(Valores USDS miles de dólares)

	Presupuesto 2009	Recaudación 2008	Recaudación 2009	Cumplimiento	Crecimiento 2009/2008
TOTAL NETO	5.730.884,0	5.651.810,1	6.379.989,9	111,33%	12,9%
Impuesto a la Renta Global	2.012.946,0	1.991.473,1	2.382.074,5	118,34%	19,6%
Retenciones en la Fuente	1.058.200,0	1.130.913,4	1.293.752,1	122,26%	14,4%
Anticipos a la Renta	297.020,0	258.604,2	444.079,2	149,51%	71,7%
Declaraciones	657.726,0	601.955,5	644.243,3	97,95%	7,0%
Impuesto al Valor Agregado	3.023.880,0	3.011.388,7	3.313.793,4	109,59%	10,0%
IVA Interno	1.526.120,0	1.564.086,5	1.688.836,3	110,66%	8,0%
Devoluciones de IVA	-203.760,0	-224.851,8	-255.046,6	125,17%	13,4%
IVA Importaciones	1.701.520,0	1.672.154,0	1.880.003,6	110,49%	12,4%
Impuesto a los Consumos Especiales	553.708,0	445.783,7	466.939,7	84,33%	4,7%
ICE de Operaciones Internas	455.073,0	270.825,2	281.896,7	61,95%	4,1%
ICE de Importaciones	98.635,0	174.958,5	185.042,9	187,60%	5,8%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	68.632,0	120.429,0	129.662,6	188,92%	7,7%
Impuestos Reguladores	67.000,0	67.000,0	67.000,0	100,00%	0,0%
Multas, Intereses y Otros Ingresos	71.718,0	82.735,6	87.519,8	122,03%	5,8%

FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas

ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

La recaudación de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas en el período 2009, continuaría superando la meta establecida en el Presupuesto General del Estado de USD 5.730.884,0 miles en USD 649.105,9 miles, La cifra neta recaudada de USD 6.379.989,9 miles, mostraría un cumplimiento del 111,33% con un crecimiento nominal neto del 12,9% frente al período anterior.

En el año 2009 se prevé alcanzar porcentajes importantes de cumplimiento en impuestos como Impuesto a los Vehículos Motorizados de transporte terrestre 188,92%; Impuesto a la Renta Global 118,34%; Impuesto al Valor Agregado Total 109,59% y un 84,33% de cumplimiento en el Impuesto a los Consumos Especiales.

El cumplimiento más alto lo registra el rubro de Importaciones del Impuesto a los Consumos Especiales con el 187,60% y una recaudación de USD 185.042,9 miles; un crecimiento nominal del 5,8% frente al período del año anterior, donde entra en vigencia la Reforma Tributaria.

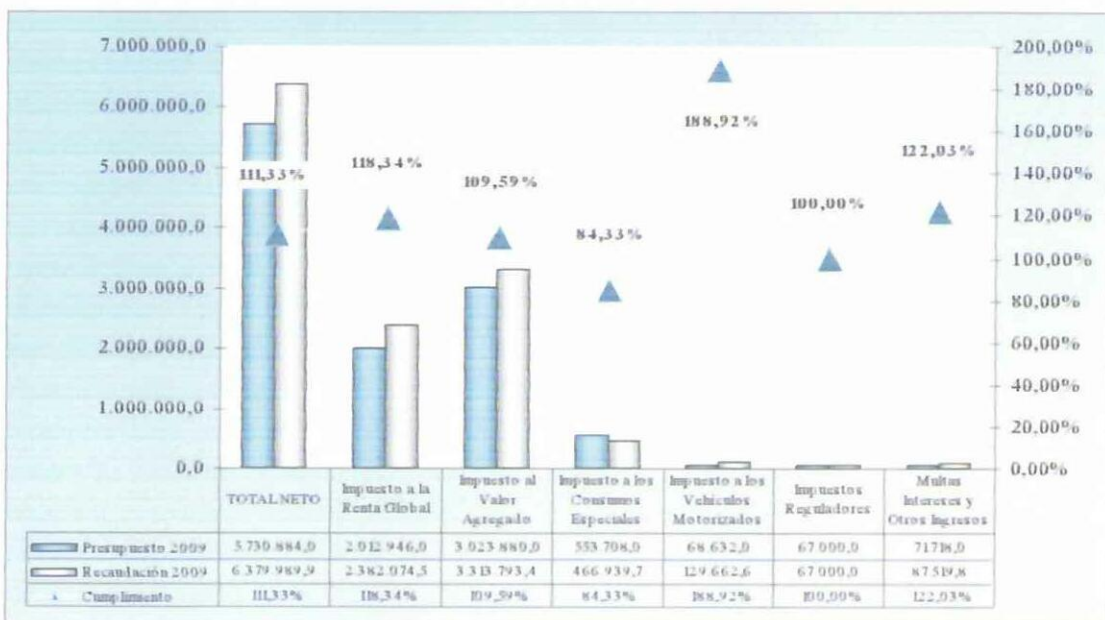
En el Impuesto a la Renta, los resultados de la recaudación frente al Presupuesto confirman un cumplimiento del 118,34%, Retenciones en la Fuente 122,26%; Anticipos a la Renta 149,51% y un crecimiento del 71,7% y un 97,95% de cumplimiento en Declaraciones con un crecimiento del 7,0%, crecimiento que se evidencia en estos dos últimos debido a los cambios en la normativa legal que en el caso del Impuesto a la Renta empezaría su recaudación en el año 2009.

El Impuesto al Valor Agregado del año 2009 sumaría de USD 3.313.793,4 miles, el 51,94% del total neto; USD 1.880.003,6 miles corresponden a Importaciones con un cumplimiento del 110,49%, y un crecimiento del 12,4%; mientras que en Operaciones Internas recaudaría USD 1.688.836,3 miles con un cumplimiento del 110,66% y un crecimiento del 3,0%

El Impuesto a los Vehículos Motorizados de transporte terrestre que se recauda en el proceso de matriculación vehicular, al año 2009 tendría un comportamiento similar con tendencia a incrementar su recaudación en USD 129.662,6 miles con un cumplimiento del 188,92% con un crecimiento del 7,7%.

El cumplimiento de la recaudación de los impuestos frente al Presupuesto del año 2009, se puede apreciar en el siguiente gráfico:

CUMPLIMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS FRENTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, 2009

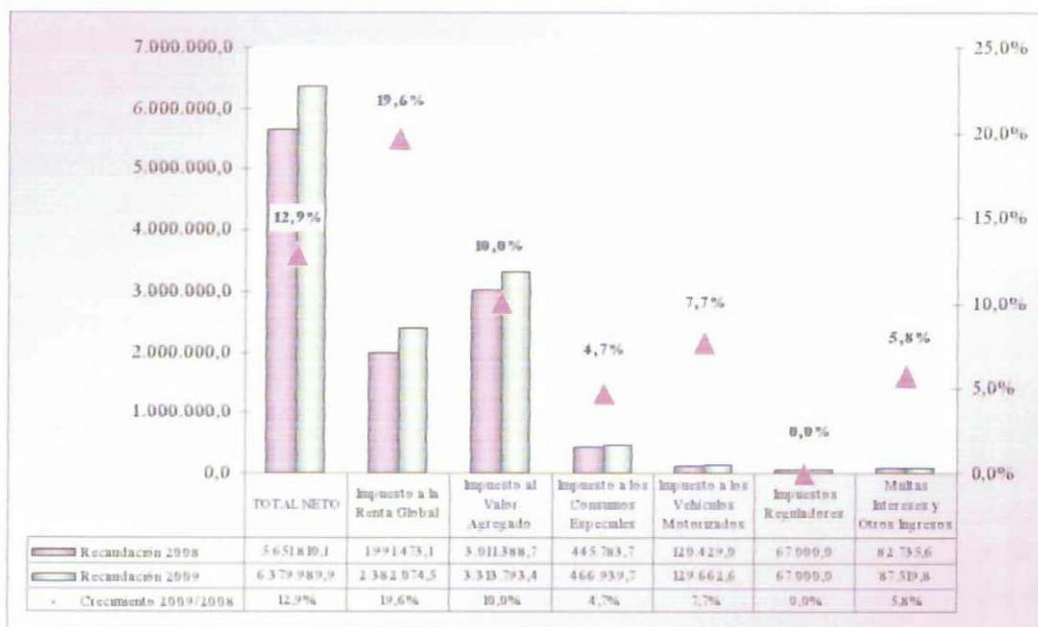


FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas
 ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

Los mayores crecimientos nominales presentados en el año 2009, en relación al año anterior se observa en el Anticipos del Impuesto a la Renta 71,7%; debido al nuevo cálculo de anticipo; Retenciones en la Fuente 14,4%; Impuesto al Valor Agregado de Importaciones 14,4%; Impuesto a los Vehículos Motorizados 7,7%; Declaraciones del Impuesto a la Renta 7,0% e Impuesto a los Consumos Especiales de Importaciones 5,8%.

El Gráfico 3.5 muestra el crecimiento nominal anual de la recaudación del Servicio de Rentas Internas por impuestos en los años 2008 – 2009

CRECIMIENTO ANUAL DE LA RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS, 2008 – 2009



FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas

ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

3.7.3.3.3 Presión Tributaria, periodo comprendido entre los años 2007 - 2009

Los valores recaudados, Producto Interno Bruto y presión tributaria de los años 2007 al 2009 se pueden apreciar en el Cuadro 3.31 que se presenta a continuación:

CUADRO 3. 29

PRESIÓN TRIBUTARIA, 2007 – 2009 (Valores USDS miles de dólares)

Año	Recaudación Miles USD \$	PIB Miles USD \$	Presión Tributaria %
2007	5.144.110,4	44.399.953,9	11,59%
2008	5.651.810,1	48.939.687,3	11,55%
2009	6.379.989,9	52.856.511,4	12,07%

FUENTE: Base de datos SRI – Banco Central del Ecuador

ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

PRESIÓN TRIBUTARIA, 2007 – 2009



FUENTE: Base de datos SRI – Banco Central del Ecuador

ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

La Presión Tributaria, medida por la relación entre la recaudación de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas y el Producto Interno Bruto de USD 44.399.953,9 miles, según publicaciones del Banco Central del Ecuador para el 2007 es de 11.59%; el año 2008 según proyecciones el Producto Interno Bruto alcanzaría USD 48.939.687,3 miles y la presión tributaria para este año resultaría un 11.55%, presenta un decremento del 0.44% con respecto al año anterior y para el año 2009 se espera que la cifra económica del Producto Interno Bruto registre USD 52.856.511,4 con una presión tributaria del 12.07 %, lo que representaría un incremento de 4.52% frente al año anterior.

Considerando que la Presión Tributaria refleja la carga impositiva que afecta a sociedad, tanto por efectos de los tributos directos que gravan la renta y el patrimonio, como los tributos indirectos que gravan la producción, el consumo y las importaciones.

La Presión Tributaria en el año 2008 registra un porcentaje bajo en relación al año anterior, probablemente debido a la eliminación del Impuesto a los Consumos Especiales y en el año 2009 tiende a subir, por la incorporación efectiva de los contribuyentes del Sistema Impositivo Simplificado y el aumento en el nivel de ingresos por concepto de Impuesto a la Renta y más aún si se cuenta con una mayor eficiencia del Sistema de Recaudación Tributaria.

La reforma tributaria muestra que el impacto en el Presupuesto General del Estado lograría incrementar la recaudación en las arcas fiscales considerando que el Fisco perdería en promedio USD 359 millones anuales por concepto de la eliminación del Impuesto a los Consumos Especiales en Telecomunicaciones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El sistema tributario ecuatoriano debe estar integrado por el menor número de impuestos que tengan un rendimiento suficientemente productivo para así obtener los recursos necesarios para satisfacer las necesidades del Fisco, Municipios, Consejos Provinciales y Entidades Autónomas. Todo esto implica que la ciudadanía debe adquirir una cultura de pago de impuestos. Sobre la base del análisis de las características, deficiencias y potencialidades de los principales impuestos que integran el sistema tributario, se exponen las siguientes conclusiones:

- En el campo legal y administrativo del Estado, la tributación tanto de las empresas como de las personas constituye una obligación de vital importancia para el financiamiento del Presupuesto General del Estado y de los gobiernos seccionales, vale decir que el otorgamiento de servicios por parte del aparato estatal a las sociedades depende en gran medida de los recursos que pueda recaudar de los contribuyentes.
- La política fiscal esta orientada a implementar un principio de equidad basado en mecanismos y medidas que permitan recaudar mejor los impuestos, el gobierno requiere de más recursos y la única ruta realista es la tributaria; considerando que la recaudación de impuestos constituyen la principal fuente de ingresos dentro del Presupuesto General del Estado.
- Las distintas reformas incluidas en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, que busca la equidad y mejorar la distribución de la riqueza incide positivamente en el comportamiento y rendimiento de los ingresos fiscales del Presupuesto General del Estado.

Sobre la base del análisis de la Reforma Tributaria desarrollada en la presente investigación, presentamos las siguientes recomendaciones como alternativas de Reforma Tributaria encaminadas a una mejora en el sistema de recaudación

- Una verdadera Reforma Tributaria debe combinar criterios de eficiencia, equidad y una justa recaudación, con un sistema de control en términos de transparencia y no solo constituirse en medidas económicas destinadas a generar ingresos fiscales.

- La recaudación depende principalmente de la eficiencia de la Administración Tributaria, cuyo objetivo es reducir la evasión de impuestos, por tal razón debe maximizar el cumplimiento tributario mediante la suficiente y efectiva disponibilidad de información relacionada con la magnitud de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, quienes deben tomar conciencia de su deber constitucional de contribuir en lo referente a los tributos y de esta manera lograr un cumplimiento voluntario de las obligaciones por parte del contribuyente.

- Se debe crear conciencia o cultura tributaria, para que se respeten los principios de justicia e igualdad y aumente la capacidad de la Administración Tributaria conforme a la Ley para detectar a los evasores, para sancionarlos, optimizando los recursos con el fin de estimular el cumplimiento voluntario que permita cobrar impuestos a los evasores de siempre.

- El gobierno debería limitar los gastos, los cuales deben ir de acuerdo con los ingresos impositivos y demás ingresos para equilibrar su presupuesto, eso se llama calidad del gasto, pues el obtener mayores recursos no significa que el Estado debe gastar más, al contrario es imprescindible planificar y priorizar los gastos, evitando gastos improductivos; solo de esta forma el Estado va a poder cumplir sus compromisos sin perjudicar a la población.

BIBLIOGRAFÍA

CITADA

- MÁRQUEZ RANTES, Jorge, “Las Finanzas Publicas Contemporáneas”, Editorial San Marcos, Perú, Primera Edición, 1999. Pág. 17
- DEL RÍO GONZÁLES, Cristóbal. “Técnica Presupuestal”. Pág. 5
- Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, 2005. Pág. 15
- ECO WILSON RUALES, “Finanzas Públicas”, tomado del libro “Elementos de la Ciencia Fiscal” de Lucien Mehl, 1997. Pág. 13
- DAVID RICARDO, “Principios de Economía Política y Tributación”, Vol 1, Ediciones Orbis, SA, 1985, España. Pág. 155
- Código Tributario Interno, Legislación conexas, Edición 9na, Quito – Ecuador, 2008, Pág. 2
- ECO. ERIKA FRANCO, “Alternativas de Reforma Tributaria”, 2000. Pág. 19
- Registro Oficial 206. Pág. 22
- Ley de creación del Servicio de Rentas Internas, Reglamento, resoluciones, consultas, Tomo II, Edición 2^{da}, Quito – Ecuador, 2005. Pág. 23
- Constitución Política de la República del Ecuador, 2008. Pág. 25
- Ley de Régimen Tributario Interno, Legislación conexas, Tomo I, Quito – Ecuador, 2008. Pág. 14
- JEFREY POPE, “Investigación de Mercados”. Pág. 30

CONSULTADA

- Revista de Economía y Negocios, Ekos N° 153, Enero 2007
- Revista Vistazo, Febrero, 2007

- Diario Los Líderes, 15 Enero, 5 Febrero, 2 Abril, 2007
- Educación y Capacitación Tributaria, Convenio de cooperación interinstitucional entre el MEC y el SRI.
- Código Civil, Legislación conexas, Concordancias – Jurisprudencia, Tomo I, Edición 15va Quito – Ecuador, 2005
- MENDEZ GALEANO, Jorge, “Introducción al Derecho Financiero”, Editorial Trillas, México, Primera Edición, Junio 2003.
- DE LA GARZA, Sergio Francisco, “Derecho Financiero”, Porrúa, México, 2001.
- ANDRADE, Leonardo, “Procedimientos Jurídicos Tributarios Ecuatorianos”, Editorial Compugrafic, Segunda Edición, Marzo 2001
- VELASCO GARCÉS, Carlos, “Régimen de Procedimiento Tributario en el Ecuador”, Tomo I, Pudeleco Editores SA, 2006G
- ÁMEZ, Fernando Martín, “Diccionario de Contabilidad y Finanzas”, Edición 1999, Cultural SA, Madrid España.
- Microsoft Encarta 2006. © 1993-2005 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

VIRTUAL

- <http://www.sri.gov.ec.com>. martes, 09 de enero de 2007, 17:40:00
- <http://www.cideiber.com/infopaises/Ecuador/Ecuador-08-03.html>. martes, 09 de enero de 2007, 17:40:00
- http://www.ecuadorinvest.org/ecuadorinvest/docs/10_9RegimenTributario.pdf. lunes, 22 de enero de 2007, 21:00:33
- http://ocef.uni.edu.pe/codigo_tributario.doc. lunes, 22 de enero de 2007, 21:00:33
- http://www.elcomercio.com/noticiaEC.asp?id_noticia=143288&id_seccion=6
- <http://www.iedt.org.ec/boletines/boletin%202.pdf>
- http://www.hoy.com.ec/NoticiaNue.asp?row_id=269987

- <http://www.multimedios106.com/home/contenidos.php?id=18&identificaArticulo=11400>
- <http://www.gestiopolis.com/canales/emprendedora/articulos/17/segindustrial.htm>
- http://www.ecuadorinvest.org/ecuadorinvest/docs/10_9RegimenTributario.pdf
- http://mef.gov.ec/pls/portal/docs/PAGE/MINISTERIO_ECONOMIA_FINANZAS_ECUADOR/SUBSECRETARIAS/SUBSECRETARIA_DE_PRESUPUESTOS/DISTRIBUCION_RECURSOS_2007/ARCHIVOS/01MEMORIA_DE_DISTRIBUCION.PDF
- http://ocf.uni.edu.pe/codigo_tributario.doc
- http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/codigos/codigotributario/1997/cod_tributario.htm

ANEXOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
CARRERA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS HUMANÍSTICAS Y DEL
HOMBRE

ENCUESTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

OBJETIVO: Analizar la incidencia de la Reforma Tributaria planteada por el Presidente de la República el Economista Rafael Correa en el Presupuesto General del Estado

INSTRUCTIVO:

- Procure ser lo más objetivo y veraz.
- Seleccione solo una de las alternativas que se propone.
- Marque con una **x** la alternativa que usted eligió.

DATOS GENERALES

Institución:

Cargo:

Fecha:

DATOS ESPECÍFICOS

1. ¿Conoce Ud. acerca del contenido de la Reforma Tributaria planteada por el Presidente de la Republica el Economista Rafael Correa?

Si

No

Si su respuesta es afirmativa continúe de lo contrario, muchas gracias.

2. Según su criterio, la Reforma Tributaria planteada por el Presidente de la Republica el Economista Rafael Correa es:

Muy buena

Buena

Regular

3. ¿Cuál cree Ud. que es el objetivo de la Reforma Tributaria?

Mejorar la equidad tributaria

Incrementar la recaudación tributaria

Ampliar la base de contribuyentes

Reducir la evasión fiscal

4. ¿Cree Ud. que se incrementarán los ingresos por concepto de Impuesto a la Renta con la creación de los dos niveles en la tabla para el cálculo del impuesto, para personas naturales?

SI

NO

¿Por qué?

.....

5. ¿Considera Ud. que la eliminación del Impuesto a los Consumos Especiales en las Telecomunicaciones provocaría una disminución en los ingresos tributarios totales?

SI

NO

¿Por qué?

.....

6. ¿Considera Ud. que el Régimen Impositivo Simplificado con sus siete categorías de pago logrará una participación significativa en los ingresos tributarios con la incorporación del sector informal?

SI

NO

¿Por qué?

.....

7. ¿Cree Ud. que con la aplicación del 0.5% del Impuesto a la Salida de Divisas que grava la salida de capitales al exterior se controlaría la especulación financiera?

SI

NO

8. ¿Considera Ud. que la modificaciones incluidas en la Reforma Tributaria mejorará los ingresos tributarios en el Presupuesto General del Estado?

SI

NO

9. ¿Cuál cree Ud. que sería el destino óptimo que el Gobierno Central debería dar a los fondos recaudados por concepto de la Reforma Tributaria?

Educación

Salud

Infraestructura básica

Desarrollo comunitario

Otros.....

.....

Gracias por su colaboración

Anexo 2

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI CARRERA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS HUMANÍSTICAS Y DEL HOMBRE

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DE CONTADORES DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

OBJETIVO: Analizar la incidencia de la Reforma Tributaria planteada por el Presidente de la República el Economista Rafael Correa en el Presupuesto General del Estado

INSTRUCTIVO:

- Procure ser lo más objetivo y veraz.
- Seleccione solo una de las alternativas que se propone.
- Marque con una **X** la alternativa que usted eligió.

DATOS GENERALES

Institución:

Cargo:

Fecha:

DATOS ESPECÍFICOS

1. ¿Conoce Ud. acerca del contenido de la Reforma Tributaria planteada por el Presidente de la República el Economista Rafael Correa?

Si

No

Si su respuesta es afirmativa continúe de lo contrario, muchas gracias.

2. Según su criterio, la Reforma Tributaria planteada por el Presidente de la República el Economista Rafael Correa es:

Muy buena

Buena

Regular

3. ¿Cuál cree Ud. que es el objetivo de la Reforma Tributaria?

Mejorar la equidad tributaria

Incrementar la recaudación tributaria

Ampliar la base de contribuyentes

Reducir la evasión fiscal

4. ¿Considera Ud. que la modificaciones incluidas en la Reforma Tributaria simplifica el Sistema Tributario en el Ecuador?

SI

NO

5. ¿Cree Ud. que la normativa impositiva contribuye a mejorar la cultura tributaria en el contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones de manera voluntaria?

SI

NO

6. ¿Cuál cree Ud. que sería el destino óptimo que el Gobierno Central debería dar a los fondos recaudados por concepto de la Reforma Tributaria?

Educación

Salud

Infraestructura básica

Desarrollo comunitario

Otros.....

.....

Gracias por su colaboración

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
CARRERA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS HUMANÍSTICAS Y DEL
HOMBRE

FORMULARIO DE ENTREVISTA DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ENTREVISTADO: Director Nacional del Servicio de Rentas Internas Economista
 Carlos Marx Carrasco

ENTREVISTADOR: Grupo de Investigación

LUGAR Y FECHA: Latacunga, 4 de Abril del 2008

OBJETO DE ESTUDIO: Reforma Tributaria planteada por el Economista Rafael
 Correa, Presidente de la República del Ecuador.

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuáles son los objetivos de la Reforma Tributaria? 2. ¿Considera Ud. que con las modificaciones incluidas en la Reforma Tributaria se logrará una recaudación tributaria efectiva? 3. ¿Cuánto estima Ud. que el Estado recaudaría por concepto de la Reforma Tributaria? 4. ¿Considera Ud. que las sanciones impuestas a los contribuyentes reduciría la evasión fiscal tributaria? 5. ¿Cree Ud que la reforma tributaria aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente logre cumplir con el principio de equidad tributaria? 6. ¿Cuál cree Ud. que es el requisito fundamental del progreso económico? 	



RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ⁽¹⁾
PERIODO ENE - DIC 2003
CONSOLIDADO NACIONAL
(miles de dólares)

CONCEPTOS	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL BRUTO	2.974.693,4	279.741,0	199.114,0	220.323,6	349.391,6	228.267,9	234.137,0	276.153,6	226.569,9	249.778,4	246.720,8	225.934,8	239.560,7
NOTAS DE CREDITO	66.623,8	7.085,7	3.728,8	4.442,6	6.927,1	4.034,9	4.388,5	5.316,9	4.820,1	6.184,0	5.917,1	7.189,6	4.967,7
COMPENSACIONES	960,2	8,4	10,7	10,4	305,3	80,2	39,4	509,6	0,8	9,9	25,8	0,0	-
TOTAL NETO	2.908.089,4	272.636,9	195.374,6	215.870,5	342.169,2	224.172,9	229.208,1	270.327,2	220.649,2	243.574,4	240.778,0	218.745,2	234.593,0
Impuesto a la Renta Global	759.247,7	58.774,1	36.377,0	53.045,2	176.670,6	46.709,8	44.404,0	84.740,4	44.334,4	77.316,3	47.198,3	43.546,9	46.131,7
Impuesto al Valor Agregado	1.759.266,8	179.280,2	130.914,0	131.850,3	133.986,7	144.469,8	151.956,3	148.423,3	143.722,6	132.019,9	162.722,2	145.522,8	154.397,7
IVA de Operaciones Internas	1.137.060,5	121.708,1	90.967,0	87.516,3	83.866,7	88.777,4	98.092,5	97.639,8	96.256,2	89.837,0	101.433,7	89.937,3	95.856,6
Devoluciones de IVA ⁽²⁾	(105.155,5)	(7.185,8)	(9.529,3)	(8.703,2)	(7.729,8)	(7.684,0)	(6.948,6)	(11.532,9)	(15.603,3)	(9.816,4)	(9.493,5)	(7.290,2)	(3.798,5)
IVA de Importaciones	727.360,8	64.757,9	48.476,3	53.037,2	57.727,8	63.276,4	60.912,4	67.317,5	63.070,7	51.989,3	70.782,0	62.825,7	62.277,6
Impuesto a los Consumos Especiales	277.604,7	27.517,6	22.759,0	21.566,7	21.039,0	23.104,1	21.571,6	21.962,8	23.693,3	23.577,7	22.692,8	23.920,4	24.209,9
ICE de Operaciones Internas	241.171,6	24.047,8	18.870,2	18.786,3	16.788,0	20.097,6	19.359,9	18.641,5	20.441,6	20.774,3	19.341,4	20.256,7	20.766,8
ICE de Importaciones	36.433,1	3.489,7	2.888,8	2.780,4	2.251,0	3.008,5	2.211,7	3.311,3	3.251,7	2.802,8	3.351,4	3.683,8	3.444,1
Impuesto a los Vehículos Motorizados	51.856,1	2.456,1	2.747,7	4.917,1	5.844,5	5.272,1	5.790,4	9.906,2	3.070,3	2.392,7	2.314,2	2.161,1	5.080,7
Impuesto	52.072,7	2.478,8	2.759,7	4.928,4	5.947,0	5.283,7	5.792,7	9.912,9	3.061,0	2.403,3	2.328,9	2.167,1	5.089,2
Devolución	(116,6)	(22,7)	(12,0)	(11,3)	(2,5)	(11,6)	(2,3)	(3,6)	(10,7)	(10,6)	(14,7)	(8,0)	(8,5)
Intereses por Mora Tributaria	9.840,3	814,9	585,7	616,7	1.187,0	995,3	1.034,5	847,2	662,2	806,5	805,1	683,6	781,5
Multas Tributarias Fiscales	26.869,2	1.778,8	1.548,7	1.894,5	2.470,0	2.658,0	2.753,9	2.586,2	2.355,1	2.366,3	2.308,8	2.273,8	1.954,1
Otros Impuestos	23.305,5	2.015,3	442,4	1.890,3	961,5	963,9	1.687,3	1.916,1	2.831,3	5.097,1	2.736,6	626,5	2.027,4

Nota (1): Información Provisional

Nota (2): Devoluciones de IVA efectuadas a través del Ministerio de Economía y Finanzas (Art. 65 de la Ley de Régimen Tributario Interno)

Elaboración: Departamento de Planificación SRI.
Fuentes: CAE, DAC, BCE, Banred, Sistema Financiero Nacional

RECAUDACION DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (1)

PERIODO ENE - DIC 2004

CONSOLIDADO NACIONAL

(miles de dólares)

CONCEPTOS	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL BRUTO	3.348.721,7	283.363,3	202.292,9	261.798,2	433.413,5	249.898,6	245.479,7	315.789,7	256.317,4	281.210,8	270.065,3	270.501,2	268.891,3
Notas de Crédito	81.253,2	7.024,2	4.371,8	4.466,7	8.486,7	4.360,7	5.752,8	11.015,1	7.286,7	7.786,3	6.531,0	7.180,9	6.923,3
Compensaciones	2.602,5	-	-	-	289,6	46,6	42,0	2.205,1	96,7	60,6	22,5	14,7	25,1
TOTAL NETO	3.264.866,0	286.339,0	197.921,0	267.329,5	424.654,9	245.466,2	239.694,8	302.669,5	248.938,0	273.363,8	263.451,7	263.305,6	261.936,9
Impuesto a la Renta Global	908.141,5	74.955,1	39.674,1	64.730,7	230.063,2	52.253,2	46.106,7	101.119,0	61.442,9	93.668,1	61.117,9	53.412,7	49.588,0
Impuesto al Valor Agregado	1.511.203,9	175.061,6	128.761,0	159.768,5	158.827,4	154.484,1	166.363,1	158.301,9	167.913,2	148.113,8	170.669,8	169.106,9	173.834,8
IVA de Operaciones Internas	1.167.488,2	122.044,1	69.262,0	98.472,1	64.481,4	98.455,4	69.232,9	84.698,0	69.611,1	69.303,2	69.280,1	101.014,7	86.771,3
Devoluciones de IVA(2)	(121.864,0)	(5.812,6)	(6.808,5)	(9.922,3)	(6.453,4)	(9.967,9)	(10.722,0)	(12.659,0)	(6.876,3)	(17.440,6)	(13.220,7)	(13.307,9)	(11.742,4)
IVA de Importaciones	665.663,7	58.830,2	47.307,5	71.269,9	70.799,5	62.066,6	68.852,4	76.362,9	76.177,4	77.251,1	86.610,4	81.430,1	88.605,9
Impuesto a los Consumos Especiales	321.519,9	29.123,8	21.462,4	22.626,2	24.869,9	27.773,8	26.368,3	25.423,6	31.314,7	23.534,6	29.153,7	30.069,5	29.819,1
ICE de Operaciones Internas	273.635,3	25.716,5	18.544,3	19.636,8	21.867,1	24.241,2	23.024,4	21.684,8	27.082,3	19.343,8	23.854,1	24.844,9	24.054,2
ICE de Importaciones	47.623,6	3.407,3	2.908,1	2.867,5	3.002,6	3.662,6	3.333,9	3.639,0	4.232,4	4.190,6	5.299,7	5.424,6	5.764,9
Impuesto a los Vehículos Motorizados	56.616,5	2.378,3	3.956,0	5.856,0	4.866,1	4.507,5	6.441,8	9.192,7	3.780,1	2.815,4	2.629,3	4.911,6	5.291,8
Impuesto	56.695,6	2.392,9	3.964,0	5.867,7	4.889,1	4.516,1	6.452,5	9.194,0	3.781,9	2.819,3	2.636,7	4.912,2	5.300,2
Descución	(78,1)	(4,6)	(8,0)	(11,7)	(13,0)	(8,6)	(10,7)	(1,2)	(1,9)	(3,9)	(6,4)	(0,6)	(9,4)
Intereses por Mora Tributaria	9.630,6	1.178,4	864,1	934,5	1.101,7	1.178,6	798,7	899,7	664,2	549,6	551,9	549,6	599,5
Multas Tributarias Fiscales	26.713,4	1.935,4	1.962,4	2.085,4	2.826,5	2.472,9	2.860,9	2.705,0	2.560,4	2.251,4	2.273,5	2.031,5	2.033,9
Otros Ingresos	28.676,2	1.645,7	1.461,0	716,2	2.120,0	2.464,9	755,4	4.989,4	1.272,4	2.410,9	7.055,6	3.173,8	773,9

Nota (1): Información Provisional.

Nota (2): Devoluciones de IVA por resoluciones remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas. (Art. 69 de la ley de Régimen Tributario Interno).

Elaboración: Departamento de Planificación SRI

Fuentes: CAE, DAC, BCE, Barreg, Sistema Financiero Nacional

RECAUDACION DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (1)

PERIODO ENE - DIC 2005

CONSOLIDADO NACIONAL

(miles de dólares)

CONCEPTOS	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL BRUTO	4.046.087,1	343.347,5	251.176,4	274.742,0	620.710,4	292.943,1	282.388,8	387.865,0	288.073,9	378.154,2	315.221,4	291.224,5	320.240,0
Notas de Crédito	118.611,8	9.175,3	7.857,2	6.579,3	11.850,8	5.425,8	8.028,4	9.085,2	7.316,8	13.638,1	9.802,9	11.508,3	16.153,1
Compensaciones	474,3	-	1,7	0,4	255,8	0,0	-	9,4	0,0	185,8	0,0	38,8	2,3
TOTAL NETO	3.929.001,0	334.171,2	243.337,4	268.162,3	608.604,0	287.516,3	274.362,4	378.760,4	280.757,2	364.150,3	305.418,5	279.676,4	304.084,6
Impuesto a la Renta Global	1.223.103,4	82.450,4	46.150,8	63.615,4	396.542,6	60.310,5	51.397,7	145.920,9	86.068,8	134.706,8	54.336,0	56.597,8	75.005,7
Impuesto al Valor Agregado	2.194.136,5	209.881,5	158.455,2	164.474,1	169.446,3	185.584,1	176.534,7	186.933,1	180.739,3	190.711,5	203.873,7	182.854,5	184.638,0
IVA de Operaciones Internas	1.238.853,1	135.592,6	94.331,2	90.762,8	88.669,4	103.599,1	89.167,4	105.108,1	99.789,8	109.882,4	106.019,3	97.744,4	88.357,5
Devoluciones de IVA(2)	(149.447,0)	(8.882,2)	(13.911,4)	(15.059,4)	(12.614,5)	(13.423,5)	(17.906,9)	(11.006,2)	(9.877,0)	(10.677,4)	(9.359,3)	(15.008,2)	(13.425,2)
IVA de Importaciones	1.104.650,4	93.271,1	79.035,4	88.770,7	93.961,9	95.439,5	95.274,2	92.932,2	89.847,4	91.726,6	106.207,6	100.128,2	98.705,6
Impuesto a las Consumos Especiales	379.731,3	33.881,8	28.138,6	29.273,7	32.619,6	30.627,0	31.396,8	30.899,3	33.645,1	31.947,2	33.876,5	32.350,8	30.484,9
ICE de Operaciones Internas	319.494,2	29.457,5	25.220,9	24.288,3	27.838,3	26.724,1	26.324,0	26.091,3	27.977,2	26.274,1	27.971,5	26.743,6	24.572,5
ICE de Importaciones	80.247,1	4.424,3	3.917,7	4.984,4	4.781,4	3.902,9	5.072,6	4.808,1	5.667,9	5.273,1	5.905,1	5.617,2	5.892,4
Impuesto a los Vehículos Motorizados	62.314,4	3.966,5	5.021,7	5.797,0	5.081,2	5.168,8	8.846,5	7.457,3	4.077,0	3.174,5	2.828,4	3.225,4	7.640,3
Impuesto	82.591,5	3.987,1	5.029,4	5.816,8	5.065,5	5.189,1	8.952,8	7.458,0	4.078,5	3.177,3	2.832,0	3.238,0	7.646,2
Devolución	(67,1)	(0,6)	(7,7)	(18,6)	(4,3)	(0,4)	(6,4)	(0,8)	(2,5)	(2,8)	(3,6)	(12,6)	(5,9)
Intereses por Mora Tributaria	10.112,0	480,3	683,2	783,4	678,5	978,4	998,7	755,1	851,5	642,5	864,1	721,2	1.919,2
Multas Tributarias Fiscales	31.183,4	2.017,5	1.888,4	2.706,5	2.757,3	2.905,6	3.082,9	3.189,1	2.866,0	2.529,8	2.409,9	2.423,4	2.288,9
Otros Ingresos	28.433,8	1.483,2	2.009,5	1.532,2	1.478,0	1.914,1	2.107,1	3.625,6	2.588,7	837,9	7.235,8	1.488,3	2.127,6

Nota (1): Información Provisional.

Nota (2): Devoluciones de IVA por resoluciones remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas. (Art. 68 de la ley de Régimen Tributario Interno).

Elaboración: Departamento de Planificación - SRI.

Fuentes: CAE, DAC, BCE, Baneq, Sistema Financiero Nacional.

RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (1)

PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2006

CONSOLIDADO NACIONAL

(miles de dólares)

CONCEPTOS	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL BRUTO	4.666.465,1	393.047,3	235.567,4	353.925,9	757.204,5	376.813,3	339.257,5	429.058,9	344.599,0	420.727,8	329.048,8	354.752,2	352.462,6
Notas de Crédito	158.358,1	13.687,0	8.323,3	16.728,4	15.730,0	10.483,1	13.538,2	12.661,3	14.074,3	12.047,9	14.118,2	15.253,2	11.713,1
Compensaciones	5.863,1	48,6	10,0	32,6	1.837,3	-	0,0	3.035,2	0,0	876,2	-	23,2	-
TOTAL NETO	4.522.244,0	379.311,7	227.234,0	337.164,9	739.637,2	366.330,2	325.719,3	413.362,5	330.524,7	407.803,7	314.930,6	339.475,8	340.749,6
Impuesto a la Renta Global	1.497.373,0	109.047,9	44.356,2	81.920,0	496.609,1	113.879,3	62.206,0	157.991,3	64.042,0	145.418,5	66.941,3	66.220,2	88.741,1
Impuesto al Valor Agregado	2.476.305,0	221.565,9	148.009,7	212.859,1	199.708,5	205.623,4	214.930,5	204.107,3	222.010,6	209.670,7	205.281,6	228.209,7	202.928,1
IVA de Operaciones Internas	1.346.320,3	136.641,8	80.998,2	122.110,4	115.099,5	105.619,2	117.634,1	114.513,7	116.536,3	108.649,5	108.320,6	111.374,9	108.257,0
Devoluciones de IVA (2)	(150.025,3)	(18.663,3)	(10.547,4)	(11.509,6)	(16.404,4)	(13.015,3)	(10.030,2)	(9.343,6)	(9.995,4)	(5.361,9)	(23.810,3)	(16.223,5)	(5.110,4)
IVA de Importaciones	1.278.610,0	103.407,4	77.598,8	102.266,3	101.014,4	112.820,4	107.326,6	98.937,2	115.459,7	106.166,0	121.771,3	133.058,3	98.781,5
Impuesto a los Consumos Especiales	416.952,8	40.266,1	27.106,7	32.653,6	33.442,2	33.248,2	32.599,6	36.735,6	33.567,5	45.092,0	31.754,0	35.886,5	34.608,9
ICE de Operaciones Internas	347.029,6	35.739,7	22.611,9	28.331,8	26.864,1	27.136,5	27.119,5	30.786,3	27.914,5	39.310,4	25.074,9	28.518,2	27.621,9
ICE de Importaciones	69.933,1	4.526,4	4.496,7	6.321,8	4.578,1	6.111,7	5.460,1	5.949,3	5.653,0	5.781,6	6.679,1	7.368,3	6.987,0
Impuesto a los Vehículos Motorizados	69.564,8	3.928,0	3.811,1	4.611,3	5.890,2	7.230,1	8.056,3	9.042,9	6.253,5	3.815,4	3.809,0	3.916,5	9.200,4
Impuesto	69.622,6	3.932,2	3.818,2	4.613,4	5.891,8	7.234,5	8.061,1	9.064,7	6.255,9	3.816,3	3.813,9	3.919,2	8.201,6
Devolución	(57,7)	(4,1)	(7,1)	(2,1)	(1,5)	(4,4)	(4,8)	(21,8)	(2,4)	(0,9)	(4,9)	(2,6)	(1,1)
Intereses por Mora Tributaria	8.703,5	687,5	564,8	1.009,0	784,9	1.240,3	936,5	715,7	808,9	601,6	912,5	721,9	719,0
Multas Tributarias Fiscales	29.047,5	2.317,4	2.107,2	2.694,3	2.494,7	2.839,6	2.967,6	2.674,2	2.740,4	2.172,4	2.074,1	1.984,6	1.881,2
Otros Ingresos	23.687,3	1.498,9	1.276,4	1.417,6	707,7	2.169,2	4.022,7	2.095,5	1.100,8	1.033,2	3.150,2	2.536,4	2.671,0

Nota (1): Información Provisional

Nota (2): Devoluciones de IVA por resoluciones remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas (Art. 69 de la ley de Régimen Tributario Interno).

Elaboración: Departamento de Planificación SR.

Fuentes: CAE, BCE, Sistema Financiero Nacional

IMPUESTO A LA RENTA

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Reforma Tributaria
Impuesto a la Renta Global	759.247,7	908.141,5	1.223.103,4	1.497.373,0	1.740.848,9			
Retenciones en la Fuente	513.539,8	586.119,5	683.186,8	841.351,8	1.047.034,9			
Anticipos a la Renta	77.050,9	102.016,6	170.485,8	168.276,1	226.738,8	258.604,2	296.052,8	444.079,2
Herencias y Legados	359,4	379,3	625,4	1.707,0	3.257,4	3.402,8	4.478,1	17.912,4
Declaraciones	168.297,6	219.626,1	368.805,5	486.038,1	463.817,7			
Personas Naturales	24.975,7	23.220,0	26.648,3	31.396,5	39.392,6	40.229,7	46.206,5	69.309,8
Personas Jurídicas	143.321,9	196.406,2	342.157,2	454.641,6	424.425,1			

FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Reforma Tributaria	2009	Reforma Tributaria
Impuesto a los Consumos Especiales	277.604,7	321.519,9	379.731,3	416.962,8	456.739,5	506.625,4	445.783,7	550.481,6	466.939,9
ICE de Operaciones Internas	241.171,6	273.896,3	319.484,2	347.029,6	380.773,2	418.172,0	270.825,2	452.823,2	281.896,7
ICE Cigarrillos	49.525,3	55.181,5	71.874,5	75.521,8	73.938,6	85.958,4	131.569,0	91.580,3	140.174,0
ICE Cerveza	56.392,7	59.864,9	62.452,9	72.335,8	81.163,0	85.045,3	82.568,3	92.893,7	90.188,0
ICE Bebidas Gaseosas	10.486,2	14.967,8	15.299,6	13.435,1	15.858,9	16.773,3	16.284,8	16.518,1	16.037,0
ICE Alcohol y Productos Alcohólicos	6.101,104	11.783,8	10.566,363	10.282,6	10.883,6	12.342,6	15.428,3	11.602,2	14.502,8
ICE Vehículos	14.017,9	11.961,8	16.901,9	5.995,5	11.241,9	8.568,3	24.956,2	7.199,8	20.970,2
ICE Telecomunicaciones	104.645,5	120.134,8	142.386,2	169.451,7	187.674,7	209.471,2	0,0	233.012,1	0,0
ICE Aviones, tricare, etc. y otros NEP	2,9	1,6	2,7	7,1	12,5	12,8	18,6	17,0	24,7
ICE de Importaciones	36.433,1	47.623,6	60.247,1	69.933,1	75.966,3	88.453,5	174.958,5	97.658,4	185.042,9
Otras Importaciones	36.433,1	47.623,6	60.247,1	69.933,1	75.966,3	88.453,5	88.453,5	97.658,4	97.658,4
ICE Perfumes y Aguas de Tocador		9.342,4	13.729,0	14.226,0	17.316,0	19.757,8	3.951,6	22.199,6	4.439,9
ICE Videojuegos		936,0	1.280,0	794,1	861,5	790,6	276,7	719,7	251,9
ICE Armas		188,5	374,6	465,8	620,3	758,9	2.276,8	897,6	2.692,7
ICE TV pagada, Serv. Casinos, Clubes							80.000,0		80.000,0

FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis

IMPORTACIONES POR PARTIDA Y PAÍS 2006

en miles de dólares

cod_partida	txt_partida_arancel	nom_pais	TONELADAS	FOB	CIF
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	ALEMANIA	6,075	323,656	342,155
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	ARGENTINA	47,448	177,927	208,295
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	BELGICA	2,117	114,933	118,347
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	BOLIVIA	0,004	0,008	0,009
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	BRASIL	8,654	30,945	33,731
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	CANADA	0,081	2	2,493
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	COLOMBIA	352,649	2307,918	2426,217
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	COSTA RICA	0,029	0,04	0,051
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	CUBA	0,173	0,91	1,185
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	CHILE	53,704	134,736	149,922
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	CHINA	1,785	1,49	1,842
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	EMIRATOS ARABES UNIDOS	4,15	10,653	13,469
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	ESPAÑA	23,728	253,012	271,968
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	ESTADOS UNIDOS	272,715	2570,185	2761,142
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	FRANCIA	141,013	2265,619	2383,698
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	GUATEMALA	0,93	10,387	13,61
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	ITALIA	4,87	83,742	91,851
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	MEXICO	223,183	1373,595	1641,015
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	HOLANDA(PAISES BAJOS)	43,409	825,902	859,79
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	PANAMA	16,053	908,854	935,83
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	PERU	210,377	1709,903	1790,373
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	REINO UNIDO	0,013	0,034	0,072
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	SUIZA	2,595	133,837	135,696
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	URUGUAY	0,508	5,044	5,289
3303000000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	VENEZUELA	8,304	36,598	37,952
				13281,928	14226,002

IMPORTACIONES POR PARTIDA Y PAÍS 2006
en miles de dólares

cod_partida	txt_partida_arancel	nom_pais	TONELADAS	FOB	CIF
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	ALEMANIA	0,039	0,132	0,452
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	ARGENTINA	0,042	0,105	0,21
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	AUSTRALIA	0,035	0,02	0,032
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	BELGICA	0,008	0,015	0,027
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	BOLIVIA	0,004	0,009	0,011
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	CANADA	0,004	0,15	0,189
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	COLOMBIA	0,008	0,015	0,016
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	COSTA RICA	0,021	0,03	0,038
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	CHILE	0,144	0,178	0,257
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	CHINA	115,524	505,027	559,455
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	TAIWAN (FORMOSA)	0,144	0,737	0,976
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	ESPAÑA	0,02	0,107	0,203
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	ESTADOS UNIDOS	9,977	117,234	125,886
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	FRANCIA	0,029	0,03	0,046
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	HONG KONG	13,115	73,007	83,211
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	ITALIA	0,042	0,07	0,097
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	JAPON	0,158	1,944	2,988
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	OMAN	0,003	0,01	0,044
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	PANAMA	6,122	15,704	16,476
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	PERU	2,722	3,03	3,191
9504100000	VIDEOJUEGOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS CON RECEPTOR DE TELEVISIÓN	VENEZUELA	0,156	0,272	0,32
				717,826	794,125

IMPORTACIONES POR PARTIDA Y PAÍS 2006
en miles de dólares

cod_partida	txt_partida_arancel	nom_pais	TONELADAS	FOB	CIF
9013100000	MIRAS TELESCÓPICAS PARA ARMAS; PERISCOPIOS, VISORES PARA MÁQUINAS, APARATOS O IN	BRASIL	0	0,002	0,002
9013100000	MIRAS TELESCÓPICAS PARA ARMAS; PERISCOPIOS, VISORES PARA MÁQUINAS, APARATOS O IN	CHILE	0,022	1,17	1,228
9013100000	MIRAS TELESCÓPICAS PARA ARMAS; PERISCOPIOS, VISORES PARA MÁQUINAS, APARATOS O IN	ESTADOS UNIDOS	0,228	17,539	18,143
9013100000	MIRAS TELESCÓPICAS PARA ARMAS; PERISCOPIOS, VISORES PARA MÁQUINAS, APARATOS O IN	PANAMA	0,023	2,463	2,486
9303200000	LAS DEMÁS ARMAS LARGAS DE CAZA O TIRO DEPORTIVO QUE TENGAN, POR LO MENOS, UN CAÑ	ALEMANIA	0,015	4,556	4,789
9303200000	LAS DEMÁS ARMAS LARGAS DE CAZA O TIRO DEPORTIVO QUE TENGAN, POR LO MENOS, UN CAÑ	ESTADOS UNIDOS	5,322	250,995	273,762
9303200000	LAS DEMÁS ARMAS LARGAS DE CAZA O TIRO DEPORTIVO QUE TENGAN, POR LO MENOS, UN CAÑ	ITALIA	0,076	14,229	15,487
9303200000	LAS DEMÁS ARMAS LARGAS DE CAZA O TIRO DEPORTIVO QUE TENGAN, POR LO MENOS, UN CAÑ	TURQUIA	0,264	26,882	31,358
9303300000	LAS DEMÁS ARMAS LARGAS DE CAZA O TIRO DEPORTIVO	ALEMANIA	0,167	9,108	10,141
9303300000	LAS DEMÁS ARMAS LARGAS DE CAZA O TIRO DEPORTIVO	AUSTRIA	0,025	0,125	0,85
9303300000	LAS DEMÁS ARMAS LARGAS DE CAZA O TIRO DEPORTIVO	BRASIL	0,301	17,707	19,666
9303300000	LAS DEMÁS ARMAS LARGAS DE CAZA O TIRO DEPORTIVO	REPUBLICA CHECA	0,002	0,457	0,481
9307000000	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMÁS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS.	ALEMANIA	0,491	81,526	85,346
9307000000	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMÁS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS.	TAIWAN (FORMOSA)	0,021	0,122	0,136
9307000000	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMÁS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS.	ESTADOS UNIDOS	0,11	1,652	1,941
				428,533	465,816

Fuente: Base de Datos Banco Central del Ecuador

IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Reforma Tributaria	2009	Reforma Tributaria
Impuesto a los Vehículos Motorizados	51.956,1	56.616,5	62.314,4	69.564,8	74.356,0	80.286,0	120.429,0	86.441,7	129.662,6

FUENTE: Base de datos Servicio de Rentas Internas
ELABORADO POR.: Las Autoras de la Tesis